

Sumario

Número 2 - Jueves, 3 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de la línea de Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 19 de diciembre de 2018, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Mar en el Distrito Sanitario Almería.

11



Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3653). 22

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Gestión Económica) en el Hospital Universitario Torrecárdenas. 32

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Almacén y Logística) en el Hospital Universitario Torrecárdenas. 41

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Documentación Clínica) en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria. 50

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 59

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3606). 70

Resolución de 26 de diciembre de 2018, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula Resolución de 29 de noviembre de 2018, para la convocatoria de Proceso de Selección para la cobertura del puesto de Director/a del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. 81

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera. 82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 83

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 92

Resolución de 10 de diciembre de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 101

Resolución de 12 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 109

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 736/2018, por el que se aprobó la creación del municipio de Tharsis, por segregación del término municipal de Alosno (Huelva). (BOJA núm. 196, de 9.10.2018). 121

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Interventora General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Instrucción 7/2018, en la que se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial, a la Instrucción 8/2018, sobre el régimen de control interno de los contratos menores y a la Instrucción 11/2018, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 122

Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 141

Resolución de 21 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 308/2018. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de diciembre de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos. 148

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambios Educativos con el Extranjero (CIEE), que colaborarán en centros bilingües Públicos Andaluces durante el curso 2018/2019. 232

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2735/2018). 241

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2861/2018). 242

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 11 de diciembre de 2018, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016. 243

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 913/2018. 244

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo. 246

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo. 247

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla Este. 248

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo. 249

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo de Cruz Roja. 250

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo. 251

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cite, para sede de la Oficina de Empleo de Luis Montoto. 252

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, correspondientes a la convocatoria 2018, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 253

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 255

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 256

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 257

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 258

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 259

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 260

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo. 261

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía. 264

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan. 266

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 268

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 269

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita. 270

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 271

Corrección de errores del anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores (BOJA núm. 239, de 12.12.2018). 272

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 273

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de la línea de Construcción Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida orden, establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 84) fue publicada la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 15 de mayo de 2017 a las 9:00 horas y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 19 de mayo de 2017 y 6 de marzo, 4 de mayo, 7 de junio y 7 de agosto de 2018, asciende a 180.330.312,00 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias, el apartado sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017 establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria se han realizado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para el objetivo específico y campo de intervención de los fondos incluidos en la partida presupuestaria vinculada a la línea de incentivos Construcción Sostenible que a continuación se relaciona, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a dicha partida, por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o, la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y

adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Partida Presupuestaria	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0	13.000.000,00

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dicha partida presupuestaria, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el citado objetivo específico y campo de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dicho objetivo y campo, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Partida Presupuestaria	Importe
1500178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0	13.000.000,00

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Aquilino Alonso Miranda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 19 de diciembre de 2018, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Adjudicar una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Discapacidad Intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 12 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 181, de 18 de septiembre de 2018), a doña H.D.B., provista de DNI número XX.XXX.958-E, que deberá incorporarse el 2 de enero de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, caber interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz en funciones, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Mar en el Distrito Sanitario Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Mar en el Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VIRGEN DEL MAR EN EL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
 5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Mar en el Distrito Sanitario Almería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Almería, ZBS Almería, UGC Virgen del Mar.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y

en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Almería, sito en Ctra. de Ronda, núm. 226, 2.ª planta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal

funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen del Mar convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería,

mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3653).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias Pediátricas.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I**ANEXO I**

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del

..... (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Horteiga): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Gestión Económica) en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo (Gestión Económica) en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO (GESTIÓN ECONÓMICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo (Gestión Económica).

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Revisar los procedimientos internos de los grupos de la unidad de gestión económica para buscar aspectos de mejora, facilitando la mejor coordinación entre ellos y con el resto de los grupos de las subdirecciones de contratación y de compras de la plataforma logística sanitaria y con los centros adscritos a la PLS.

- Gestión de recursos humanos y materiales de la unidad.

- Colaboración directa con la jefatura de servicio en la organización funcional del grupo y en la gestión de equipos de trabajo y desarrollo de personas.

- Análisis sobre la gestión de personas: Ordenación del tiempo de trabajo, gestión de cuadrantes, asignación de efectivos, control de absentismo e incidencias, seguimiento y autorización en su caso de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones acogida a nuevas incorporaciones.

- Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones en la unidad.

- Proponer objetivos del Servicio, evaluando su cumplimiento, así como coordinar la evaluación del desempeño individual de las personas.

- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades administrativas.

- Conocimiento y manejo avanzado de la aplicación SIGLO (gestión de facturación, atención a proveedores para resolución de incidencias, gestión contraalbaranes...).

- Conocimiento y manejo avanzado de la aplicación GIRO:

• Terceros (alta, actualización, tratar interlocutor...).

• Activos Fijos (alta de inventario, consulta, listados..).

• Fondos Europeos (elaboración de modelos, modificación y consultas..).

• Gestor de Gastos (alta de documentos contables, consultas, ajustes de valor, consulta de saldos..).

• Registro de Contratos (alta, gestión y consulta de contratos).

• Registro de Facturas (alta, modificación, consulta, tramitación y listados).

• Recepción de Inversiones (apertura, tramitación, seguimiento y listados).

- Conocimiento y manejo de Publiline.

- Manejar eficientemente las aplicaciones ofimáticas utilizadas.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Gestión Económica) del Hospital Universitario Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

- Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

- 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

- 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

- 1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Almacén y Logística) en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo (Almacén y Logística) en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO (ALMACÉN Y LOGÍSTICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo (Almacén y Logística).

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Revisar los procedimientos internos de los grupos de la unidad de almacén para buscar aspectos de mejora, facilitando la mejor coordinación entre ellos y con el resto de los grupos de las subdirecciones de contratación y de operaciones de la plataforma logística sanitaria y con los centros adscritos a la PLS.
- Colaboración directa con la jefatura de servicio en la organización funcional del grupo y en la gestión de equipos de trabajo y desarrollo de personas
- Proponer objetivos del Servicio, evaluando su cumplimiento, así como coordinar la evaluación del desempeño individual de las personas.
- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades administrativas.
- Manejo de los módulos del modelo corporativo de compras y logística del Sistema Sanitario Público de Andalucía que estén relacionadas con la funcionalidad de SIGLO que posibilitan la gestión del Almacén.
- Organizar las tareas y la actividad del grupo dentro del área de compras y logística en relación con los procesos administrativos que en ella se realizan.
- Liderazgo para adecuar el diseño funcional del grupo dentro del área de compras y logística y de la distribución de funciones entre sus miembros, acorde con las directrices de la Dirección de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
- Gestionar resolución de conflictos.
- Liderazgo de proyectos relacionados con el Almacén.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación,

de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo

previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/avda./pza.,
tfnos. correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Almacén y Logística) del Hospital Universitario Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

- Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber

supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Documentación Clínica) en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo (Documentación Clínica) en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO (DOCUMENTACIÓN CLÍNICA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo (Documentación Clínica).

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- 3.2.2. Funciones específicas
- Coordinar y gestionar el archivo de historias clínicas y las actividades a desarrollar en él, definiendo las líneas funcionales en coordinación con los facultativos del Servicio.
 - Coordinar las actividades del archivo de historias clínicas con otros Servicios y Unidades, tanto clínicas como de apoyo.
 - Coordinar y controlar las prestaciones de la externalización del archivo pasivo.
 - Identificar y comunicar necesidades de mantenimiento de estructura física, de equipos informáticos y de material fungible.
 - Coordinar y gestionar la corrección de duplicidades de historias clínicas.
 - Coordinar y gestionar el control de la adecuada identificación del paciente en los documentos clínicos que recibe el archivo de historias clínicas.
 - Coordinar y gestionar el control de los accesos a las historias clínicas (con copias de documentación cuando proceda) y el circuito de rectificación y cancelación de documentación clínica en el contexto de procedimiento para el cumplimiento de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación, oposición).
 - Coordinar y gestionar la respuesta a las necesidades de información para atender demandas de reclamación patrimonial.
 - Establecer estrategias que favorezcan la coordinación, cooperación y coherencia entre servicios y profesionales a su cargo (rama administrativa).
 - Conocer, coordinar y gestionar el escaneo y digitalización de historias clínicas y de documentación incremental.
 - Gestión de los recursos humanos y materiales de la Unidad.
 - Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades.
 - Análisis sobre la gestión de personas: Ordenación del tiempo de trabajo, gestión de cuadrantes, asignación de efectivos, control de absentismo e incidencias, seguimiento y autorización en su caso de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones, acogida a nuevas incorporaciones. Planificación de los periodos vacacionales y su cobertura
 - Conocimiento y manejo de la aplicación de turnos corporativa (Gerhonte).
 - Conocimiento y el manejo de la aplicación Siglo.
 - Manejar eficientemente las aplicaciones ofimáticas utilizadas.
 - Potenciar y fomentar el trabajo en equipo entre los profesionales que integran el Servicio de Documentación Clínica.
 - Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas

interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Documentación Clínica) del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales: (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el

cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 18 que en cada unidad de gestión clínica de salud mental existirá el puesto de coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados Enfermería de la UGC de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el artículo 18.2 del Decreto 77/2008, de 4 de marzo, la persona titular de la coordinación de cuidados de la UGC de Salud Mental tendrá las siguientes funciones, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional:

- Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de rehabilitación, promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales, dispositivos de la UGC y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio, en recursos sociales de recuperación, programas residenciales o en la unidad de gestión clínica.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia

- Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

- Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

- Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

- Coordinar y evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.
- Participar en las comisiones clínicas de su UGC y/o del Centro.
- Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.
- Proponer a la Dirección de la UGC innovaciones en materia de gestión de cuidados y mecanismos de integración de profesionales, pacientes y familiares.
- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones, procurando entornos colaborativos con asociaciones de pacientes y familiares.
- Participar junto al director de la UGC en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.
- Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. de la Investigación, s/n, CP 18016, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión

Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm..... de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora

sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
 - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
 - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3606).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neumología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Neumología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10-12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén,

la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3606), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.....de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de diciembre de 2018, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se anula Resolución de 29 de noviembre de 2018, para la convocatoria de Proceso de Selección para la cobertura del puesto de Director/a del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

En virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA núm. 220, de 12 de noviembre), resuelvo anular la Resolución de 29 de noviembre de 2018, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura del puesto de Director/a del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena de fecha 18.12.2018.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 26 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Cuidados para el Hospital de Alta Resolución de Morón de la Frontera.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesarias se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 26 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que

se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que

hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica

y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Actuaciones de experimentación y transferencia para un cultivo sostenible de frutos secos (CAICEM18-53)	(CAICEM18-53)	Alameda del Obispo (Córdoba)	4 meses	Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola	Experiencia en trabajos de experimentación y transferencia en frutos secos	B1 en inglés	Carnet de conducir B

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI). ¹	Hasta 3 pts.	Hasta 1,5 pts.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common).	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1pto.	0,5 pts.

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:
Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de

Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos, se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando

al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarecados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CERTIFICADOS PROFESIONALES	OTROS REQUISITOS
1	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Sanlúcar de Barrameda*	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en náutica y transporte marítimo o Licenciatura en marina civil (sección máquinas) o Máster universitario transporte marítimo	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta profesional en vigor de oficial de máquinas de segunda de la marina mercante - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos. - Reconocimiento médico en vigor del ISM de aptitud para el embarque. 	<ul style="list-style-type: none"> -Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Sanlúcar de Barrameda*	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en náutica y transporte marítimo o Licenciatura en marina civil (sección puente) o Máster universitario transporte marítimo	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta profesional en vigor de piloto de segunda clase de la marina mercante. - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos. - Certificado SMSSM. - Certificado Formación Sanitaria. - Reconocimiento médico en vigor del ISM de aptitud para el embarque. 	<ul style="list-style-type: none"> -Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Náutico Pesquero Almería	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en náutica y transporte marítimo o Licenciatura en marina civil (sección puente) o Máster universitario transporte marítimo	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta profesional en vigor de piloto de segunda clase de la marina mercante. - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos. - Certificado SMSSM. - Certificado Formación Sanitaria Especifica Inicial. - Reconocimiento médico en vigor del ISM de aptitud para el embarque. 	<ul style="list-style-type: none"> -Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Huelva	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciatura en náutica y transporte marítimo o Licenciatura en marina civil (sección puente) o Máster universitario transporte marítimo	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	<ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta profesional en vigor de piloto de segunda clase de la marina mercante. - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos. - Certificado SMSSM. - Certificado Formación Sanitaria Especifica Inicial. - Reconocimiento médico en vigor del ISM de aptitud para el embarque. 	<ul style="list-style-type: none"> -Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(*) De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, el personal contratado prestará servicio en las instalaciones provisionales del Centro de c/ Batalla del Salado s/n, en Cádiz, hasta la puesta en funcionamiento de la sede de Sanlúcar de Barrameda.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto,

Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de diciembre de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1. a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando

al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	TITULACIÓN PROFESIONAL	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	OTROS REQUISITOS
1	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Sanlúcar de Barrameda*	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	- Tarjeta profesional en vigor de patrón de altura. - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2	Formación institucional pesquera (PP.FPE. FPE2019.001)	FEMP	Sanlúcar de Barrameda*	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	Experiencia profesional en docencia marítimo pesquera	- Tarjeta profesional en vigor de mecánico mayor naval. - Certificado de Formación Básica. - Certificado avanzado lucha contra incendios. - Certificado embarcaciones de supervivencia y botes de rescate no rápidos.	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(*) De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la Orden de 26 de febrero de 2018, de reorganización de determinados centros del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, el personal contratado prestará servicio en las instalaciones provisionales del Centro de c/ Batalla del Salado s/n, en Cádiz, hasta la puesta en funcionamiento de la sede de Sanlúcar de Barrameda.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.
- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Formación de Asesores (PP.FAS. FAS201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	-Experiencia docente de cursos de prevención en ámbito agrario. -Experiencia en diseño/elaboración de contenidos de teleformación. -Experiencia docente en producción ecológica.	-Formación en tutorización y administración de Moodle. -Formación en el servicio de asesoramiento a las explotaciones.	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2	Formación de Asesores (PP.FAS. FAS201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	-Experiencia docente en ámbito agrario. -Experiencia en diseño/elaboración de contenidos de teleformación.	-Formación en tutorización y administración de Moodle. -Formación en el servicio de asesoramiento a las explotaciones.	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3	Formación de Asesores (PP.FAS. FAS201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	-Experiencia docente en ámbito agrario. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.		-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4	Formación de Asesores (PP.FAS. FAS201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero en Informática o Máster Universitario en Ingeniería Informática			-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5	Formación en colaboración con entidades acreditadas (PP.FAI. FAI201900.002)	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Licenciado en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	-Experiencia docente en ámbito agrario. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
6	Formación en colaboración con entidades acreditadas (PP.FAI. FAI201900.002)	FEADER	Venta del Llano (Jaén)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Licenciado en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	-Experiencia docente en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7	Medida Agroambiente y Clima (PP.FAI. FAI201900.001)	FEADER	Alameda del Obispo (Córdoba)	12 meses	Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola o Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	-Experiencia docente en medidas agroambientales. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.		-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8	Medida Agroambiente y Clima (PP.FAI. FAI201900.001)	FEADER	Venta del Llano (Jaén)	12 meses	Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	-Experiencia docente en medidas agroambientales. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.		-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9	Formación institucional para el Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios (PP.FAI. FAI201900.004)	FEADER	Camino del Purchil (Granada)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Licenciado en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	-Experiencia docente en ámbito agrario.		-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
10	Producción Integrada y Gestión Integrada de Plagas (PP.FAI. FAI201900.003)	FEADER	La Mojenera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola o Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	-Experiencia docente en producción integrada de productos agrarios.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
11	Bienestar Animal (PP.FAI. FAI201900.006)	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciado en veterinaria o "grado en veterinaria (nivel MECES 3)"	-Experiencia docente en bienestar animal -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para formación en ámbito ganadero.		-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
12	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en producción vegetal en cultivos protegidos o Máster Universitario en Producción, Protección y Mejora Vegetal o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.	-Experiencia docente en ámbito agrario (sector horticultura intensiva). -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	La Mojonera (Almería)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	Experiencia docente en ámbito agrario (sector horticultura intensiva). -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Rancho de la Merced (Cádiz)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola o Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	-Experiencia docente en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
15	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Huelva	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola o Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	Experiencia docente en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.* -Formación en prevención de riesgos laborales (extracurricular).	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
16	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Diplomado en Ciencias Empresariales o Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Grado en Estadística y Empresa.	-Experiencia docente en ámbito de empresa agraria. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para formación en ámbito ganadero.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Hinojosa del Duque (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Licenciado en veterinaria o "grado en veterinaria (nivel MECES 3)"	-Experiencia docente en ámbito ganadero. -Experiencia laboral en ámbito ganadero. -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
18	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Camino del Purchil (Granada)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	Experiencia docente en ámbito agrario (sector olivicultura y horticultura).	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
19 (2 contrataciones)	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Venta del Llano (Jaén)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	Experiencia docente en ámbito agrario (sector olivicultura). -Experiencia en diseño/elaboración de material didáctico para docencia en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
20	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Las Torres (Sevilla)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola o Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	Experiencia docente en ámbito agrario.	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.
21	Incorporación a la empresa agraria (PP.FAI. FAI201900.005)	FEADER	Cabra (Córdoba)	12 meses, prorrogable hasta 31/12/2021	Ingeniero Agrónomo o Licenciatura en Ciencias Biológicas o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura.	Experiencia docente en ámbito agrario (sector olivicultura).	-Formación en pedagogía o metodología didáctica.*	-Carnet conducir B. -Disponibilidad para viajar por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

(*) Este requisito se cumple con cualquiera de los siguientes cursos: Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP); Título de Especialización Didáctica (TED); Cursos de formación de formadores emitidos por centros oficiales; Cursos de Formador ocupacional.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
- La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
- La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 736/2018, por el que se aprobó la creación del municipio de Tharsis, por segregación del término municipal de Alosno (Huelva). (BOJA núm. 196, de 9.10.2018).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en su escrito relativo al recurso núm. 736/2018, interpuesto por la Asociación por Alosno contra el Decreto 182/2018, de 2 de octubre, por el que se aprobó la creación del municipio de Tharsis, por segregación del término municipal de Alosno (Huelva), publicado en el BOJA núm. 196, de 9 de octubre de 2018,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Avda. Carlos V, s/n, 41004 Sevilla), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Interventora General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Instrucción 7/2018, en la que se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial, a la Instrucción 8/2018, sobre el régimen de control interno de los contratos menores y a la Instrucción 11/2018, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Asimismo, permite su publicación en el boletín oficial que corresponda, cuando así se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobó, con fecha 8 de marzo de 2018, la Instrucción 7/2018, por la que se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial y la Instrucción 8/2018, sobre el régimen de control interno de los contratos menores.

Posteriormente, con fecha 7 de junio de 2018, dictó la Instrucción 11/2018, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando necesario dar publicidad a las mencionadas Instrucciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Instrucción 7/2018, por la que se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial; a la Instrucción 8/2018, sobre el régimen de control interno de los contratos menores y a la Instrucción 11/2018, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyos textos figuran como anexos I, II y III a esta resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Interventora General, Asunción Peña Bursón.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN 7/2018, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ESTABLECE LA GUÍA DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LLEVADA A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SUS AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

En el preámbulo de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, se pone de manifiesto como el control interno de la Administración de la Junta de Andalucía se ha ido configurando como un elemento progresivamente más importante en lo relativo a su funcionamiento. En el citado preámbulo se indica cómo, para la Junta de Andalucía, disponer hoy de un control interno moderno, eficaz y eficiente se antoja imprescindible en aras de dar cumplimiento a la transparencia del sector público que la sociedad demanda. En consecuencia, se opera una reforma normativa que se enmarca en el contexto de mejora del control interno, reforzándolo y permitiendo que disponga de los recursos necesarios para responder a todas estas nuevas demandas, para la consecución de resultados eficientes que vengan, además y sobre todo, a optimizar la gestión pública.

Esta reforma normativa, siguiendo el contenido del preámbulo de la Ley del Presupuesto para 2018, persigue fundamentalmente tres objetivos: el primero, que el control interno garantice la mayor claridad y precisión, tanto en los diagnósticos como en los efectos de sus resultados, ordenando sus procedimientos, contribuyendo así a una mayor seguridad jurídica; el segundo, que se asegure la extensión de nuevas fórmulas de control a las áreas de la gestión que demanden mayor atención; y, el tercero, que se ofrezca desde la Intervención la mejor atención a los requerimientos de información que procedan de las instancias competentes.

De enorme importancia resulta la previsión legal del art. 88.2 contenida en la nueva redacción conferida por la Ley del Presupuesto para 2018 al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo, según la cual «2. Todas las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención, en cualquiera de las dos modalidades mencionadas en el apartado anterior, deberán tener previamente definido un alcance determinado, que se establecerá en normas e instrucciones aprobadas por la Intervención General que recojan los programas de trabajo debidamente protocolizados», imperativo legal al que viene a dar cumplimiento parcial esta instrucción.

En este orden de cosas, el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que el control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control, y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en esta ley y sus normas de desarrollo. Por su parte, el apartado 2 del citado artículo dispone que el ejercicio del control previo comprende, entre otras actuaciones, la fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.

Con relación a esta fiscalización previa, el artículo 90.1 del indicado Texto Refundido, señala que consiste en el examen de los expedientes de gasto, con el fin de verificar que su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad vigente, en los términos previstos en este artículo y en lo que se disponga reglamentariamente. En su apartado 2, el artículo 90 determina que serán objeto de fiscalización previa las siguientes fases de los expedientes de gasto: su autorización, el compromiso o disposición de gasto, el reconocimiento de la obligación y la justificación de los pagos de justificación posterior. Por último, el apartado 3 del mismo artículo 90 establece una importante novedad al atribuir a la Intervención General la competencia de determinar, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, el alcance del acto de fiscalización de cada una de las fases enumeradas en el antes indicado apartado 2.

Asimismo, debe destacarse la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 9 de noviembre de 2017, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Con relación a los motivos de esta nueva ley, se señala en su preámbulo que «en la actualidad, nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada “Estrategia Europa 2020”, dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos». Con esta finalidad, recalca dicho preámbulo, «aparecen las tres nuevas Directivas comunitarias, como son la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la más novedosa, ya que carece de precedente en la normativa comunitaria, como es la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión». Ante la entrada en vigor de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre -ya que su disposición final décimosexta establece que entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado-, resulta necesaria dictar, por parte de esta Intervención General, la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial.

En cuanto a su estructura, debe destacarse que contempla un procedimiento general, en el que se recogen las fases de autorización del gasto, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, con indicaciones específicas, en cada una de ellas, con relación a los contratos de obras, servicios y suministros. Junto al procedimiento general, se contempla, igualmente, seis procedimientos específicos: modificación de contratos, revisión de precios, prórroga de contratos, contratos basados en acuerdos marco, liquidaciones de contratos y, por último, indemnizaciones al contratista.

En consecuencia, esta Intervención General, en uso de las facultades que le otorga el artículo antes citado 90.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, dicta la siguiente:

I N S T R U C C I Ó N

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto aprobar la Guía de Fiscalización Previa, limitada a la comprobación de los aspectos que se especifican en esta resolución, respecto de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, con la potestad atribuida para el ejercicio de esta función, al amparo de lo establecido en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segunda. Aspectos comunes de comprobación.

La fiscalización o control previo de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa, se realizará sobre la base de las respectivas propuestas contables reguladas en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de expedientes cuya

fiscalización previa no va acompañada de las mismas, como las modificaciones con saldo cero, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponga contraer como consecuencia de la tramitación del expediente. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie gastos u obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería General de la Junta de Andalucía, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como lo que, en su caso, establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio presupuestario.

b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

c) La competencia del órgano de contratación, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

d) La existencia o sometimiento a la autorización del Consejo de Gobierno, cuando el expediente de gasto sea igual o superior a 12.000.000 de euros, o cuando el pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero, o arrendamiento con o sin opción de compra, y el número de anualidades sea superior a cuatro tras la adjudicación del contrato.

e) Que los expedientes de compromiso de gasto responde a un gasto aprobado y, en su caso, fiscalizado favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

f) Aquellos aspectos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en los siguientes apartados.

Cuando el expediente carezca de aquellos extremos, documentos o trámites que se determinan en los diferentes apartados de la presente resolución, así como en el artículo 90.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la fiscalización será desfavorable, debiendo formular la Intervención nota de reparo que tendrá efectos suspensivos.

Tercera. Procedimiento general.

1. Fase de autorización del gasto.

1.1. Aspecto generales de comprobación.

En la fase de autorización del gasto, los aspectos comunes a verificar en todos los expedientes de gasto derivados de contratación administrativa serán los siguientes:

a) La correcta cumplimentación de propuesta de documento «A», en coherencia con los puntos d) y e) objeto de verificación.

b) La existencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) así como del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y su congruencia con el objeto del contrato.

c) La existencia de informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente o, en su caso, sobre los Anexos del mismo, así como de informe justificativo del órgano de contratación en caso de no atender las observaciones del Gabinete.

d) La existencia de informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación.

e) Que la imputación del gasto plurianual corresponde a la previsión del reconocimiento de obligaciones en función del sistema de pagos previsto en el PCAP.

f) En caso de que el contrato se financie con aportaciones de distinta procedencia, que en el expediente consta documentación que acredite la plena disponibilidad de todas las aportaciones, el orden establecido para su abono y las garantías que deban exigirse.

g) A tenor de lo establecido en la Instrucción 11/2017 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre criterios referidos a los lotes y a la subcontratación a tener en cuenta en la fiscalización de los expedientes de contratación, ha de verificarse, debiendo, en su caso, observar que:

Existe justificación en el expediente relativa a la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Que en los pliegos del expediente no se establecen límites a la subcontratación mediante porcentajes, o su prohibición, sin posibilidad de verificar las capacidades de los posibles subcontratistas, ni mención alguna sobre el carácter esencial de las tareas a las que afectaría la subcontratación.

1.2. Aspectos específicos en función del tipo de contrato.

Con carácter singular, en los expedientes de contratos de obras, servicios y suministros, se llevarán a cabo, además, la comprobación de los siguientes aspectos:

1.2.1. Contrato de obra.

Verificar la existencia de resolución dictada por el órgano competente aprobando el proyecto de la obra, excepto en los contratos de proyecto y obra.

1.2.2. Contrato de servicios.

a) Verificar que consta en el expediente documentación en la que se justifique la insuficiencia de medios propios para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato proyectado.

b) En el caso de que el PCAP contemplase pagos en metálico y pagos consistentes en entregas de bienes, por concurrir alguno de los supuestos tasados en la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el importe de la propuesta contable «A» se ajusta a la cuantía máxima del presupuesto cuyo pago se prevé en metálico, y que se tramita en la fase de intervención 0027 «Entrega de bienes».

1.2.3. Contrato de suministro.

En el caso de que el PCAP contemplase pagos en metálico y pagos consistentes en entregas de bienes, verificar que el importe de la propuesta contable «A» se ajusta a la cuantía máxima del presupuesto cuyo pago se prevé en metálico, y que se tramita en la fase de intervención 0027 «Entrega de bienes».

2. Fase de compromiso del gasto.

2.1. Aspecto generales de comprobación.

En la fase de compromiso del gasto, los aspectos comunes a verificar en todos los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativas serán los siguientes:

a) La correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «D» con cargo al documento contable «A» del expediente.

b) La existencia de resolución del órgano de contratación aprobando el expediente, dictada con anterioridad a la licitación del contrato.

c) La existencia de Acta de la Mesa de Contratación, suscrita por su presidente y secretario, conteniendo la propuesta de adjudicación que se eleva al órgano de contratación. En el supuesto de que no se haya constituido la Mesa de Contratación por no ser obligatoria, comprobar que existe informe del órgano de contratación que justifique la selección del adjudicatario.

d) La existencia de resolución motivada del órgano de contratación adjudicando el contrato.

e) La existencia de proyecto de contrato informado por Gabinete Jurídico (no exigible en contratos basados en Acuerdos Marco o Sistemas Dinámicos de Adquisición, ni en expedientes de obra de valor estimado inferior a 80.000 € y contratos de servicios

o suministros de valor estimado inferior a 35.000 € -excepto prestaciones de carácter intelectual- tramitados por el procedimiento abierto simplificado).

f) En los casos en que sea exigible, la existencia de documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, conforme a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas y en la normativa contractual aplicable.

g) La designación del responsable del contrato efectuada por el órgano de contratación.

h) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.2. Aspectos específicos en función del tipo de contrato.

Con carácter singular, para los contratos de obras, servicios y suministros, con las excepciones mencionadas en el anterior apartado 1.2, se llevarán a cabo, además, las siguientes comprobaciones:

2.2.1. Contrato de obra.

a) En obras cuyo gasto se extienda a varios ejercicios, verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «A» por importe equivalente al 10% del precio de adjudicación del contrato, para dar cobertura al eventual exceso de medición a recoger en la certificación final de la obra.

b) Verificar que existe designación de la Dirección Facultativa de la obra responsable de supervisar y asegurar la correcta ejecución del contrato, efectuada por el órgano de contratación.

2.2.2. Contrato de servicios y de suministro.

En el supuesto de que el PCAP contemple pagos en metálico y pagos consistentes en la entrega de bienes, verificar que el importe de la propuesta contable “D” se limita al importe de los pagos en metálico determinados tras la adjudicación del contrato.

3. Fase de reconocimiento de la obligación.

3.1. Aspecto generales de comprobación.

En la fase de reconocimiento de la obligación, los aspectos comunes a verificar en todos los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa serán los siguientes:

a) La correcta cumplimentación de la propuesta contable tipo «O» por el importe del pago propuesto, y su coherencia con el sistema de pagos previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) La existencia de contrato formalizado y coherente con la resolución de adjudicación del mismo. En expedientes de obra de valor estimado inferior a 80.000 € y contratos de servicios o suministros de valor estimado inferior a 35.000 € (excepto prestaciones de carácter intelectual), tramitados por el procedimiento abierto simplificado, esta verificación consistirá en comprobar que la resolución de adjudicación del contrato ha sido aceptada por el contratista.

c) Respecto a la obligación a reconocer, que existe documento en el que el responsable del contrato presta su conformidad a la prestación realizada.

d) La existencia de factura expedida por el contratista, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente conformada por el órgano de contratación, y que su importe coincide con el reflejado en la propuesta contable «O» (salvo que la forma de constitución de la garantía sea mediante retención en el pago del precio del contrato).

e) En caso de cesión total o parcial de derecho de cobro, verificar que existe el documento de cesión debidamente suscrito por cedente y cesionario, y que la cesión es posterior a la formalización del contrato del que nace el referido derecho. Asimismo, ha de comprobarse que en la propuesta contable «O» figura el cesionario como sustituto legal y que el importe de dicha propuesta coincide con el derecho de cobro cedido.

f) En el caso de que la propuesta de pago se formule en favor de subcontratista o al cesionario del derecho de cobro de este, ha de verificarse que tal circunstancia

figura prevista en el PCAP del contrato y que se aporta la correspondiente factura del subcontratista dirigida al adjudicatario de dicho contrato y conformada por este.

g) En el caso de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, verificar que esta opción está prevista en el PCAP, que las operaciones están comprendidas en el objeto del contrato, y que se ha constituido la garantía que asegura dicho pago en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

h) En caso de imposición de penalidades, verificar la existencia de acuerdo del órgano de contratación imponiéndolas, así como su reflejo en la factura.

i) En el caso de que el importe acumulado de los abonos a cuenta, incluido el pago sometido a fiscalización, sea igual o superior al 90% del precio del contrato (incluidas modificaciones si las hubiere), verificar la existencia de solicitud de representante de la Intervención General para la recepción de la obra si esta fuese preceptiva.

j) Acta positiva de recepción parcial o total, según proceda, de acuerdo con la normativa aplicable que regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios o, en su caso, acta de recepción contradictoria con resolución de discrepancia de la que se deduzca que procede recibir la obra, servicios o suministros. Cuando resulte preceptivo, en el Acta de recepción debe figurar el representante designado por la Intervención General, salvo que se aporte resolución de dicho centro directivo optando por no designar representante.

3.2. Aspectos específicos en función del tipo de contrato.

Con carácter singular, para los contratos de obras, servicios y suministros, se llevarán a cabo, además, las siguientes comprobaciones:

3.2.1. Contrato de obra.

a) En la fiscalización del primer pago de la obra, verificar la existencia de Acta de comprobación del replanteo de la obra suscrita por la Dirección Facultativa y por el contratista.

b) Verificar la existencia de certificación mensual de obra ejecutada, o certificación de actuaciones preparatorias, con el visto bueno de la Dirección Facultativa de la obra.

3.2.2. contrato de servicios y de suministro.

Cuando el precio total de los servicios prestados o bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes por la Administración, verificar que el valor de estos últimos queda incluido en la factura.

Cuarta. Procedimientos especiales.

1. Modificaciones del objeto del contrato.

1.1. Modificaciones que afectan al gasto autorizado.

1.1.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

a) En los casos en los que la modificación del objeto del contrato altere la consignación del crédito existente en el momento previo a la modificación, se verificará la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable «AD» complementaria o barrada, según proceda, ajustando el importe de dicho crédito a las nuevas circunstancias resultantes de la modificación del contrato.

b) Verificar la existencia de propuesta de resolución del órgano de contratación determinando el alcance de la modificación del contrato vigente, y en su caso, la procedencia de la garantía complementaria.

c) Verificar la existencia de informe del Gabinete Jurídico a la propuesta de modificación, así como de informe justificativo del órgano de contratación en caso de no atender las observaciones del Gabinete.

d) En las modificaciones cuyo importe, computado de manera aislada o conjuntamente con otras modificaciones anteriores, fuese superior al 20% del precio inicial del contrato, la fiscalización favorable quedará condicionada a la aportación de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía con ocasión del primer pago que se someta a fiscalización una vez aprobada la modificación.

1.1.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en la fiscalización del primer pago tras la modificación acordada, se llevarán a cabo las siguientes verificaciones:

- a) La correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».
- b) La existencia de resolución del órgano de contratación acordando la modificación del contrato.
- c) La existencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, en su caso.
- d) La existencia, si procede, de garantía complementaria.

1.2. Modificaciones de saldo cero.

- a) Verificar la existencia de propuesta de resolución del órgano de contratación determinando el alcance de la modificación del contrato vigente.
- b) Verificar la existencia de informe del Gabinete Jurídico a la propuesta de modificación.
- c) Verificar si la modificación propuesta exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto del contrato o un reajuste en las anualidades del mismo.

1.3. Modificación del contrato de obras.

1.3.1. Procedimiento general.

En la fase de autorización del gasto y de compromiso, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- a) Verificar la existencia de resolución de aprobación del proyecto modificado de las obras.
- b) En el caso de que el modificado comporte unidades de obras no previstas en el proyecto inicial, se verificará la existencia de Acta de precios contradictorios acordados con el contratista.
- c) Verificar la coherencia de la imputación presupuestaria del gasto con el nuevo programa de trabajo que se apruebe.

En la fase de reconocimiento de la obligación, además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de obligaciones, en los expedientes de modificados de obras se llevarán a cabo la siguiente comprobación:

Cuando el alcance de la modificación comporte ejecución de unidades de obras que vayan a quedar ocultas, verificar que existe en el expediente comunicación dirigida a la Intervención General solicitando la designación de representante para la recepción de las mismas.

1.3.2. Procedimiento especial.

Cuando como consecuencia de la modificación resulte necesario la suspensión temporal total de la ejecución de la obra y para evitar graves perjuicios al interés público se acordase la continuación de dicha ejecución, se verificará, en la fase de autorización del gasto y de compromiso:

- a) La existencia de propuesta técnica motivada de la modificación del contrato suscrita por la dirección facultativa de la obra, que no debe superar el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.
- b) La existencia de propuesta de conformidad del órgano de contratación con la propuesta técnica.
- c) En el caso de que la propuesta técnica introdujera precios nuevos, informe de supervisión que motive la adecuación de los nuevos precios a los generales de mercado.
- d) La existencia de propuesta de acuerdo de continuación provisional de las obras.

En la fase de reconocimiento de la obligación, se verificará la existencia de resolución del órgano de contratación de conformidad con la propuesta técnica y de continuación provisional de las obras.

Para la fiscalización del expediente de modificación del contrato, que debe aprobarse en el plazo de 8 meses y, en todo caso, antes de la recepción de la obra, se seguirá el procedimiento general establecido en el apartado 1.3.1 anterior.

2. Revisiones de precios.

2.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

a) En los casos en los que la revisión de precios del contrato comporte nuevo gasto, se verificará la existencia y correcta cumplimentación de la correspondiente propuesta contable «AD».

b) Verificar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato se prevé la posibilidad de efectuar revisión de precios.

c) Verificar la existencia de Memoria económica de la revisión de precios, donde conste el cumplimiento de los requisitos de porcentaje de ejecución del contrato y tiempo transcurrido desde su formalización que, en su caso, determine la normativa contractual en función del tipo de contrato. Asimismo se verificará que el importe resultante de la revisión es coincidente con el que conste en la propuesta de documento contable «AD» y que la memoria económica está debidamente suscrita por el técnico responsable del cálculo realizado para la revisión.

d) Verificar la existencia de propuesta motivada de resolución al órgano de contratación en la que se contenga el alcance y condiciones de la revisión del precio del contrato, basada en la memoria económica de la revisión. Dicha propuesta debe ajustarse a lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y a las salvedades y excepciones contempladas en la normativa aplicable.

2.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en los expedientes de revisiones de precios, en la fiscalización del primer pago tras la revisión acordada, se llevarán a cabo las siguientes verificaciones:

a) La correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».

b) La existencia de resolución del órgano de contratación aprobando la revisión de precios.

3. Prórrogas de contratos.

3.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable «AD» en la que ha de figurar el adjudicatario del contrato objeto de prórroga.

b) Verificar la existencia de propuesta de resolución al órgano de contratación en la que se acuerde la prórroga del contrato sin alterar las características del mismo.

c) Verificar que la prórroga propuesta se prevé en el contrato y que se respetan los plazos contractuales máximos establecidos para el contrato en cuestión, y que se acuerda con anterioridad al vencimiento del contrato.

d) En los supuestos de prórroga especial previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se verificará que la propuesta de resolución acordando la prórroga respeta el plazo máximo previsto legalmente a estos efectos, que se indican las razones de interés público que justifican la continuidad del contrato original, y que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en los expedientes de prórrogas se verificará:

a) La existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».

b) La existencia de Acuerdo de prórroga dictado por el órgano de contratación.

4. Contratos basados en acuerdos marco.

4.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable «AD» en la que figure la empresa adjudicataria del contrato basado en el Acuerdo Marco.

b) Verificar que el contrato basado en Acuerdo Marco se adjudica durante el periodo de vigencia de este. A esto efectos, la fecha relevante para el cumplimiento de este requisito será la de adjudicación del contrato basado, o, en su caso, la fecha de invitación a los empresarios para participar en licitación.

c) Verificar la existencia de propuesta de resolución de adjudicación por la que el órgano de contratación perfeccionará el contrato basado, fijando todos los términos del mismo, y que el adjudicatario seleccionado y el órgano de contratación forman parte del Acuerdo Marco previamente celebrado, con las salvedades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público para las Centrales de Contratación. Asimismo ha de verificarse que el plazo fijado para el contrato basado se ajusta a las limitaciones temporales establecidas al respecto en la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos en general.

d) Verificar que el importe acumulado de los contratos basados no supera el valor estimado del Acuerdo Marco en el que descansan.

e) Verificar que existe designación de la persona física o jurídica responsable de supervisar y asegurar la correcta ejecución del contrato, efectuada por el órgano de contratación.

f) Verificar que los precios reflejados en la propuesta de resolución de adjudicación se ajustan a los fijados en el Acuerdo Marco, o, en su caso, a los resultantes de la eventual licitación del contrato basado.

g) Verificar que se acredita la constitución de la garantía definitiva establecida en el pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco.

h) En el caso de Acuerdos Marco celebrados con varios empresarios sin que se hayan fijado todos los términos del mismo, verificar que la adjudicación del contrato basado descansa en nueva licitación a la que se han invitado a todos los empresarios del Acuerdo Marco y ajustada a lo establecido en el PCAP del Acuerdo Marco.

i) En el caso de Acuerdos Marco celebrados con varios empresarios habiéndose fijado todos los términos del mismo y el pliego del Acuerdo Marco contemple nueva licitación, verificar que ésta se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en dicho pliego y, particularmente, que han sido invitados todos los empresarios del Acuerdo Marco excepto en contratos no sujetos a regulación armonizada en los que se verificará que al menos han sido invitados tres empresarios.

j) En el caso de Acuerdos Marco celebrados con varios empresarios habiéndose fijado todos los términos del mismo y el pliego del Acuerdo Marco no contemple nueva licitación, verificar que la selección del empresario para adjudicar el contrato basado se ajusta a lo establecido en el pliego del Acuerdo Marco.

4.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en los expedientes de contratos basados en Acuerdos Marcos se verificará:

a) La existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».

b) La existencia de resolución de adjudicación del contrato basado.

5. Liquidaciones de contratos.

En los expedientes de liquidación de contratos de obras, suministros y servicios, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

5.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «AD», o «D» en caso de expediente de obras.

- b) Verificar la existencia de Acta de recepción.
- c) Verificar la existencia de propuesta de Acuerdo de Liquidación del contrato con los cálculos correspondientes, elaborada por el director facultativo de la obra o por el responsable del contrato, según proceda.

5.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en los expedientes de liquidaciones de contratos se llevarán a cabo las siguientes verificaciones:

- a) La correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O» por el importe de la liquidación aprobada.
- b) La existencia de acuerdo del órgano de contratación aprobando la liquidación del contrato.
- c) La existencia de factura debidamente cumplimentada.

5.3. Certificación final de obra.

En caso de certificaciones finales de obra a cuenta de la liquidación del contrato, verificar:

- a) La existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable «AD» o «D», según proceda, con el límite del 10% del precio del contrato.
- b) La existencia de acta de recepción favorable, relación valorada y mediciones.
- c) Verificar la existencia de certificación final.

6. Indemnizaciones al contratista.

6.1. Indemnizaciones por suspensión del contrato.

6.1.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

- a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «AD».
- b) Verificar la existencia de Acta de suspensión motivando su causa y el grado de ejecución del contrato hasta ese momento.
- c) Verificar que existe propuesta de Acuerdo del Órgano de Contratación informada por el Gabinete Jurídico
- d) Verificar que existe documentación aportada por el contratista acreditando los daños y perjuicios causados por la suspensión conforme a lo que establezcan los pliegos del contrato o en su defecto a lo establecido en la legislación contractual aplicable.

6.1.2. Fase de reconocimiento de la obligación

- a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O» por el importe del pago propuesto.

- b) Verificar la existencia de acuerdo del órgano de contratación fijando la indemnización

6.2. Indemnizaciones por resolución del contrato.

6.2.1. Fase de autorización del gasto y de compromiso.

- a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «AD».

- b) Verificar la existencia de resolución del contrato acordada por el órgano de contratación por causa no imputable al contratista, informada por el Gabinete Jurídico y favorablemente por el Consejo Consultivo cuando el precio del contrato fuese superior a 600.000 euros.

- c) Verificar que existe propuesta motivada de Acuerdo del Órgano de Contratación, fijando el importe de la indemnización por daños y perjuicios irrogados al contratista y que este se ajusta a lo establecido en la legislación contractual aplicable en función de las especialidades que se contienen en la legislación de contratos aplicable.

- d) Si el acuerdo del órgano de contratación fijando el importe de la indemnización estuviese incluido en la resolución del contrato, deberá remitirse para su fiscalización propuesta de resolución del contrato, informada por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, quedando condicionada la fiscalización favorable a la aportación del informe

favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en la fase de reconocimiento de la obligación.

6.2.2. Fase de reconocimiento de la obligación.

a) Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O» por el importe de la liquidación aprobada.

b) Verificar la existencia de acuerdo del órgano de contratación fijando la indemnización, o en su caso, resolución del contrato acordada por el órgano de contratación con informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Quinta. Régimen transitorio.

La presente Instrucción será de aplicación a los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con su disposición transitoria primera.

ANEXO II

INSTRUCCIÓN 8/2018, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DE LOS CONTRATOS MENORES

La Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla en el artículo 118 las reglas para la tramitación del expediente de contratación en contratos menores disponiendo:

«Artículo 118 Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4».

A la vista del precepto, el ámbito objetivo de la contratación menor se reduce a obras, servicios y suministros de valor estimado inferior a 40.000 € en obras y a 15.000 € en suministros y servicios. No obstante, los mencionados límites no afectan a las contrataciones directas realizadas a través de la Central de Compras estatal (artículo 229).

Junto a las anteriores restricciones legales, deben tenerse en cuenta los numerosos pronunciamientos de órganos consultivos, así como de fiscalización externa, en el sentido

de que la utilización de los contratos menores únicamente se justifica en la satisfacción de necesidades puntuales, no en las periódicas y previsibles.

Se establece una importante limitación en el ámbito subjetivo, ya que ningún empresario podrá resultar adjudicatario de contrato de obras por importe superior a 40.000 €, o de servicios o suministros de más de 15.000 €, a excepción de los contratos que sólo pueden adjudicarse a un empresario determinado, por procedimiento negociado sin publicidad, por los motivos de exclusividad que prevé el artículo 168.a).2. La presente restricción ha sido interpretada, hasta la fecha, de forma diversa por dos órganos consultivos. (Informe 3/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Informe Junta Consultiva de Contratación del Estado Expediente 42/2017. Interpretación del artículo 118.3 de la LCSP.)

En cuanto al expediente de contratación se introduce la exigencia de motivación, debiéndose incorporar informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato así como de la no alteración su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cifras referidas anteriormente. Además, se incorporan importantes exigencias en materia de publicidad, consistentes en la obligación de publicarlos trimestralmente en el perfil del contratante, a excepción de los inferiores a 5.000 €, pagados mediante anticipos de caja fija o régimen de pago equivalente (art. 63.4), así como su comunicación al Tribunal de Cuentas (art. 335.1) y al Registro Oficial de Contratos del Sector Público (art. 346.4).

La ley mantiene tres supuestos especiales de contratos menores: los contratos de servicios sanitarios de urgencia de importe inferior a 30.000 € (art. 131.1.3), los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público (art. 310) y el acceso a bases de datos y la suscripción de publicaciones siempre que no tengan el carácter de contratos armonizados (disposición adicional novena).

Actualmente los contratos menores se encuentran excluidos de fiscalización previa en las fases de autorización y compromiso (Instrucción 4/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre régimen transitorio de los gastos excluidos de fiscalización previa), pero no en la fase de reconocimiento de la obligación.

Las nuevas exigencias introducidas por la Ley de Contratos del Sector Público, especialmente las dirigidas a evitar el fraccionamiento así como la limitación subjetiva de adjudicaciones, exigen complementar el control previo con el control financiero, control posterior que posibilite el análisis fiable del cumplimiento de los requisitos anteriores y promueva, en su caso, mediante recomendaciones, la mejora de los procedimientos de gestión.

Todas las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención deberán tener previamente definido un alcance determinado, que se establecerá en normas e instrucciones aprobadas por la Intervención General (art. 88 del TRLHP). El control financiero podrá realizarse incluso respecto de las operaciones que hayan podido ser objeto de control previo (art. 93.3 del TRLHP). En el ámbito de la fiscalización previa, la Intervención general determinará, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el alcance del acto de fiscalización de cada una de las fases de los expedientes de gasto (art. 90.3 del TRLHP)

Esta Intervención General dicta la presente Instrucción, conforme a los ordinales que siguen.

Primera. Ámbito

La presente Instrucción tiene por objeto determinar el alcance del control interno de los contratos menores definidos en el artículo 118, así como de los supuestos especiales de servicios sanitarios de urgencia de importe inferior a 30.000 € (art. 131.1.3), actividades docentes (art. 310), y suscripción de publicaciones y accesos a bases de datos de importe inferior a contratos de regulación armonizada (DA 9.ª), de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segunda. Fiscalización del reconocimiento de la obligación.

Cuando el expediente carezca de alguno de los trámites que se relacionan, la fiscalización será desfavorable, debiendo formular la Intervención nota de reparo, que tendrá efectos suspensivos.

Los aspectos a verificar serán los siguientes:

a) La correcta cumplimentación del documento «ADO» o «RADO», la adecuación de la partida presupuestaria propuesta a la naturaleza del gasto propuesto, así como la competencia del proponente.

b) La existencia de factura expedida por el contratista, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente conformada por el funcionario que acredita la recepción, y que su importe coincide con el reflejado en la propuesta contable.

Tercera. Control Financiero.

Anualmente se comprobarán, por las Intervenciones delegadas y provinciales, los gastos tramitados como contratos menores a fin de determinar si han sido conformes a la legislación vigente y, tras su análisis, proponer las recomendaciones necesarias para mejorar las técnicas y los procedimientos de gestión económica financiera en relación a esta materia y, en su caso, proponer los correspondientes procedimientos de revisión.

ANEXO III

INSTRUCCIÓN 11/2018, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO DERIVADOS DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS REGULADOS EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

En el preámbulo de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, se pone de manifiesto como el control interno de la Administración de la Junta de Andalucía se ha ido configurando como un elemento progresivamente más importante en lo relativo a su funcionamiento. En el citado preámbulo se indica cómo, para la Junta de Andalucía, disponer hoy de un control interno moderno, eficaz y eficiente se antoja imprescindible en aras de dar cumplimiento a la transparencia del sector público que la sociedad demanda. En consecuencia, se opera una reforma normativa que se enmarca en el contexto de mejora del control interno, reforzándolo y permitiendo que disponga de los recursos necesarios para responder a todas estas nuevas demandas, para la consecución de resultados eficientes que vengan, además y sobre todo, a optimizar la gestión pública.

Esta reforma normativa, siguiendo el contenido del preámbulo de la Ley del Presupuesto para 2018, persigue fundamentalmente tres objetivos: el primero, que el control interno garantice la mayor claridad y precisión, tanto en los diagnósticos como en los efectos de sus resultados, ordenando sus procedimientos, contribuyendo así a una mayor seguridad jurídica; el segundo, que se asegure la extensión de nuevas fórmulas de control a las áreas de la gestión que demanden mayor atención; y, el tercero, que se ofrezca desde la Intervención la mejor atención a los requerimientos de información que procedan de las instancias competentes.

De enorme importancia resulta la previsión legal del art. 88.2 contenida en la nueva redacción conferida por la Ley del Presupuesto para 2018 al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-

legislativo 1/2010, de 2 de marzo, según la cual «2. Todas las actuaciones de control desarrolladas por la Intervención, en cualquiera de las dos modalidades mencionadas en el apartado anterior, deberán tener previamente definido un alcance determinado, que se establecerá en normas e instrucciones aprobadas por la Intervención General que recojan los programas de trabajo debidamente protocolizados», imperativo legal al que viene a dar cumplimiento parcial esta instrucción.

En este orden de cosas, el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que el control previo se ejerce con anterioridad a que se formalicen o concierten las operaciones sujetas a dicha modalidad de control, y tiene por objeto verificar la legalidad de las mismas conforme a lo dispuesto en esta ley y sus normas de desarrollo. Por su parte, el apartado 2 del citado artículo dispone que el ejercicio del control previo comprende, entre otras actuaciones, la fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.

Con relación a esta fiscalización previa, el artículo 90.1 del indicado Texto Refundido, señala que consiste en el examen de los expedientes de gasto, con el fin de verificar que su contenido y tramitación se ajustan a la legalidad vigente, en los términos previstos en este artículo y en lo que se disponga reglamentariamente. En su apartado 2, el artículo 90 determina que serán objeto de fiscalización previa las siguientes fases de los expedientes de gasto: su autorización, el compromiso o disposición de gasto, el reconocimiento de la obligación y la justificación de los pagos de justificación posterior. Por último, el apartado 3 del mismo artículo 90 establece una importante novedad al atribuir a la Intervención General la competencia de determinar, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el alcance del acto de fiscalización de cada una de las fases enumeradas en el antes indicado apartado 2.

Asimismo, debe destacarse la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 9 de noviembre de 2017, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En el libro I, relativo a la configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos, existe una nueva regulación de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados aumentándose las exigencias que deben cumplir estas entidades. Se regulan requisitos, ya enunciados en la exposición de motivos de la ley, tales como que «la entidad que tenga el carácter de medio propio disponga de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, que haya recabado autorización del poder adjudicador del que dependa, que no tenga participación de una empresa privada y que no pueda realizar libremente en el mercado más de un 20 por ciento de su actividad».

En cuanto a su estructura, debe destacarse que contempla un apartado de aspectos generales de comprobación, y otro de aspectos específicos, en el que se recogen las fases de autorización y compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación, liquidación y recepción de encargos, así como de modificados, con indicaciones singulares en cada una de ellas.

En consecuencia, esta Intervención General, en uso de las facultades que le otorga el artículo antes citado 90.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Instrucción tiene por objeto aprobar la Guía de Fiscalización Previa, limitada a la comprobación de los aspectos que se especifican en esta Instrucción,

respecto de los expedientes de gasto derivados de los encargos a medios propios regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, realizados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, al amparo de lo establecido en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP).

Segunda. Aspectos generales de comprobación.

La fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de los encargos a medios propios por poderes adjudicadores de la Junta de Andalucía, se realizará sobre la base de las respectivas propuestas contables reguladas en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de expedientes cuya fiscalización previa no va acompañada de las mismas, como las modificaciones de encargos con saldo cero, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

g) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se proponga contraer como consecuencia de la tramitación del expediente. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie gastos u obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería General de la Junta de Andalucía, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

i) La competencia del órgano que realiza el encargo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la autorización, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

j) La existencia o sometimiento a la autorización del Consejo de Gobierno, cuando el expediente de gasto sea igual o superior a 12.000.000 de euros.

k) En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

l) Aquellos aspectos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el siguiente apartado.

Cuando el expediente carezca de aquellos extremos, documentos o trámites que se determinan en los diferentes apartados de la presente resolución, así como en el artículo 90.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la fiscalización será desfavorable, debiendo formular la Intervención nota de reparo, que tendrá efectos suspensivos.

Tercera. Aspectos adicionales de comprobación.

1. Fase de autorización del gasto y del compromiso.

1.1. Trámites generales.

1. Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «AD», comprobando la correspondencia entre el régimen de pagos propuesto y la imputación del gasto a la anualidad/es correspondientes.

2. Comprobar que la entidad destinataria del encargo cumple los requisitos para ser considerada medio propio personificado respecto del poder adjudicador que realiza el encargo, esto es:

a) Que el poder adjudicador ejerce sobre el ente destinatario del encargo un control análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios.

b) Ha de realizar la parte esencial de su actividad para la Administración de la que es medio propio de modo que, al menos el 80 por ciento de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo o por otras personas jurídicas controladas por éste.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea una sociedad u otra persona jurídica de carácter privado, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) A partir del 9 de septiembre: la condición de medio propio respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

e) En el caso de que una entidad sea medio propio de varios poderes adjudicadores, los requisitos anteriores han de cumplirse respecto de todos los poderes adjudicadores. En especial, en los órganos decisorios del medio propio deben estar representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo una persona representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos. La ley, además, exige que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

f) Existencia de tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio para las actividades objeto de encargo, que han de representar los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

3. Acreditación de la participación de la Junta de Andalucía en el capital social de TRAGSA en caso de encargos a TRAGSA o TRAGSATEC.

4. Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de realizar los trabajos a través de esta figura. En este sentido se debe acreditar que se da alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico

5. Presupuesto del servicio concreto u obra a encomendar, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas, con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas, verificando los límites de la subcontratación.

6. La existencia de propuesta de resolución de encargo elevada al órgano competente en la que se defina con determinación el objeto del encargo.

7. La existencia de informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en los casos preceptivos, sobre la propuesta de encargo así como de informe justificativo del órgano proponente en caso de no atender las observaciones del Gabinete.

1.2. Trámites específicos.

1. Si el objeto del encargo a medio propio personificado es la ejecución de una obra, ha de verificarse:

a) Que se ha efectuado la retención adicional de crédito del 10% del importe del encargo mediante la correcta cumplimentación de la propuesta de documento contable «A» o «RC», con cargo al ejercicio en que se prevea realizar la liquidación final del encargo.

b) La existencia de resolución dictada por el órgano competente aprobando el proyecto de la obra.

2. En el supuesto que se contemple la realización de pagos anticipados, comprobar la idoneidad de su cuantías y plazos de justificación.

2. Fase de reconocimiento de la obligación.

En la fase de reconocimiento de las obligaciones, los aspectos a comprobar en los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios serán los siguientes:

1. Verificar la existencia y correcta cumplimentación de la propuesta de documento contable de pago «O» u «OJ» para el caso de que se contemplen pagos anticipados.

2. Verificar la existencia de la resolución por la que se formaliza el encargo, y su comunicación a la entidad destinataria del mismo, que marcará el inicio de la prestación.

3. Comprobar que la propuesta de pago del importe de los trabajos se efectúa con la periodicidad establecida en la resolución por la que se ordena el encargo y conforme a la actuación efectivamente realizada.

4. Verificar la existencia de certificación de conformidad de la actividad encargada, firmada por la persona responsable de dirigir el encargo, y aprobada por el órgano competente del ente o entidad que realiza el encargo.

5. Verificar la existencia de certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, así como el coste efectivo incurrido en relación a las prestaciones subcontratadas, acompañando relación detallada de las facturas que deba abonar el medio propio.

6. Verificar la existencia de factura expedida por el medio propio, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente conformada por el director del encargo, y que su importe, además de ser coherente con el punto 5, coincide con el reflejado en la propuesta contable «O» o, en su caso, «OJ».

Los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por entidades que tengan la consideración de medio propio (excepto cuando el encargo tenga por objeto la realización de alguna de las actividades enumeradas en el apartado F) del artículo 7.8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido) no estarán sujetos a IVA, por lo que deberá verificarse que las facturas no incluyen dicho impuesto.

7. En el caso de abono de pagos anticipados, verificar que esta opción está prevista en el resolución por la que se formaliza el encargo y que su cuantía respeta los máximos legales permitidos.

3. Liquidación y recepción de los encargos.

En los casos en que la liquidación del encargo no suponga un incremento de gasto, con ocasión del último o único pago se deberá verificar, además de lo dispuesto en el apartado 2 anterior:

1. La existencia de «acta de entrega» de la actuación encargada o, tratándose de servicios de tracto sucesivo, la conformidad a la prestación de los mismos.

2. La existencia de resolución por la que se liquida el encargo, desagregando el coste incurrido en aplicación de tarifas y el coste efectivo por prestaciones subcontratadas, verificando los límites de la subcontratación.

Si la liquidación del encargo implica un incremento de gasto, en la fase de autorización del gasto y de compromiso se verificará:

1. La existencia y correcta cumplimentación de propuesta de documento contable «D» en caso de encargos de obras, o AD para los encargos de servicios en el exclusivo supuesto previsto en el artículo 309.1 LCSP, cuya cuantía no puede exceder del 10% del importe del encargo.

2. La existencia de «acta de entrega» de la actuación encargada o, tratándose de servicios de tracto sucesivo, la conformidad a la prestación de los mismos.

3. La existencia de propuesta de resolución por la que se liquida el encargo, desagregando el coste incurrido en aplicación de tarifas y el coste efectivo por prestaciones subcontratadas, verificando los límites de la subcontratación.

En la fase de reconocimiento de las obligaciones, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

1. Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».
2. Verificar la existencia de factura expedida por el medio propio, ajustada a lo establecido en el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y, en su caso a los requerimientos de facturación electrónica, debidamente conformada por el director del encargo, y que su importe coincide con el reflejado en la propuesta contable «O».
3. Verificar la existencia de resolución por la que se liquida el encargo, desagregando el coste incurrido en aplicación de tarifas y el coste efectivo por prestaciones subcontratadas, verificando los límites de la subcontratación.

Además, en el supuesto de que hubiesen realizados pagos anticipados, para la justificación del anticipo, que necesariamente debe realizarse a la liquidación del encargo, deberá verificarse:

1. La existencia y correcta cumplimentación de la propuesta de documento contable «J».
2. La liquidación aprobada de la que resulte acreditada la aplicación del libramiento anticipado, así como el acta de entrega de la actuación encargada o, tratándose de servicios de tracto sucesivo, la conformidad a la prestación de los mismos.

4. Modificación del encargo.

En fase de autorización del gasto y de compromiso:

1. En los casos en los que la modificación del encargo altere la consignación del crédito existente en el momento previo a la modificación, se verificará la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable «AD» complementaria o barrada, según proceda, ajustando el importe de dicho crédito a las nuevas circunstancias resultantes de la modificación del encargo.

2. Presupuesto del modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

3. Verificar la existencia de propuesta de resolución elevada al órgano competente, determinando el alcance de la modificación del encargo vigente.

4. En los encargos que cuenten con programa de trabajo, cuando la modificación implique un reajuste de anualidades, deberá verificarse la existencia de un nuevo programa de trabajo coherente con dicho reajuste y aprobado por el órgano ordenante del encargo.

Además de las verificaciones que, con carácter general, se aplican en la fiscalización del reconocimiento de la obligación, en la fiscalización del primer pago tras la modificación acordada, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

1. Verificar la existencia y correcta cumplimentación de propuesta contable tipo «O».
2. Verificar la existencia de resolución del poder adjudicador acordando la modificación del encargo.

En el caso de modificaciones de encargo de saldo cero se verificará:

d) La existencia de propuesta de resolución determinando el alcance de la modificación del encargo vigente.

e) Si la modificación propuesta exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto del encargo o un reajuste en las anualidades del mismo.

En el caso de modificaciones del plazo de duración del encargo o prórrogas, deberán verificarse los aspectos generales especificados en el apartado 1.1 de esta instrucción tercera.

Cuarta. Expedientes a los que se aplica la presente instrucción.

La presente instrucción será de aplicación a todos los expedientes de gastos derivados de encargos a medios propios personificados que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con su disposición transitoria primera, que deban ser fiscalizados a partir del día de su fecha.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica convenio específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Con fecha 29 de noviembre de 2018 se ha suscrito Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en materia de formación, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don José Pliego Cubero, Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, Agencia), con CIF núm. Q4100797B, y con domicilio en la calle Bergantín, núm. 39, de Sevilla, en virtud del Decreto 358/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio), por el que se dispone su nombramiento, y de las facultades que le confiere el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la

Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación de su personal no comprendido en el apartado b), así como en la selección de su personal propio.

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

Segundo. La Agencia se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c), y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión y adscrita a la Consejería o Consejerías que se establezcan por el Consejo de Gobierno. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obra, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la citada ley.

En particular, los Estatutos de la Agencia, en su artículo 29.4 establecen que: «El personal de la Agencia se rige por el Estatuto Básico del Empleado Público, por la normativa aplicable en materia de función pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás normativa laboral aplicable».

Asimismo, la Agencia, en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

Tercero. Que ambas partes suscribieron con fecha de 6 de abril de 2018, un Convenio Marco de Colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Cuarto. Que dicho Convenio Marco establecía en su cláusula segunda las modalidades de colaboración y actuaciones entre el Instituto y el ente instrumental, disponiendo el apartado 1 de la cláusula tercera que las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes.

Quinto. Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas partes están interesadas en desarrollar el asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación prevista en el apartado A) de la cláusula Segunda del Convenio Marco referido.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio Específico, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Objeto.**

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración entre ambas partes con el fin de posibilitar la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto, esto es el personal laboral no incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades.

Dicha colaboración comprenderá en todo caso, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y en el Convenio Marco de colaboración, la siguiente actuación:

- Cesión de los contenidos de las actividades formativas online incluidas en el Plan de formación del Instituto que se relacionan en el Anexo I.

Segunda. Obligaciones materiales de las partes.

En la actuación de cesión de contenidos de las actividades formativas online relacionadas en el Anexo I:

a) El Instituto se compromete:

- A la cesión gratuita de los contenidos digitalizados apropiados para el desarrollo de las actividades formativas, actualizados tanto a nivel científico-técnico como jurídico-administrativo en su caso.

Dicha cesión es exclusivamente para los fines previstos en el presente convenio y no supone renuncia alguna por parte del Instituto a sus derechos.

- A realizar la cesión dentro del mes siguiente a la firma de este Convenio.

- A garantizar al ente instrumental el uso pacífico de los contenidos objeto de cesión.

b) La Agencia se compromete:

- A realizar, bajo su responsabilidad, la gestión y desarrollo de las acciones formativas, incluido el nombramiento y selección del profesorado, las tutorías, los foros y la atención al alumnado, así como la certificación de la acción formativa.

- A hacer constar la procedencia de los materiales objeto de cesión, mediante la inclusión en los mismos de la imagen corporativa correspondiente al Instituto, no pudiendo ser cedidos ni transferidos a terceros.

- A informar al Instituto, a su conclusión, sobre la utilización de los contenidos cedidos y el impacto que ha tenido en su actividad formativa, indicando el número de alumnos que han realizado dichos cursos.

Tercera. Obligaciones financieras.

Cada una de las partes asume, con cargo a su propio presupuesto, las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio. En consecuencia, del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes.

Cuarta. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución de este Convenio Específico será desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. La modificación del plazo se producirá en los términos previstos en la cláusula octava.

Quinta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa, siendo en particular, un convenio intraadministrativo de los previstos en el artículo 47.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse durante su ejecución serán resueltas por la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del compromiso de resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes.

El presente Convenio Específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Sexta. Órgano de seguimiento.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula segunda del Convenio Marco, para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombrarán dos coordinadores, uno por cada parte, que actuarán como responsables de su aplicación y de su correcto funcionamiento. Serán los que emitirán informe de su total cumplimiento elevándolo a la Comisión de seguimiento prevista en el Convenio Marco de colaboración del que trae causa este Convenio específico.

Para el cumplimiento de su misión, los coordinadores tendrán acceso, en todo momento, a la información disponible, que podrán solicitar en cualquier momento.

Séptima. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Convenio.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Convenio o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio Marco.

Octava. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá consenso de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Novena. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación de aquel serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes.

Décima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos

en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Undécima. Publicidad.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio Específico, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el Director, Fdo.: José Pliego Cubero.

ANEXO I

CURSOS DISPONIBLES PROPIOS EN FORMACIÓN ABIERTA IAAP (37 cursos)	
DENOMINACIÓN	HORAS
Aplicaciones Port@firmas y eCO	10
Atención Telefónica la Ciudadanía	15
Buenas prácticas de Seguridad Digital en el puesto de trabajo	12
Competencias de la Junta de Andalucía	15
Competencias digitales: ¿Cómo buscar la mejor información en Internet?	15
Competencias digitales: Evaluación y almacenamiento de información en la Nube	15
Competencias digitales: Herramientas de comunicación en Internet para llegar a la ciudadanía	15
Competencias digitales: Crear documentos digitales de calidad. Libreoffice	15
Competencias digitales: Redes Sociales como vehículo de comunicación y colaboración. Imagen pública	15
Competencias digitales: Seguridad 360° en dispositivos digitales	15
Competencias digitales: Soluciones prácticas para moverme por la Red	15
Competencias digitales: Súbete al mundo Web. Wordpress	15
Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía	15
Derechos y Deberes del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía	15
Educación Ambiental y Sostenibilidad	20
Elementos básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía	15
Estatuto de Autonomía de Andalucía	15
Gestión del Conocimiento	15
Gestión documental y organización de archivos de oficina	15
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Sistema de Gestión del Gasto	18
Habilidades básicas para la utilización de GIRO: Tramitación de expedientes de gasto	18
Habilidades Docentes para la Programación, Impartición y Evaluación de Acciones Formativas. Nivel Básico	15
Igualdad de Género Nivel Básico.	15
Introducción a Business Intelligence y Big Data	15
Introducción al Régimen Jurídico del Sector Público en la nueva Ley 40/2015	15
Introducción al Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP en la nueva Ley 39/2015	15
Introducción a la plataforma Moodle del IAAP	6
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea	15
Lenguaje claro para comprender y hacernos entender	10

CURSOS DISPONIBLES PROPIOS EN FORMACIÓN ABIERTA IAAP (37 cursos)	
DENOMINACIÓN	HORAS
Organización de la Junta de Andalucía	15
Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por razón de Género	15
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía	15
Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la J.A.	15
Protocolo y Relaciones institucionales	10
Red Profesional. Red Social Corporativa de la Junta de Andalucía	15
Trabajo en Red	15
Transparencia en la actuación de la Junta de Andalucía	15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 308/2018.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 308/2018, seguido en ese Juzgado a instancia de don Diego Jiménez Medina, contra la Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se le excluye de la lista de personas aprobadas en la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 308/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, José María Sánchez Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de diciembre de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan

adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente orden.

La presente orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar y caracterizar los elementos que configuran las estructuras de las aeronaves, utilizando la documentación técnica asociada para relacionar las características de los elementos que constituyen las aeronaves y sus sistemas más significativos.

b) Realizar croquis y representaciones gráficas, utilizando los elementos de dibujo y aplicando las normas de representación establecidas para interpretar y representar planos de elementos y conjuntos aeronáuticos.

c) Efectuar mecanizados (taladrar, escariar, avellanar, rebarbar, entre otros) de forma manual y con máquinas específicas en elementos empleados en estructuras aeronáuticas, cumpliendo las especificaciones técnicas para realizar los mecanizados en estructuras y equipos de aeronaves.

d) Ensamblar elementos estructurales realizando las operaciones de mecanizado manual, para su fijación, siguiendo especificaciones y órdenes de producción manejando con destreza y seguridad las máquinas, los equipos, útiles y herramientas para realizar el montaje de elementos y/o conjuntos en la fabricación de la estructura de la aeronave.

e) Realizar la aplicación de productos para evitar la corrosión y conseguir la estanqueidad y el acabado aerodinámico utilizando los equipos y medios estipulados y realizando la preparación de los productos para sellar la estructura de la aeronave y los elementos que la constituyen.

f) Realizar operaciones de mecanizado automático, para unir y fijar componentes estructurales de aeronaves, siguiendo especificaciones técnicas, para montar elementales y/o conjuntos de la estructura de la aeronave.

g) Preparar y limpiar las zonas en elementos de estructuras de aeronaves. Mezclar, preparar y aplicar productos de protección utilizando los equipos y medios apropiados en condiciones de seguridad, para aplicar tratamientos superficiales en estructuras de aeronaves.

h) Montar los elementos de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión, siguiendo especificaciones técnicas y utilizando los equipos, útiles y herramientas para instalar los sistemas de la aeronave.

i) Montar y conexionar elementos mecánicos y neumáticos e hidráulicas de instalaciones aeronáuticas, siguiendo las especificaciones técnicas aplicables, para montar instalaciones en estructuras de aeronaves.

j) Ensamblar conductores convencionales y de fibra óptica para obtener mazos de cables eléctricos y electrónicos siguiendo procedimientos establecidos, utilizando los equipos, útiles y herramientas estipulados para montar y conexionar los mazos de cables en estructuras de aeronaves.

k) Realizar el montaje de elementos y equipos eléctricos y electrónicos empleados en aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para montar equipos de sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras de aeronaves.

l) Aplicar capas de protección y embellecimiento sobre elementales y aeronaves utilizando los equipos, útiles y herramientas estipuladas para pintar elementos y aeronaves.

m) Realizar el montaje de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución de corriente, efectuando los procedimientos de verificación que garanticen la funcionalidad, manejando con destreza y seguridad los equipos, útiles y herramientas para montar los sistemas de la aeronave.

n) Comprobar, utilizando los planos de montaje y equipos de medida requeridos, el montaje realizado de sistemas y equipos, ejecutando los reglajes y ajustes necesarios, para verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados en estructuras de aeronaves.

ñ) Realizar las pruebas funcionales de los elementos montados, efectuando los reglajes y ajustes necesarios utilizando los equipos de comprobación y medida, para verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados.

o) Efectuar el conexionado de las masas de elementos de estructuras de aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para realizar la unión eléctrica y garantizar la continuidad eléctrica de las estructuras de aeronaves.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0801. Montaje estructural aeronáutico.

1445. Preparación y sellado de superficies.

1600. Protección y pintado de aeronaves.

1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica.

1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.

b) Otros módulos profesionales:

0260. Mecanizado básico.

1444. Instalaciones eléctricas y electrónicas.

1599. Sistemas mecánicos y de fluidos.

1603. Empresa e iniciativa emprendedora.

1604. Formación y orientación laboral.

1605. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y/o Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y/o Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero por el que se establece el título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero.

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 12.6, la disposición adicional quinta y en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 74/2018, de 19 de febrero, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: MECANIZADO BÁSICO

CÓDIGO: 0260

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Dibuja croquis de piezas interpretando la simbología específica y aplicando los convencionalismos de representación correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han representado a mano alzada vistas de piezas.
- b) Se ha interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles del croquis, determinando la información contenida en este.
- c) Se ha utilizado la simbología específica de los elementos.
- d) Se han reflejado las cotas.
- e) Se han aplicado las especificaciones dimensionales y escalas en la realización del croquis.
- f) Se ha realizado el croquis con orden y limpieza.
- g) Se ha verificado que las medidas del croquis corresponden con las obtenidas en el proceso de medición de piezas, elementos o transformaciones a realizar.

2. Traza piezas para su posterior mecanizado, relacionando las especificaciones de croquis y planos con la precisión de los equipos de medida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los distintos equipos de medida (calibre, palmer, comparadores, transportadores, goniómetros) y se ha realizado el calado y puesta a cero de los mismos en los casos necesarios.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de los distintos equipos de medida relacionándolos con las medidas a efectuar.
- c) Se han descrito los sistemas de medición métrico y anglosajón y se han interpretado los conceptos de nonio y apreciación.
- d) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para efectuar la medición y trazado.
- e) Se han realizado cálculo de conversión de medidas entre el sistema métrico decimal y anglosajón.
- f) Se han realizado medidas interiores, exteriores y de profundidad con el instrumento adecuado y la precisión exigida.
- g) Se han seleccionado los útiles necesarios para realizar el trazado de las piezas y se ha efectuado su preparación.
- h) Se ha ejecutado el trazado de forma adecuada y precisa para la realización de la pieza.
- i) Se ha verificado que las medidas del trazado corresponden con las dadas en croquis y planos.

3. Mecaniza piezas manualmente relacionando las técnicas de medición con los márgenes de tolerancia de las medidas dadas en croquis y planos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado las características de los materiales metálicos más usados en el automóvil, como fundición, aceros, y aleaciones de aluminio entre otros.
- b) Se han identificado las herramientas necesarias para el mecanizado.

- c) Se han clasificado los distintos tipos de limas atendiendo a su picado y a su forma teniendo en cuenta el trabajo que van a realizar.
- d) Se han seleccionado las hojas de sierra teniendo en cuenta el material a cortar.
- e) Se ha determinado la secuencia de operaciones que es preciso realizar.
- f) Se ha relacionado las distintas herramientas de corte con desprendimiento de viruta con los materiales, acabados y formas deseadas.
- g) Se han estudiado e interpretado adecuadamente los croquis y planos para ejecutar la pieza.
- h) Se han dado las dimensiones y forma estipulada a la pieza aplicando las técnicas correspondientes (limado, corte, entre otros).
- i) Se ha efectuado el corte de chapa con tijeras, seleccionando estas en función de los cortes.
- j) Se han respetado los criterios de calidad requeridos.

4. Rosca piezas exterior e interiormente ejecutando los cálculos y operaciones necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de taladrado y los parámetros a ajustar en las máquinas según el material que se ha de taladrar.
- b) Se ha calculado la velocidad de la broca en función del material que se ha de taladrar y del diámetro del taladro.
- c) Se ha calculado el diámetro del taladro para efectuar roscados interiores de piezas.
- d) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento de las máquinas taladradoras.
- e) Se han ejecutado los taladros en los sitios estipulados y se ha efectuado la lubricación adecuada.
- f) Se ha efectuado el avellanado teniendo en cuenta el taladro y el elemento a embutir en el.
- g) Se ha efectuado el afilado adecuado a las herramientas de corte.
- h) Se ha seleccionado la varilla teniendo en cuenta los cálculos efectuados para la realización del tornillo.
- i) Se ha seguido la secuencia correcta en las operaciones de roscado interior y exterior y se ha efectuado la lubricación correspondiente.
- j) Se ha verificado que las dimensiones de los elementos roscados, así como su paso son las estipuladas.
- k) Se han respetado los criterios de seguridad y medio ambiente.

5. Realiza uniones de elementos metálicos mediante soldadura blanda describiendo las técnicas utilizadas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y propiedades de la soldadura blanda.
- b) Se ha realizado la preparación de la zona de unión y se han eliminado los residuos existentes.
- c) Se ha seleccionado el material de aportación en función del material base y la unión que es preciso efectuar.
- d) Se han seleccionado y preparado los desoxidantes adecuados a la unión que se pretende efectuar.
- e) Se han seleccionado los medios de soldeo según la soldadura que se desea efectuar.
- f) Se ha efectuado el encendido de soldadores y lamparillas respetando los criterios de seguridad.
- g) Se ha efectuado la unión y rellenado de elementos comprobando que reúne las características de resistencia y homogeneidad requeridas.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de croquis de piezas:

- Normalización de planos. Conocimientos previos. Formatos normalizados. Escalas.
- Dibujo técnico básico. Introducción al dibujo técnico. Planta, alzado, vistas y secciones. Técnicas de croquización.
- Normalización. Acotación. Cortes, secciones y roturas. Roscas. Simbología. Interpretaciones simbólicas más usuales.

Trazado de piezas:

- Fundamentos de metrología. Sistemas de medidas.
 - Magnitudes y unidades. Sistema métrico decimal y sistema anglosajón.
 - Instrumentos de medida directa. Teoría del nonius. Metro, regla, calibre, micrómetro, goniómetro, entre otros. Tipos de medida. Medidas interiores, exteriores y de profundidad.
 - Aparatos de medida por comparación, apreciación de los aparatos de medida. Reloj comparador, calas, entre otros.
- El trazado en la elaboración de piezas.
 - Objeto del trazado, fases y procesos. Trazado plano y al aire.
 - Útiles utilizados en el trazado.
 - Operaciones de trazado.

Mecanizado manual:

- Características de los materiales metálicos más usados en el automóvil (fundición, aceros, aleaciones de aluminio). Tratamientos térmicos y termoquímicos aplicados a la industria del automóvil (templado, revenido, cementación, nitruración).
- Objeto del limado. Técnicas del limado. Uso y tipos de limas atendiendo a su forma y a su picado. Operación del limado.
- Corte de materiales con sierra de mano. Objeto del aserrado. Hojas de sierra (características, tipos, elección en función del trabajo que se ha de realizar). Operaciones de aserrado.
 - El corte con tijera de chapa. Tipos de tijeras. Procesos de corte con tijeras de chapa.

Técnicas de roscado:

- El taladrado
 - Objeto del taladrado.
 - Brocas, tipos y partes que las constituyen.
 - Parámetros que es preciso tener en cuenta en función del material que se pretende taladrar. Velocidad de corte. Avance. Lubricación.
 - Proceso de taladrado. El avellanado.
 - Máquinas de taladrar.
- Afilado de herramientas. Electro-esmeriladora. Tipos de muelas. Técnicas de afilado de brocas, cincel, granete y otras.
- Elementos roscados.
 - Clases de tornillos.
 - Partes que constituyen las roscas. Tipos de roscas y su utilización. Normalización y representación de roscas.
 - Sistemas de roscas. Cálculos para la ejecución de roscas interiores y exteriores.
 - Procesos de ejecución de roscas. Machos de roscar, terrajas, y otros.
 - Medición y verificación de roscas.
- Riesgos. Normas de prevención y protección ambiental.

Uniones por soldadura blanda:

- Materiales de aportación.
- Desoxidantes más utilizados.
- Equipos de soldar. Soldadores y lamparillas. Preparación del soldador.
- Preparación del metal base.
- El estañado.
- Procesos de ejecución de soldaduras.
- Normas de seguridad y salud laboral, en el manejo de soldadores.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo de soporte y contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje y mantenimiento mediante operaciones de mecanizado básico.

Las técnicas de mecanizado y unión asociadas a las funciones de montaje y mantenimiento incluyen aspectos como:

- La interpretación de planos y croquis.
- Las características y tratamientos de materiales.
- La ejecución de mecanizado.
- La aplicación de las técnicas correspondientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desmontaje y montaje de elementos amovibles y accesorios.
- En todos aquellos procesos en los que interviene la interpretación de planos y croquis.
- En los procesos de medición de elementos y sustituciones parciales en las que se realice el trazado para el corte.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Realizar croquis y representaciones gráficas, utilizando los elementos de dibujo y aplicando las normas de representación establecidas para interpretar y representar planos de elementos y conjuntos aeronáuticos.

c) Efectuar mecanizados (taladrar, escariar, avellanar, rebarbar, entre otros) de forma manual y con máquinas específicas en elementos empleados en estructuras aeronáuticas, cumpliendo las especificaciones técnicas para realizar los mecanizados en estructuras y equipos de aeronaves.

d) Ensamblar elementos estructurales realizando las operaciones de mecanizado manual, para su fijación, siguiendo especificaciones y órdenes de producción manejando con destreza y seguridad las máquinas, los equipos, útiles y herramientas para realizar el montaje de elementos y/o conjuntos en la fabricación de la estructura de la aeronave.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Interpretar y representar planos de elementos y conjuntos aeronáuticos, relacionándolos con las características de los mismos y aplicando los procesos normalizados.

c) Mecanizar (taladrar, escariar, avellanar, rebarbar, entre otros) elementos estructurales de aeronaves para su posterior ensamblaje, siguiendo especificaciones incluidas en la información técnica.

d) Unir los distintos componentes, elementales, y subconjuntos para formar estructuras de aeronaves, según las especificaciones incluidas en los planos de fabricación y de control de calidad, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de planos y croquis aplicando la simbología y normalización de la representación gráfica.

- La aplicación de las técnicas de metrología en los procesos de medición utilizando los equipos de medida adecuados a cada caso.

- La mecanización manual y el trazado para la obtención de piezas, ajustes y secciones de elementos.

- El montaje y desmontaje de elementos atornillados.

- La ejecución de roscados en los procesos de desmontaje y montaje.

- La ejecución de uniones mediante soldadura blanda.

MÓDULO PROFESIONAL: MONTAJE ESTRUCTURAL AERONÁUTICO
CÓDIGO: 0801

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica las partes fijas y móviles que constituyen las aeronaves, relacionándolas con los fundamentos aerodinámicos básicos y de vuelo.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado las fuerzas aerodinámicas básicas que influyen en la navegación de las aeronaves.

b) Se han identificado los elementos de la aeronave que intervienen en el concepto de aerodinámica.

c) Se han clasificado los componentes fijos y móviles de la aeronave identificando su función.

d) Se han identificado los principales elementos estructurales de los componentes fijos.

e) Se han identificado las distintas partes del ala.

f) Se ha reconocido la relación existente entre los distintos componentes del avión.

g) Se han reconocido los distintos ejes del avión.

h) Se ha realizado un organigrama donde se relaciona los componentes de la aeronave con su función.

2. Relaciona los principales sistemas y subsistemas de la aeronave, con su estructura, ubicación y función.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los sistemas de la aeronave realizando su clasificación.

b) Se han reconocido y definido cada uno de los sistemas de la aeronave.

c) Se ha enunciado la función de cada uno de los sistemas.

d) Se han reconocido las funciones de cada sistema del avión.

e) Se ha identificado la relación existente entre los distintos sistemas del avión.

f) Se han identificado los principales componentes de cada sistema.

g) Se han reconocido los objetivos de los sistemas auxiliares del avión.

3. Realiza operaciones de acoplamiento de piezas y montaje estructural en estructuras metálicas, de materiales compuestos e híbridas con máquinas semiautomáticas, interpretando especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación.

a) Se han seleccionado los equipos y herramientas necesarios para realizar los ajustes y aplicación de suplementos para el montaje estructural de la aeronave, interpretando la documentación técnica.

b) Se ha realizado el ajuste dimensional en las elementales pre-montadas en los útiles o gradas, verificando las tolerancias de ajuste ente las piezas según las especificaciones de la documentación técnica.

c) Se han aplicado los suplementos líquidos o sólidos y cumplido los ciclos de curado de los suplementos instalados asegurando el ajuste.

d) Se ha seleccionado e instalado la plantilla de taladrado de acuerdo a las características del sistema de conexión de la máquina y a la secuencia de fijación indicada en la documentación técnica, garantizando su posición sobre la pieza o útil.

e) Se han regulado los parámetros de avance, velocidad de rotación y profundidad de las Unidades Avanzadas de Taladrado (ADU), según las indicaciones en la documentación técnica.

f) Se ha instalado la herramienta de corte de acuerdo a los requerimientos de los planos, documentación técnica y sistema de amarre de la máquina.

g) Se han realizado las fases de taladrado establecidas en la documentación técnica y de acuerdo a la estructura con la que se está trabajando.

h) Se ha comprobado que los acabados están de acuerdo a los requerimientos de diseño y a las indicaciones de los planos.

i) Se han verificado que no existen desviaciones entre el producto terminado y los requerimientos de los planos.

j) Se han utilizado los equipos de protección individual para los trabajos con Unidades Avanzadas de Taladrado (ADU).

4. Realiza el endurecimiento de taladros en frío para conseguir mayor resistencia estructural, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han relacionado las fases de la deformación estructural con el proceso de endurecido de taladros en frío.

b) Se han determinado las partes de las que está compuesto el equipo de expansión en frío de taladros (pistola extractora, mandriles, boquillas, equipo de potencia, entre otros).

c) Se ha seleccionado el equipo para realizar la expansión de taladros teniendo en cuenta el diámetro, tipo del taladro, espesores e indicaciones de la documentación técnica.

d) Se ha realizado el endurecimiento de los taladros insertando los casquillos en el orden y tamaño determinado, realizando su expansión.

e) Se han efectuado las comprobaciones de los diámetros de expansión en todas las fases del endurecimiento.

f) Se ha realizado el escariado final del taladro en los casos determinados.

g) Se han utilizado los equipos de protección individual en la realización de los procesos.

h) Se han realizado las operaciones de mantenimiento de primer nivel a los equipos de expansión, asegurando que están dentro de las tolerancias de calibración.

5. Ensambla mediante remachado elementos metálicos y materiales compuestos cumpliendo la reglamentación aeronáutica y de calidad establecidas.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito las características y propiedades del remachado.

b) Se ha interpretado el plano y se ha determinado los puntos a remachar, la distancia entre remaches, el tipo de remache a utilizar, entre otros.

c) Se ha realizado el cálculo para determinar la medida del taladro en función del remache.

d) Se han seleccionado y preparado las remachadoras realizando los ajustes necesarios.

e) Se ha realizado el ajuste de las revoluciones de la taladradora en función del material a taladrar y del diámetro de la broca.

f) Se ha efectuado el taladrado del material y el avellanado en los casos necesarios eliminando las rebabas.

g) Se ha realizado el remachado para la unión utilizando los tipos de remaches especificados en el plano.

h) Se ha verificado que el remachado efectuado reúne las características de calidad determinada.

i) En las distintas operaciones efectuadas se han aplicado las medidas de seguridad y de impacto ambiental estipuladas, depositando los residuos en los lugares determinados para ello.

6. Realiza las uniones de masas de la estructura y elementos aeronáuticos, garantizando la continuidad eléctrica de la aeronave, cumpliendo la normativa y siguiendo las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito las partes de la estructura de la aeronave que garantizan la continuidad eléctrica estructural.

b) Se han identificado los puntos de uniones de masa en los planos de montaje y los elementos que intervienen en las uniones.

c) Se ha determinado el proceso a realizar para garantizar la continuidad eléctrica en la estructura.

d) Se ha seleccionado la herramienta para realizar las uniones de masa de acuerdo al material sobre el que se va a trabajar.

e) Se ha establecido el proceso de medición de la continuidad eléctrica en la estructura.

f) Se ha realizado el conexionado de los elementos que garantizan la continuidad eléctrica.

g) Se han obtenido los valores de resistencia admisibles entre los elementos de la estructura y los equipos de la aeronave según la documentación técnica aplicable.

h) Se ha realizado la protección de los puntos de masa de acuerdo a las indicaciones de los planos.

7. Monta partes fijas y móviles aplicando los pares de apriete establecidos utilizando los equipos determinados en los planos de montaje y cumpliendo los criterios de calidad y normativa aplicable.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los conceptos teóricos de par de fuerza y brazo de palanca.

b) Se han relacionado los sistemas de medida métrico y anglosajón con los torcómetros o instrumentos a utilizar.

c) Se ha realizado el cálculo de conversión de medidas entre el sistema métrico decimal y anglosajón.

d) Se han relacionado los diferentes tipos de torcómetros (manuales, eléctrico, neumáticos, entre otros) con sus aplicaciones.

e) Se han seleccionado los prolongadores y acoples de los torcómetros identificando el factor de corrección necesario para cada modelo.

f) Se ha realizado el proceso de calibración de cada tipo de torcómetro con los equipos de metrología necesarios.

g) Se ha realizado el montaje de los elementos y se les han aplicado los pares de apriete estipulado.

h) Se ha realizado el frenado del elemento de unión con la técnica indicada en los planos o la documentación técnica.

i) Se han marcado e identificado los elementos de unión frenados según especificaciones de la documentación técnica o los planos de referencia.

8. Realiza operaciones con máquinas de control numérico, previas al montaje de estructuras relacionando las diferentes máquinas, con los controles y procesos establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación.

a) Se ha identificado las principales máquinas de control numérico utilizadas en el montaje de estructuras aeronáuticas (taladrado, remachado, esmerilado, entre otras).

b) Se han identificado todas las partes que se utilizan para configurar las máquinas de control numérico (elementos de control, paneles, botoneras, porta-herramientas, sistema interfaz, entre otros).

c) Se ha aplicado el plan de carga/capacidad para obtener el máximo rendimiento de la máquina.

d) Se han determinado las secuencias para lanzar un programa de CN (control numérico), (búsqueda por bloques, reposicionar ejes, diagnóstico de fallo, ajuste de decalajes, revisar informes de la máquina, ajustes de máquina, entre otros).

e) Se han ajustado los parámetros de taladrado, fresado o remachado antes de iniciar el programa de CN.

f) Se han realizado los procesos (taladrado, remachado, fresado, entre otros) sobre la estructura de la aeronave.

g) Se ha verificado los resultados del proceso de taladrado/escariado avellanado después de ejecutarlo (control de profundidad, dimensiones del taladro, entre otros).

h) Se ha realizado el primer nivel de mantenimiento de las máquinas de CN referido en la documentación técnica. Se han descrito los conceptos teóricos de par de fuerza y brazo de palanca.

9. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, en el manejo de máquinas semiautomáticas y de control numérico, de acuerdo a los riesgos asociados.

Criterios de evaluación.

a) Se ha identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de las máquinas semiautomáticas y con control numérico.

b) Se ha operado con las máquinas respetando las normas de seguridad.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en los trabajos con máquinas semiautomáticas y con control numérico.

d) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, pasos de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en el manejo de las máquinas.

e) Se han relacionado la manipulación y uso de las máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

f) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones.

g) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental producidas por el manejo de las máquinas.

h) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Partes fijas y móviles que constituyen las aeronaves:

- Historia de la aeronáutica. La aeronáutica en España.
- Desarrollo de la industria aeronáutica.
- Principios aerodinámicos.
- Atmósfera.
- Elementos que intervienen en la aerodinámica.
- Sustentación en las alas.
- Interacción de las fuerzas.
- Componentes de un avión. Móviles y fijos.
- Partes del ala.
- Centro de gravedad. Estabilidad de la aeronave.
- Ejes de un avión.
- Estabilidad de vuelo. Conceptos básicos.
- Velocidad. Tipos de velocidad para la navegación.

Principales sistemas y subsistemas:

- Grupo de sistemas auxiliares.
- Objetivos de los sistemas auxiliares.
- Subsistemas eléctricos del avión.
 - Sistema de radio. Telecomunicaciones.
 - Sistema de iluminación.
 - Sistema de navegación.
- Subsistemas hidráulicos y neumáticos del avión.
- Sistema de acondicionamiento interior.
- Sistemas de emergencia.
- Sistema de navegación.
- Sistemas de combustible, oxígeno, control ambiental, presurización.
- Motorizaciones del avión. Planta de Potencia. Características básicas de los motores turbofan, turbohélice, alternativo, a reacción.
- Sistemas FITS. Definición y función.
- Contramedidas. Definición y función.

Operaciones de acoplamiento de piezas y montaje estructural con máquinas semi-automáticas:

- Útiles y herramientas para el montaje de estructuras aeronáuticas.
- Acoplamiento de piezas.
 - Preparación del trabajo. Ajuste dimensional. Tolerancias de ajuste entre piezas.
 - Estudio de la documentación necesaria (planos, listas de materiales, órdenes de trabajo y normas).
- Situación de las piezas sobre el útil.
 - Soporte guía.
 - Planillas.
 - Taladros de coordinación.
- Evaluación de holguras en estructuras.
 - Estructuras metálicas.
 - Estructuras de materiales compuestos.
 - Estructuras híbridas.
- Tipos de suplementos.
 - Suplementos sólidos.
 - Suplementos líquidos.
- Procesos de instalación de suplementos sólidos y líquidos.
- Procesos de curado de suplementos líquidos.
- Ajuste por mecanizado en piezas metálicas y de material compuesto.
- Tipos de máquinas semiautomáticas.
- Elementos que componen las máquinas semi-automáticas.
 - Sistemas de lubricación. Centralizado. Incorporado a la máquina.
 - Boquillas.
 - Sistemas de amarre. DASA. Expansible. $\frac{1}{4}$ de vuelta. Esférico. Abrazadera. Ventosa.
 - Conector.
 - Extractores de viruta.
 - Contador de ciclos.
 - Sistema anti vibración.
- Plantillas de taladrado.
 - Sistemas de fijación.
 - Comprobaciones.
 - Tipos de casquillos e identificación.
- Herramientas de corte para máquinas semi-automáticas.

- Secuencias de taladrado.
- Procesos de cambio de herramientas.
- Preparación de la máquina antes de taladrar.
- Mantenimiento de primer nivel de las máquinas.
- Calibración de las máquinas.
- Defectología por mala calibración y consecuencias.
- Procesos de taladrado con máquinas semi-automáticas.
- Precauciones en el manejo de las máquinas.
- Equipos de protección individual en los procesos.

Endurecimiento de taladros en frío:

- Variaciones en las características de la estructura con el endurecimiento en frío de los taladros.

- Objetivo del endurecimiento en frío.
- Métodos de trabajo en frío de taladros.
- Comportamiento del material durante el proceso de endurecimiento.
- Equipos y herramientas para el trabajo en frío de taladros.
 - Escariadores especiales (codificación).
 - Pistolas extractoras. Adaptadores.
 - Extractores manuales.
 - Boquillas para taladros protuberantes y avellanados.
 - Mandriles.
 - Calibres de comprobación (pasa-no pasa).
 - Calibres de mandriles.
 - Casquillos.
 - Lubricantes.
 - Bulones de seguridad para taladros adyacentes.
 - Bloques de seguridad para espesores finos.
 - Unidades de potencia hidráulica.
- Requisitos previos al trabajo en frío.
- Proceso de trabajo en frío de taladros.
- Escariado.
- Inspección del taladro.
- Colocación del casquillo.
- Mandrilado.
- Inspecciones después del trabajo en frío.
- Trabajos finales.
- Mantenimiento de primer nivel de los equipos y herramientas para el trabajo en frío

de taladros.

Ensamblado de elementos metálicos y de materiales compuestos mediante remachado:

- El remachado. Material de constitución de los remaches. Partes que constituyen los remaches.

- Cálculo del diámetro del taladro en función del remache. Selección de revoluciones de la taladradora.

- Tipos de remaches. De caña maciza, ciegos, Hi-Lok, LockBolt, ciegos de alta resistencia, tuercas remachables, según el tipo de cabeza (avellanadas y protuberantes), entre otros.

- Máquinas utilizadas en el remachado. Manuales y mecánicas.

- Tipos de remachado. Remachado directo, ciego, en superficies inclinadas, en zonas críticas, en zonas estancas, con pernos y tornillos, entre otros.

- Verificación del remachado.

Continuidad eléctrica estructural:

- Principios e importancia de la continuidad eléctrica estructural.
- Ley de Ohm.
- Método Kelvin.
- Continuidad eléctrica.
- Uniones de masa.
- Zona de masa para tornillos.
- Material utilizado para realizar las uniones de masa. Terminales, cables, bornes, entre otros.
- Preparación de superficies.
- Conexión a masa de tuberías hidráulicas.
- Tratamientos finales y de protección (sellantes, barnices, entre otros).
- Equipos de medición de continuidad eléctrica. Ohmímetro, galvanómetro, megger, entre otros.
- Métodos de medición de continuidad eléctrica. Método de 4 puntos, método de 2 puntos, test de pintura antiestática, test de bucles, entre otros.
- Medición de mazos eléctricos.
- Registro de los datos obtenidos y documentación asociada.
- Consecuencias de una mala conexión.

Montaje de partes fijas y móviles:

- Principios de apriete torcométrico. Par de apriete. Conceptos de fuerza aplicada y de brazo de palanca.
- Sistemas de medición métrico y anglosajón.
- Conversión de medidas.
- Comportamiento de los elementos de unión sometidos a un par de apriete.
- Torcómetros. Mecánicos, eléctricos y neumáticos.
- Calibración de torcómetros.
- Accesorios para torcómetros.
 - Prolongadores radiales.
 - Prolongadores axiales.
 - Prolongadores de empuñadura.
 - Goniómetros.
 - Otros.
- Factores de corrección.
- Sistemas de frenado.
 - Pasador de aleta.
 - Arandelas.
 - Alambre de frenado.
 - Tuercas autofrenables.
 - Frenado con contratuerca.
 - Otros.
- Marcado/lacrado de fijaciones torcometreadas.

Operaciones con máquinas de control numérico:

- Aplicaciones de Control Numérico (CN).
- Clasificación de las máquinas de CN.
- Características y partes de las máquinas de CN. Elementos de control, pantallas, botoneras, porta herramientas, sondas de control, sistemas de visión artificial, entre otras.
- Sistemas de ejes (cabezales).
- Movimientos de una máquina de control numérico (CN).
- Sistemas de referenciado. Captadores de posición.
- Control de ejecución.

- Procesos con máquinas de CN.
- Mantenimiento de primer nivel.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos en el manejo de máquinas semiautomáticas y con control numérico.
 - Prevención de riesgos laborales en la realización de los procesos con máquinas semiautomáticas y con control numérico. Determinación de las medidas a adoptar.
 - Factores físicos del entorno de trabajo que influyen en los accidentes durante el manejo de las máquinas.
 - Sistemas de seguridad de uso en máquinas.
 - Equipos de protección individual inherentes a los procesos con máquinas semiautomáticas y con control numérico.
 - Normativa de protección ambiental y de clasificación de residuos en los procesos con máquinas semiautomáticas y con control numérico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje estructural y ensamblado de elementos metálicos y de materiales compuestos de las aeronaves.

Las funciones de montaje estructural y ensamblado de elementos metálicos y de materiales compuestos de las aeronaves incluye aspectos como:

- La interpretación de planos de partes fijas y móviles que constituyen las aeronaves.
- La interpretación de esquemas de montaje sobre la estructura de la aeronave de los principales componentes, sistemas y subsistemas aeronáuticos.
- El montaje de partes fijas y móviles de la estructura aeronáutica.
- El montaje estructural de la aeronave con máquinas semiautomáticas y control numérico.
- El ensamblado de elementos metálicos y de materiales compuestos.
- La comprobación de la continuidad eléctrica estructural.
- La verificación de los elementos estructurales montados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de partes fijas y móviles de la estructura aeronáutica.
- El ensamblado de elementos estructurales metálicos y de materiales compuestos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar y caracterizar los elementos que configuran las estructuras de las aeronaves, utilizando la documentación técnica asociada para relacionar las características de los elementos que constituyen las aeronaves y sus sistemas más significativos.
- b) Realizar croquis y representaciones gráficas, utilizando los elementos de dibujo y aplicando las normas de representación establecidas para interpretar y representar planos de elementos y conjuntos aeronáuticos.
- c) Efectuar mecanizados (taladrar, escariar, avellanar, rebarbar, entre otros) de forma manual y con máquinas específicas en elementos empleados en estructuras aeronáuticas, cumpliendo las especificaciones técnicas para realizar los mecanizados en estructuras y equipos de aeronaves.
- d) Ensamblar elementos estructurales realizando las operaciones de mecanizado manual, para su fijación, siguiendo especificaciones y órdenes de producción manejando con destreza y seguridad las máquinas, los equipos, útiles y herramientas para realizar el montaje de elementos y/o conjuntos en la fabricación de la estructura de la aeronave.

f) Realizar operaciones de mecanizado automático, para unir y fijar componentes estructurales de aeronaves, siguiendo especificaciones técnicas, para montar elementales y/o conjuntos de la estructura de la aeronave.

o) Efectuar el conexionado de las masas de elementos de estructuras de aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para realizar la unión eléctrica y garantizar la continuidad eléctrica de las estructuras de aeronaves.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Relacionar las características, los elementos que constituyen las aeronaves y sus sistemas más significativos, la aerodinámica y vuelo establecidos.

b) Interpretar y representar planos de elementos y conjuntos aeronáuticos, relacionándolos con las características de los mismos y aplicando los procesos normalizados.

c) Mecanizar (taladrar, escariar, avellanar, rebarbar, entre otros) elementos estructurales de aeronaves para su posterior ensamblaje, siguiendo especificaciones incluidas en la información técnica.

d) Unir los distintos componentes, elementales, y subconjuntos para formar estructuras de aeronaves, según las especificaciones incluidas en los planos de fabricación y de control de calidad, cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

f) Montar elementales y conjuntos de la estructura de la aeronave siguiendo las especificaciones técnicas y la normativa aeronáutica aplicable en fabricación.

o) Realizar la unión eléctrica de las estructuras garantizando la continuidad eléctrica de la aeronave, según especificaciones de la documentación técnica y cumpliendo la normativa.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de planos de partes fijas y móviles que constituyen las aeronaves.
- La interpretación de esquemas de montaje sobre la estructura de la aeronave de los principales componentes, sistemas y subsistemas aeronáuticos.
- Las técnicas de montaje de partes fijas y móviles de la estructura aeronáutica.
- Las técnicas de montaje estructural de la aeronave con máquinas semiautomáticas y control numérico.
- Las técnicas de ensamblado de elementos metálicos y de materiales compuestos.
- La comprobación de la continuidad eléctrica estructural.
- La verificación de los elementos estructurales montados.

MÓDULO PROFESIONAL: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

CÓDIGO: 1444

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los materiales y elementos de los circuitos eléctricos y electrónicos de las aeronaves, describiendo la función y características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

a) Se han relacionado las magnitudes y leyes eléctricas fundamentales con sus correspondientes unidades asociadas.

b) Se han diferenciado las magnitudes básicas utilizadas en los circuitos eléctricos y electrónicos de las aeronaves, describiendo sus valores más característicos.

c) Se han identificado los elementos eléctricos y electrónicos, relacionando su simbología con los elementos reales, describiendo la función que realizan.

d) Se han identificado los tipos de cables, aislantes, elementos de montaje y conexionado, describiendo sus características eléctricas y mecánicas relacionándolos con su aplicación.

e) Se ha descrito la funcionalidad de los sistemas de carga de corriente continua, corriente alterna y tipos de acumuladores relacionándolos con su aplicación en las aeronaves.

f) Se han identificado los distintos tipos de sensores y actuadores de los circuitos eléctricos y electrónicos y se les ha relacionado con su funcionalidad y aplicación en las aeronaves.

2. Monta circuitos eléctricos y electrónicos básicos sobre panel o maqueta aplicando la técnica correspondiente, y analizando la relación entre las magnitudes fundamentales con la interpretación de esquemas eléctricos y electrónicos.

Criterios de evaluación.

a) Se han realizado esquemas eléctricos y electrónicos de los circuitos básicos, relacionando cada elemento o parte del esquema con el componente real.

b) Se han seleccionado los elementos del circuito y de montaje a partir del plano o esquema, justificando su adecuación a las características de la instalación.

c) Se han montado los elementos del circuito respetando los planos de montaje y las especificaciones del fabricante y aplicado la técnica requerida.

d) Se han instalado los cables y realizado el conexionado de los diferentes elementos, utilizando la herramienta estipulada y siguiendo las especificaciones técnicas.

e) Se ha realizado la comprobación de la carga de la batería, verificando con los aparatos de medida adecuados, que se cumplen los parámetros y características técnicas establecidas.

f) Se ha conectado el acumulador de corriente continua (batería) justificando su adecuación a las características de la instalación.

g) Se han realizado medidas de magnitudes eléctricas, conexionando el aparato de medida en función del parámetro eléctrico a medir y seleccionado la parte del circuito más conveniente para su realización.

h) Se ha verificado la instalación describiendo la funcionalidad de cada parte o elemento y relacionándolo con el plano o esquema de la instalación.

i) Se han calculado magnitudes eléctricas básicas de la instalación aplicando las leyes de la electricidad y relacionando los valores obtenidos con las medidas efectuadas.

j) Se ha comprobado los efectos que se produce sobre los circuitos o sobre alguna de sus magnitudes al modificar elementos o condiciones de la instalación justificando la causa que lo produce.

k) Se han aplicado las normas de seguridad y utilizado los equipos de protección individual en el desarrollo de las técnicas y medidas utilizadas.

3. Monta e instala el cableado de los circuitos eléctricos y electrónicos de las aeronaves, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado planos de montaje y ordenes de producción de circuitos eléctricos y electrónicos de aeronaves diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el cableado (cables, terminales, conectores, entre otros) de las aeronaves describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han relacionado los tipos de señales y bandas de frecuencia con la tipología de cables y con los posibles defectos del propio cable o por la propia manipulación que puedan producir perturbaciones en las comunicaciones.

d) Se han seleccionado los tipos de cable y sus terminales y conectores que constituyen el mazo en función de las características de los equipos eléctricos y electrónicos de aeronaves y de los parámetros (intensidad, potencia, tipo de señal de comunicaciones o datos, entre otros).

e) Se han seleccionado los útiles, herramientas y demás elementos de montaje justificando su utilización.

f) Se han realizado mazos con diferentes ramificaciones aplicando la técnica de tendido de conductores, marcado, corte, pelado de conductores apantallados o sin apantallar, colocación de terminales y contactos para conectores, montaje de cinta de silicona, entre otros, y adecuándolos a las indicaciones de los planos de montaje.

g) Se ha efectuado el ensamblado de distintos tipos de mazos utilizando los materiales y técnicas correspondientes y respetando el orden establecido en el plano.

h) Se ha realizado el montaje y fijación de mazos y puesta a masa de pantallas, siguiendo especificaciones de la documentación técnica (planos, ordenes de producción, especificaciones de montaje) y con la calidad requerida.

i) Se ha comprobado el correcto montaje y fijación de mazos y puesta a masa de las pantallas, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

j) Se ha realizado la limpieza del puesto de trabajo y puesta a punto de útiles y herramientas de montaje, justificando su utilidad para una buena conservación.

k) Se han aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizando los EPI correspondientes en la ejecución de las operaciones.

4. Monta módulos de control eléctrico y electrónico, aplicando las técnicas establecidas y cumpliendo la normativa aeroespacial correspondiente.

Criterios de evaluación.

l) Se ha interpretado la documentación técnica y las ordenes de producción para la fabricación de los módulos de control eléctrico y electrónico.

m) Se han relacionado los elementos que intervienen en la fabricación de módulos de control con la función que desempeñan en la instalación de los circuitos eléctricos y electrónicos de la aeronave.

n) Se han descrito los procedimientos para la fabricación de módulos de control (cajas eléctricas y electrónicas, armarios eléctricos, cuadros de instrumentos, carátulas luminosas, entre otras), justificando su funcionalidad.

o) Se han preparado los materiales, equipos, útiles y herramientas, justificando su adecuación a las características de la fabricación de los módulos de control.

p) Se han realizado las soldaduras de componentes eléctricos y electrónicos sobre cajas de equipos y sobre circuitos impresos según planos de montaje, aplicando las técnicas de soldadura blanda y cumpliendo la normativa y condiciones de seguridad establecidas.

q) Se han montado las carátulas luminosas y equipado de breakers el tablero superior de cabina y los cuadros de instrumentos, frontal, central y laterales, siguiendo las especificaciones de las órdenes de producción y con la calidad requerida.

r) Se han realizado las pruebas de continuidad eléctrica y funcionales de cada uno de los elementos instalados en los módulos de control, justificando su funcionalidad y relacionándolos con el plano o esquema de la instalación.

s) Se han cumplido las normas de seguridad en la instalación de equipos eléctricos y electrónicos y utilizado los equipos de protección personal en el desarrollo de las técnicas y comprobaciones realizadas.

5. Verifica la instalación de los circuitos eléctricos y electrónicos aplicando las técnicas de medida y comprobación correspondientes y utilizando los planos y las normas específicas de la aeronave.

Criterios de evaluación.

t) Se han seleccionado los aparatos de medida, útiles y herramientas, justificando su adecuación a las pruebas de verificación de los sistemas eléctricos y electrónicos de las aeronaves y a la documentación técnica (planos, esquemas, especificaciones del fabricante) y normativa aeronáutica.

u) Se han descrito los criterios que hay que aplicar en la comprobación de equipos y elementos que componen los circuitos eléctricos y electrónicos de aeronaves a partir de planos de montaje y la normativa aplicable.

v) Se han preparado las herramientas, útiles y medios de comprobación necesarios para la realización de las pruebas de verificación eléctricas y electrónicas, justificando su adecuación a las pruebas aplicables.

w) Se han realizado medidas de verificación en los circuitos eléctricos y electrónicos, aplicando la técnica requerida y comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

x) Se han descrito los procedimientos para la realización de las pruebas de verificación eléctricas y electrónicas de las etapas (distribución eléctrica, aviónica, telecomunicaciones, entre otras) de las aeronaves justificando las partes o fases que lo componen.

y) Se han aplicado las normas de seguridad y utilizado los equipos de protección individual en el desarrollo de la verificación de los equipos eléctricos y electrónicos y aplicado la normativa aeronáutica.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados en los procesos de montaje de sistemas eléctricos y electrónicos para prevenirlos.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los riesgos y causas de peligro en el montaje (manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos) y en la realización de las pruebas funcionales relacionando la normativa aplicable con la actividad que hay que desarrollar.

b) Se han descrito las medidas de seguridad, protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de instalación y en la realización de pruebas funcionales relacionando las medidas y la protección personal con el riesgo asociado.

c) Se han utilizado los equipos de protección individual en las operaciones de montaje de sistemas eléctricos y electrónicos y en la realización de pruebas funcionales.

d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos laborales.

e) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de materiales, elementos eléctricos y electrónicos de aeronaves:

– Leyes y fundamentos de la electricidad utilizadas en las aeronaves. Conceptos básicos. Magnitudes y unidades. Ley Ohm.

– Circuito eléctrico básico. Elementos que lo constituyen. Generador, receptor, protección y conductores. Simbología.

– Efectos electromagnéticos.

– Producción de electricidad. Descripción básica de la producción de electricidad por calor, por rozamiento, por acción química, por acción de la luz, por presión y por acción magnética.

– Elementos eléctricos y electrónicos empleados en el montaje de las aeronaves. Características y función.

– Conductores y aislantes. Características y tipos utilizados en las aeronaves.

– Elementos de conexión. Conectores. Características y tipos utilizado en el montaje de las aeronaves.

– Identificación de cables y aislantes utilizados en aeronaves. Código de colores.

– Acumuladores. Características y tipo. Conexión serie y paralelo.

– Rectificación de corriente. Elementos. Tipos. Características. Principio de la rectificación. Mecanismos y elementos de rectificación de la corriente. Principios de generación de movimiento por efecto electromagnético.

– Sistemas de carga de acumuladores utilizados en las aeronaves.

– Identificación y función de los elementos eléctricos y electrónicos.

– Identificación y función de los sensores y actuadores más comunes utilizados en las aeronaves. Elementos eléctricos y electrónicos.

– Simbología de los circuitos eléctricos y electrónicos de las aeronaves.

Montaje de circuitos eléctricos y electrónicos básicos:

– Interpretación y representación de esquemas eléctricos y electrónicos en circuitos.

Simbología. Planos.

– Selección de elementos del circuito a partir del esquema o plano de montaje.

- Montaje de elementos en serie, en paralelo y mixtos. Características y precauciones.
- Selección, preparación e instalación de cables en los circuitos. Terminales y conectores, tipos, herramientas. Fusibles. Características específicas en las aeronaves.
- Técnicas de montaje de circuitos eléctricos y electrónicos. Características específicas en las aeronaves. Equipos, útiles y herramientas.
- Comprobaciones funcionales de los circuitos y elementos.
- Comprobación de la carga y estado de baterías.
- Medidas de magnitudes eléctricas en los circuitos. Tensión, intensidad, resistencia, caída de tensión, entre otras. Parámetros característicos. Instrumentos de medida.
- Cálculos eléctricos en los circuitos y comprobación de magnitudes básicas.
- Utilización y conservación de los instrumentos de medida.
- Normas de prevención y seguridad en el montaje y en el manejo de aparatos de medida.

Montaje e instalación del cableado de los circuitos eléctricos y electrónicos, según reglamentación aeronáutica:

- Simbología y representación de instalaciones eléctricas y electrónicas en aeronáutica.
- Planos de montaje y órdenes de producción de las instalaciones eléctricas y electrónicas de las aeronaves.
- Tipos de mandos en circuitos eléctricos y electrónicos de aeronaves.
- Componentes de las instalaciones eléctricas y electrónicas aeronáuticas. Características y función.
- Identificación de cables en función del tipo de señal y bandas de frecuencia transmitidas. Tipos y aplicaciones
- Identificación de conductores que constituyen el mazo. Tipos. Termopares, radiofrecuencia, coaxiales, triaxiales, entre otros.
- Grapado de pines.
- Apantallamiento. Tipos.
- Tipos de mazos. Mazos de distribución eléctrica, de potencia, de fibra óptica, de antena y de misión, entre otros
- Fabricación de mazos.
 - Tendido de conductores según plantillas.
 - Ramificaciones.
 - Ordenación de conductores y retención previa.
 - Preparación del extremo principal. Cortado, pelado, grapado, montaje del conector.
 - Operación sobre el resto de extremos de las ramificaciones del mazo.
 - Identificación del mazo. Mazo principal, zonas de regleta, zonas de masa, zonas de corte, entre otros.
 - Peinado del mazo y retención final.
- Técnicas de montaje de los distintos elementos del circuito eléctrico y electrónico en las aeronaves. Terminales, conectores, pines, relés, placas, contactores, fusibles, entre otros.
 - Equipos, útiles y herramientas.
 - Elementos de fijación. Tornillos, tuercas, abrazaderas, grapas, arandelas, pasadores, bridas y broches.
 - Técnicas de instalación de mazos de cables.
 - Normativa sobre el montaje.

Montaje de módulos de control (cajas eléctricas y electrónicas, armarios eléctricos, cuadros de instrumentos, carátulas luminosas, entre otras):

- Soldadura blanda de componentes eléctricos y electrónicos. Aplicación sobre cajas de equipos y sobre circuitos impresos.

- Equipado de breakers en tableros.
 - Cajas eléctricas y electrónicas.
 - Armarios eléctricos. Protección mediante fusibles. Relés cortocircuito. Reguladores de voltaje. Iluminación. Sensores.
 - Centros de autoprotección. Breakers.
 - Convertidores e inversores.
 - Contactores y relés.
 - Equipos electrónicos. Caja PC.
 - Comunicación HF, VHF, UHF.
 - Pantallas IEDS y EFIS, ECAM.
 - Equipado de bastidor de equipos electrónicos.
 - Relé y filtro de antenas.
 - Carátulas luminosas. Funcionamiento, tipos y características. Técnicas de montaje.
- Equipos, útiles y herramientas.
- Cuadros de instrumentos de las aeronaves. Técnicas de montaje. Equipos, útiles y herramientas.
 - Tablero superior de cabina.
 - Cuadro de instrumentos frontal.
 - Instrumentos de consola central.
 - Instrumentos de consolas laterales.
 - Pruebas de continuidad eléctrica de subsistemas de la unidad de control.

- Verificación de la instalación de los circuitos eléctricos y electrónicos:
- Instrumentos de medida y comprobación. Equipos, útiles y herramientas. Polímetro, pinza amperimétrica, osciloscopio, entre otros.
 - Magnitudes y conceptos típicos de los aparatos de medida.
 - Normas y criterios de medición.
 - Valor verdadero de una magnitud. Valor convencionalmente verdadero. Incertidumbre de medida. Magnitud de influencia.
 - Calibración y estabilidad.
 - Patrón de referencia, patrón primario, conservación de
 - Mediciones de magnitudes presentes en los sistemas eléctricos y electrónicos de las aeronaves. Técnicas y procedimientos de utilización de equipos de medidas.
 - Prueba de verificación de continuidad eléctrica de mazos y equipos eléctricos.

- Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el montaje de circuitos eléctricos y electrónicos:
- Identificación de riesgos.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
 - Prevención de riesgos laborales en las instalaciones eléctricas y electrónicas.
 - Factores físicos de riesgo del entorno de trabajo en la instalación de sistemas en la cabina de la aeronave.
 - Factores físicos de riesgo del entorno de trabajo en la fabricación de mazos de cableado, de armarios eléctricos y electrónicos y de cuadros de instrumentos.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
 - Equipos de protección individual, colectiva y de uso en máquinas.
 - Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Cumplimiento de la normativa de clasificación y almacenaje de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje e instalación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos de los sistemas aeronáuticos.

Las funciones de montaje e instalación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos de los sistemas aeronáuticos incluyen aspectos como:

- La interpretación y representación de esquemas eléctricos.
- La medición de magnitudes eléctricas.
- El montaje e instalación de cableado y módulos de control.
- La verificación de parámetros de los sistemas eléctricos y electrónicos montados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de componentes eléctricos y electrónicos.
- La instalación de sistemas eléctricos en las aeronaves.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Ensamblar conductores convencionales y de fibra óptica para obtener mazos de cables eléctricos y electrónicos siguiendo procedimientos establecidos, utilizando los equipos, útiles y herramientas estipulados para montar y conexionar los mazos de cables en estructuras de aeronaves.

k) Realizar el montaje de elementos y equipos eléctricos y electrónicos empleados en aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para montar equipos de sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras de aeronaves.

o) Efectuar el conexionado de las masas de elementos de estructuras de aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para realizar la unión eléctrica y garantizar la continuidad eléctrica de las estructuras de aeronaves.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Montar y conexionar los mazos de cables de sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras de aeronaves, siguiendo los procedimientos establecidos que garanticen la funcionalidad prescrita, en condiciones de seguridad.

k) Montar los equipos de sistemas eléctricos y electrónicos siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

o) Realizar la unión eléctrica de las estructuras garantizando la continuidad eléctrica de la aeronave, según especificaciones de la documentación técnica y cumpliendo la normativa.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas eléctricos.
- El montaje de módulos de control e interconexión de los elementos de las instalaciones.
- El montaje del cableado de circuitos eléctricos y electrónicos en las aeronaves.
- La verificación de la instalación de los circuitos eléctricos y electrónicos montados.

MÓDULO PROFESIONAL: PREPARACIÓN Y SELLADO DE SUPERFICIES CÓDIGO: 1445

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los tipos de sellantes relacionando las superficies a proteger con las especificaciones técnicas de los productos, describiendo la función y características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

a) Se han definido los distintos tipos de sellantes relacionándolos con las superficies a tratar.

b) Se han relacionado las funciones de los sellantes con el tipo de protección requerida.

c) Se han identificado las características de los activadores y catalizadores y se les ha relacionado con el producto a activar.

d) Se ha descrito el proceso de preparación de los sellantes teniendo en cuenta el producto y la superficie sobre la que se va a aplicar.

e) Se ha interpretado la documentación técnica para realizar el proceso de sellado.

f) Se han descrito los procesos de transporte de los sellantes en función de las características del producto y de las condiciones ambientales.

g) Se ha relacionado los procesos de almacenaje con la conservación, duración y características del producto.

2. Realiza mezclas de productos sellantes cumpliendo las reglas de proporcionalidad, verificando el curado de las mismas según especificaciones técnicas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los tipos y etapas del curado de los sellantes para obtener la calidad requerida.

b) Se han identificado las características que influyen en cada etapa del curado del sellante relacionándolos con su aplicación.

c) Se han seleccionado los equipos de mezcla, las probetas y los productos para la realización de mezclas justificando su utilización.

d) Se ha interpretado la documentación técnica y se han cumplido sus especificaciones en la mezcla y curado de los productos.

e) Se ha efectuado la mezcla de sellantes y catalizador cumpliendo las especificaciones de proporcionalidad y respetando los tiempos de vida y trabajo de la mezcla.

f) Se han aplicado los sellantes sobre probetas siguiendo las especificaciones técnicas.

g) Se ha realizado las distintas etapas del proceso de curado de la mezcla según las especificaciones del fabricante del producto.

h) Se han utilizado los equipos de protección personal y colectiva en el desarrollo de las fases del proceso.

3. Prepara la superficie a sellar teniendo en cuenta las características de la misma y siguiendo la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han determinado las distintas etapas del proceso de preparación de la superficie para realizar el proceso de sellado, interpretando la documentación técnica.

b) Se han identificado las características que presenta la superficie a preparar (irregularidades, presencia de polvo, suciedad, entre otros).

c) Se ha seleccionado el método de preparación en función de las características que presenta la superficie siguiendo especificaciones técnicas.

d) Se han seleccionado los productos, equipos, útiles y herramientas dependiendo de la superficie a preparar y siguiendo especificaciones técnicas.

e) Se ha realizado la preparación de la superficie (lijado, desengrasado, limpieza, entre otros) en función del producto a aplicar, del proceso de aplicación y de la superficie a sellar.

f) Se ha realizado la preparación de los productos previos al sellado (imprimaciones, productos de adherencia, entre otros), justificando su adecuación a las características de la superficie.

g) Se ha realizado la aplicación de los productos previos al sellado verificando que se ha aplicado en toda la zona.

h) Se han utilizado los equipos de protección personal realizando la recogida, clasificación y depósito de los residuos según las normas establecidas.

4. Realiza el sellado de elementos y componentes de las aeronaves siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica aplicable.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica relacionando la simbología y los productos con las partes a sellar.

b) Se han relacionado los métodos de aplicación con los productos y las características de las zonas a sellar.

c) Se ha realizado la protección de las zonas adyacentes al sellado, cumpliendo las normas de calidad establecidas.

d) Se han seleccionado los equipos y medios necesarios y se ha efectuado su puesta en servicio.

e) Se ha realizado la preparación y activación de los productos respetando las proporciones especificadas en la documentación técnica.

f) Se ha aplicado los sellantes mediante las distintas técnicas (espátulas, brochas y pistolas) siguiendo las especificaciones del fabricante y la normativa aeronáutica.

g) Se ha efectuado el sellado de las ranuras, huecos y elementos de unión utilizando sellantes en filete, cordón y encapsulado.

h) Se ha realizado el curado de los productos cumpliendo las especificaciones técnicas del fabricante y las determinadas por la normativa.

5. Verifica el acabado final del sellado de superficies aeronáuticas, realizando las comprobaciones y pruebas estipuladas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado las distintas técnicas de comprobación del sellado y estanqueidad de los elementos de las aeronaves, describiendo cada una de ellas.

b) Se ha interpretado la documentación técnica, adecuándola a la verificación del sellado de superficies.

c) Se han seleccionado y puesto en funcionamiento los equipos y medios necesarios para realizar las comprobaciones, justificando su utilización.

d) Se ha verificado las dimensiones de los cordones del sellante.

e) Se ha comprobado que el sellante no tiene poros, que las capas reúnen las características estipuladas y que la dimensión de las mismas es la adecuada siguiendo las especificaciones técnicas.

f) Se han realizado las pruebas de estanqueidad siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa.

g) Se ha garantizado la trazabilidad de los productos aplicados en la documentación técnica.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, herramientas, útiles y máquinas del área de sellado.

b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de los procesos de sellado.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes de trabajo en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos empleados en los procesos de sellado de elementos.

d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos laborales.

e) Se han depositado los residuos generados en los contenedores correspondientes para su retirada selectiva.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de los tipos de sellantes:

- Sellantes.
 - Funciones.
 - Tipos de sellantes.
 - Propiedades de los sellantes.
 - Características de los sellantes.
 - Codificación y clasificación.
- Caracterización de los sellantes.
 - De base de polisulfuro.
 - De base de caucho.

- De base de elastómero de silicona.
 - De base de fluocarburo (Vitón).
 - Endurecedores, activadores y catalizadores.
 - Promotores de adhesión.
 - Imprimaciones.
 - Disolventes para limpieza.
 - Productos no endurecibles para uniones desmontables. Sellantes de baja adherencia.
- Desmoldeantes.

- Etiquetado para la prevención de riesgos y la protección ambiental.
- Transporte y almacenamiento de sellantes y endurecedores.

Realización de mezclas de productos sellantes:

- Técnicas de obtención de mezclas a baja temperatura
- Procesos de mezcla de productos.
 - Relación de producto base/catalizador.
 - Condiciones de temperatura y humedad en el proceso.
 - Mezclas automáticas.
- Curado de las mezclas de productos. Tiempos de vida y de trabajo de la mezcla.
- Equipos de preparación de mezclas sellantes. Características y funcionamiento.
- Caracterización de las probetas de ensayo. Inspección visual y metalográfica.
- Condiciones de almacenaje de las mezclas sellantes.
- Equipos de protección individual.
- Normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Preparación de la superficie a sellar:

- Limpieza previa de superficies a sellar. Tipos. Desengrasado con metil-etil-cetona (MEC), alcohol isopropílico, entre otros.
- Técnicas de limpieza de superficies final. Productos. Equipos y herramientas.
- Características de los productos y curado.
- Pretratamientos de preparación de las superficies.
- Medios para el proceso de la preparación de las superficies.

Sellado de elementos y componentes de las aeronaves:

- Aplicación de promotores de adhesión e imprimaciones.
- Aplicación de sellantes. Aplicación con espátulas, con pistolas de extrusión y con brochas.
 - Boquillas para las pistolas de extrusión.
 - Métodos de aplicación de sellantes.
 - Sellado de interposición en húmedo para elementos de unión y sellado de uniones desmontables.
 - Sellado en filete o cordón de ranuras, taladros y huecos.
 - Sellado encapsulado. Puntos de toma de masa eléctrica.
 - Sellado de contornos o bordes de piezas de fibra de carbono contiguas a piezas de aluminio.
 - Sellado de contornos con productos no endurecibles para protección de uniones.
- Protección de zonas no selladas.
- Máquinas y herramientas para el apriete de los elementos de fijación.
- Procesos de sellado de estructuras de aeronaves.
- Equipos de protección individual.

Verificación del acabado final del sellado de superficies aeronáuticas:

- Aparatos de medida.
- Técnicas de comprobación de estanqueidad.

- Verificación/conformidad del sellado.
 - Verificación de los poros.
 - Verificación de la limpieza.
 - Verificación de las capas.
 - Verificación de las dimensiones del cordón.
 - Verificación de rebose uniforme en el contorno de la superficie sellada.
 - Otras verificaciones.
- Tratamiento de las no conformidades.
- Acciones correctoras.
- Registros y trazabilidad. Identificación de los estados de inspección.

Aplicación de las normas de prevención de los riesgos laborales y de protección ambiental:

- Riesgos inherentes a los procesos y manejo de equipos y máquinas.
- Prevención y protección colectiva en el área de sellado.
- Equipos de protección individual para el sellado y el transporte y almacenamiento de sellantes.
 - Señalización de seguridad en el taller y en la empresa.
 - Documentación y fichas de seguridad de productos.
 - Clasificación, almacenamiento y retirada de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de preparación y sellado de superficies de las aeronaves.

Las funciones de preparación y sellado de superficies de las aeronaves incluyen aspectos como:

- La interpretación de la documentación técnica de los productos.
- La realización de mezclas de productos sellantes.
- La preparación de las superficies de los elementos de la aeronave.
- El sellado de elementos y componentes de la aeronave.
- La verificación del acabado final de las superficies selladas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La preparación de las superficies de la aeronave.
- El sellado de ranuras, huecos y elementos de unión de las superficies de la aeronave.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y caracterizar los elementos que configuran las estructuras de las aeronaves, utilizando la documentación técnica asociada para relacionar las características de los elementos que constituyen las aeronaves y sus sistemas más significativos.

e) Realizar la aplicación de productos para evitar la corrosión y conseguir la estanqueidad y el acabado aerodinámico utilizando los equipos y medios estipulados y realizando la preparación de los productos para sellar la estructura de la aeronave y los elementos que la constituyen.

g) Preparar y limpiar las zonas en elementos de estructuras de aeronaves. Mezclar, preparar y aplicar productos de protección utilizando los equipos y medios apropiados en condiciones de seguridad, para aplicar tratamientos superficiales en estructuras de aeronaves.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Relacionar las características, los elementos que constituyen las aeronaves y sus sistemas más significativos, la aerodinámica y vuelo establecidos.

e) Obtener la estanqueidad de los elementos estructurales, depósitos, y acoplamiento de componentes de la aeronave, aplicando sellantes y ejecutando prueba de estanqueidad según procedimiento establecido.

g) Aplicar tratamientos superficiales a los elementos de la estructura de la aeronave, utilizando los productos estipulados en las especificaciones técnicas y según normativa aeronáutica.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la documentación técnica de los productos.
- Las técnicas de mezclado de productos sellantes.
- Las técnicas de preparación de las superficies de los elementos de la aeronave.

- Las técnicas de sellado de elementos y componentes de la aeronave.
- Las técnicas del curado del producto sellante.
- La verificación del acabado final de las superficies selladas.
- La comprobación del sellado y estanqueidad de los elementos de la aeronave.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS MECÁNICOS Y DE FLUIDOS
CÓDIGO: 1599

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los materiales, elementos y equipos mecánicos y de fluidos de las aeronaves, describiendo la función y características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado las magnitudes mecánicas y de fluidos con sus correspondientes unidades de medida.
- b) Se han diferenciado las magnitudes básicas utilizadas en los equipos mecánicos y de fluidos, describiendo sus valores más característicos.
- c) Se han valorado los problemas que ocasionan los rozamientos y golpes de ariete en los circuitos de fluidos.
- d) Se han identificado los elementos mecánicos y de fluidos de las aeronaves, relacionando su simbología con los elementos reales.
- e) Se ha descrito la función que realizan los elementos mecánicos y de fluidos de las aeronaves.
- f) Se han relacionado los tipos de engranajes, poleas, acopladores, levas, rodamientos, cojinetes, resortes, elementos de unión, cables de mando, entre otros, con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.
- g) Se han identificado los tipos de tuberías, canalizaciones y válvulas, entre otros, describiendo sus características hidráulicas y neumáticas e indicando su aplicación y funcionalidad.

2. Monta circuitos mecánicos y de fluidos básicos, aplicando las técnicas correspondientes y analizando la relación de las magnitudes fundamentales con los esquemas y planos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han realizado esquemas de circuitos mecánicos y de fluidos básicos, relacionando cada elemento o parte del esquema con el componente real.
- b) Se han seleccionado los elementos del circuito y de montaje a partir del plano, justificando su adecuación a las características de la instalación.
- c) Se han montado los engranajes, acopladores, poleas, correas, resortes, elementos de unión, cables de mando, entre otros y realizado el conexionado de los diferentes elementos mecánicos, utilizando las herramientas y aplicando la técnica requerida.
- d) Se han montado los depósitos, válvulas, actuadores, tuberías, acumuladores, entre otros y realizado la conexión de los diferentes elementos hidráulicos y neumáticos, siguiendo las especificaciones de los esquemas y planos.
- e) Se han realizado medidas de magnitudes físicas de mecánica y de fluidos, conexionando el aparato de medida en función del parámetro a medir y seleccionado la parte del circuito más conveniente para su realización.
- f) Se ha verificado la instalación, describiendo la funcionalidad de cada parte o elemento y comprobado que no existen fugas y los valores obtenidos coinciden con los estipulados.
- g) Se han calculado las magnitudes físicas básicas de la instalación, relacionando los valores obtenidos con las medidas efectuadas

h) Se han comprobado los efectos que se produce sobre los circuitos mecánicos y de fluidos o sobre alguna de sus magnitudes al modificar elementos o condiciones de la instalación justificando la causa que lo produce.

i) Se han aplicado las normas de seguridad y de impacto ambiental, utilizando los equipos de protección individual en el desarrollo de las técnicas y medidas utilizadas.

3. Monta e instala tubos y canalizaciones de fluidos hidráulicos y neumáticos sobre mamparo, panel o maqueta aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de montaje y ordenes de producción de los circuitos de fluidos de aeronaves, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los circuitos de fluidos (tuberías, depósitos, válvulas, actuadores, acumuladores, racores, entre otros) de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los circuitos de fluidos, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se ha realizado el corte, abocardado, curvado y conformado de tubos, aplicando la técnica requerida, y adecuándolos a las indicaciones de los planos de montaje.

e) Se ha efectuado el ensamblado de distintos tipos de tuberías y canalizaciones (rígidas/flexibles, rígidas/rígidas y flexibles/flexibles), utilizando los materiales y técnicas correspondientes, en función del tipo de fluido, los parámetros a soportar y el modelo de aeronave.

f) Se han montado racores efectuando su grapado a 30, 60 y 90 grados, según las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa establecida.

g) Se ha realizado el montaje y fijación de tuberías y canalizaciones, siguiendo especificaciones de la documentación técnica (planos, ordenes de producción, especificaciones de montaje) y con la calidad requerida.

h) Se ha realizado el desmontaje, limpieza y puesta a punto de útiles y herramientas de montaje, justificando su utilidad para una buena conservación.

i) Se ha realizado la aplicación de productos anticorrosivos y de estanqueidad siguiendo especificaciones técnicas.

j) Se ha comprobado el correcto montaje y fijación de tuberías y canalizaciones realizando las pruebas de presión y estanqueidad, siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas.

k) Se ha aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizado los EPI correspondientes, en el montaje e instalación de tubos y canalizaciones de fluidos.

4. Monta e instala los sistemas de fluidos de combustible, oxígeno, presurización, entre otros, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de montaje y órdenes de producción de los sistemas de fluidos de combustible, oxígeno, presurización, entre otros, diferenciando la aplicación en la aeronave de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas de fluidos, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas de fluidos, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han montado el sistema de fluidos; de combustible, oxígeno, presurización, entre otros), de las aeronaves, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

e) Se han realizado las conexiones de los elementos de los diferentes sistemas de fluidos, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

f) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de fluidos, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

g) Se han realizado los controles y ajustes de los parámetros de fluidos de los sistemas montados, siguiendo especificaciones técnicas.

h) Se han aplicado las normas de seguridad y utilizado los equipos de protección individual en el desarrollo de las técnicas de montaje e instalación de los sistemas de fluidos y aplicado la normativa aeronáutica.

5. Monta e instala sistemas mecánicos, puertas, rampa, portalón, entre otros, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica (planos de montaje, órdenes de producción, entre otros) de los sistemas mecánicos, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas mecánicos (puertas, rampa, portalón, entre otros) de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas mecánicos, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han montado los sistemas mecánicos; puertas, rampa, portalón, entre otros, de las aeronaves, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

e) Se han realizado el montaje de los diferentes elementos mecánicos, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

f) Se ha comprobado el correcto montaje y ensamblado de los sistemas mecánicos, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

g) Se han aplicado las normas de impacto ambiental, de seguridad personal y utilizando los equipos de protección individual en el desarrollo de las distintas operaciones.

6. Verifica la instalación de los elementos, mecánicos, hidráulicos y neumáticos instalados y realiza las pruebas funcionales de la aeronave, aplicando las técnicas de medida y comprobación correspondientes y cumpliendo la normativa específica de la aeronave.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los criterios que hay que aplicar en la comprobación de equipos y elementos que componen los sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos de aeronaves a partir de la documentación técnica de montaje y la normativa aplicable.

b) Se han preparado los aparatos de medida y comprobación, útiles y herramientas, justificando su adecuación a las pruebas de verificación de los sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos de las aeronaves y a la documentación técnica y normativa aeronáutica.

c) Se han realizado medidas en los sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos montados en la aeronave, aplicando la técnica requerida y comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

d) Se han descrito los procedimientos para la realización de las pruebas funcionales de los sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos montados en la aeronave, justificando los procesos o fases que lo componen.

e) Se han realizado las pruebas funcionales en los sistemas hidráulicos y neumáticos montados en la aeronave (combustible, oxígeno, presurización, entre otros), cumpliendo los criterios de calidad y aplicando los procedimientos establecidos.

f) Se han realizado las pruebas funcionales en los sistemas mecánicos (puertas, rampa, portalón, entre otros) aplicando los procedimientos establecidos y cumpliendo los criterios de calidad.

g) Se han aplicado las normas de seguridad en el desarrollo de las pruebas funcionales de los sistemas montados, cumpliendo la normativa aeronáutica.

7. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental identificando los riesgos asociados en los procesos de montaje de sistemas mecánicos y de fluidos para prevenirlos.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los riesgos y causas de peligro en la instalación de los sistemas mecánicos, de fluidos y en la realización de pruebas funcionales.

b) Se han cumplido las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva en la ejecución de los procesos de instalación de sistemas mecánicos, de fluidos y en la realización de pruebas funcionales.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes de trabajo en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos empleados en los procesos de instalación de sistemas mecánicos, de fluidos y en la realización de pruebas funcionales.

d) Se han utilizado los EPIs siguiendo las especificaciones de la normativa de protección y la de regulación aeronáutica.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos laborales.

f) Se ha realizado la clasificación de los residuos generados depositándolos en los lugares determinados, para su posterior retirada y reciclaje.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales, elementos y equipos mecánicos y de fluidos de las aeronaves:

– Magnitudes y sistemas de unidades físicas y mecánicas. Peso, masa, fuerza, presión, trabajo, potencia, entre otras.

– Magnitudes y sistemas de unidades de fluidos. Hidráulicas y neumáticas. Caudal, velocidad, temperatura, entre otras.

– Conversión de unidades de medida.

– Fundamentos de hidráulica y neumática.

– Dinámica de fluidos.

- Número de Reynolds. Regímenes de circulación de los fluidos. Laminar y turbulento.

- Rozamiento.

- Pérdidas de carga.

- Golpe de ariete.

– Características de los fluidos. Compresibilidad, Viscosidad, densidad, estabilidad, entre otros.

– Cinemática.

– Leyes físicas. Ecuación de continuidad, ecuación de Bernoulli, entre otras.

– Elementos de sistemas mecánicos de la aeronave. Engranajes, poleas, acopladores, levas, rodamientos, cojinetes, resortes, elementos de unión, cables de mando, entre otros.

– Elementos de los sistemas hidráulicos y neumáticos de la aeronave.

- Válvulas reguladoras de presión, Válvulas distribuidoras.
- Cilindros de simple y de doble efecto, de engranaje, rotativos, excéntrica.
- Actuadores de control proporcional por presión, caudal y dirección.
- Filtros.
- Otros.
- Simbología asociada a los circuitos.

Montaje de circuitos mecánicos y de fluidos básicos:

- Interpretación de la simbología de sistemas (mecánicos y de fluidos) de las aeronaves. Normalización y simbología. Esquemas lógicos, funcionales, gráfica secuencial del circuito y equivalentes.
- Planos de sistemas de las aeronaves.
- Componentes de los sistemas mecánicos aeronáuticos. Engranajes, acopladores, poleas, correas, resortes, elementos de unión, cables de mando, entre otros.
- Componentes de los sistemas hidráulicos y neumáticos aeronáuticos. Depósitos, válvulas, actuadores, tuberías, acumuladores, filtros, entre otros.
- Conducciones y canalizaciones de los fluidos. Elementos de unión y soportes de tuberías.
- Normas generales de canalizaciones fluidas en aeronáutica.
- Esquemas y planos de montaje. Normalización y simbología.
- Técnicas de montaje de circuitos mecánicos y de fluidos. Unión, soportado y aislamiento de tuberías.
- Equipos de medida y control. Manómetros, vacuómetros, válvulas reguladoras de presión, válvulas distribuidoras, sensores de presión, entre otros.
- Verificación de la instalación. Estanqueidad y flushing.
- Pérdidas de presión en los circuitos. Presión con carga, presión compensadora.
- Cálculo de magnitudes físicas de la instalación.
- Medidas de magnitudes físicas.
- Procesos de actuación para resolución de averías. Identificación y localización.

Montaje e instalación de tubos y canalizaciones de fluidos (hidráulicos y neumáticos):

- Simbología y representación de elementos de los sistemas hidráulicos.
- Identificación de elementos hidráulicos.
 - Tuberías y canalizaciones. Tuberías rígidas/flexibles, rígidas/rígidas y flexibles/flexibles.
 - Depósitos hidráulicos.
 - Bombas.
 - Válvulas hidráulicas.
 - Actuadores hidráulicos.
 - Sensores.
 - Acumuladores hidráulicos.
- Corte manual y a máquina de tubos.
- Abocardado, curvado y conformado de tubos.
- Conexión de tuberías. Racores y empalmes.
- Estructura de circuitos hidráulicos en aeronaves.
- Tipos de mandos en circuitos hidráulicos de aeronaves.
- Esquemas y planos de montaje. Normalización y simbología.
- Técnicas de montaje de los distintos elementos del circuito hidráulico en las aeronaves. Tuberías, depósitos, bombas, racores, válvulas, actuadores, sensores, acumuladores, entre otros.
- Simbología y representación de elementos de los sistemas neumáticos.
- Identificación de elementos neumáticos.
 - Tuberías para aire comprimido. Tipos de conducciones.

- Depósitos neumáticos o calderines.
- Compresor.
- Válvulas neumáticas.
- Actuadores neumáticos.
- Sensores.
- Acumuladores neumáticos.
- Depresores.
- Estructura de circuitos neumáticos en aeronaves.
- Tipos de mandos en circuitos neumáticos de aeronaves.
- Circuitos neumáticos secuenciales.
- Técnicas de montaje de los distintos elementos del circuito neumático en las aeronaves. Depósitos o calderines, compresores, válvulas, actuadores, sensores, tuberías, acumuladores, depresores, entre otros.
- Equipos, útiles y herramientas.

Montaje e instalación de los sistemas de fluidos; de combustible, oxígeno, presurización, entre otros:

- Identificación y parámetros básicos de funcionamiento de los sistemas de combustible.
 - Simbología de los sistemas de combustible.
 - Almacenamiento de combustible.
 - Circuitos hidráulicos de combustible.
 - Bombas de extracción de combustible.
 - Válvulas de control de combustible.
- Identificación y parámetros básicos de los sistemas de oxígeno.
 - Simbología de los sistemas de oxígeno.
 - Almacenamiento de oxígeno.
 - Generación de oxígeno.
 - Circuitos neumáticos de oxígeno.
 - Manorreductores de oxígeno.
 - Válvulas de control de oxígeno.
- Identificación y parámetros básicos de los sistemas de presurización.
 - Simbología de los sistemas de presurización.
 - Aire acondicionado.
 - Circuitos neumáticos de aire acondicionado.
 - Válvulas de control de salida de aire (OUT FLOW, SAFETY, entre otras).
 - Sistemas de control de presurización.
- Técnicas de montaje de los sistemas. Equipos, útiles y herramientas.
- Esquemas y planos de montaje. Normalización y simbología.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Montaje e instalación de sistemas mecánicos:

- Simbología y representación de elementos de los sistemas mecánicos.
- Elementos mecánicos. Reductores, transformadores de movimiento lineal/circular, embragues, frenos, poleas, acopladores de ejes de transmisión, trenes de engranajes, rodamientos, levas, resortes, elementos de unión, cables de mando, entre otros.
 - Superficies de deslizamiento. Guías, columnas, casquillos, carros, entre otros.
- Juntas de estanqueidad.
- Funcionamiento de los conjuntos mecánicos.
 - Rampa.
 - Portalón.
 - Puertas de pilotos.
 - Puertas de pasajeros.
 - Puertas de paracaidistas.

- Técnicas de montaje. Equipos, útiles y herramientas.
- Esquemas y planos de montaje. Normalización y simbología.
- Elementos de fijación mecánica. Tornillos, tuercas, bulones, pernos, arandelas, pasadores, bridas, racores, separadores, entre otros.

- Pruebas de verificación y pruebas funcionales de los sistemas mecánicos y de fluidos:
- Instrumentos de medida y comprobación.
 - Normas y criterios de medición.
 - Técnicas, métodos y procedimientos de medición y verificación.
 - Mediciones de magnitudes presentes en los sistemas de las aeronaves.
 - Medición de velocidades, rpm, par, potencia, tensiones, intensidades, vibraciones, presiones y caudales, esfuerzos dinámicos, temperatura de cojinetes.
 - Requisitos de calidad para las pruebas funcionales de estanqueidad, sobrepresión y llenado de depósitos de fluidos.
 - Pruebas funcionales de los sistemas de fluidos. Sistemas de combustible, oxígeno, presurización, entre otros.
 - Pruebas funcionales de los sistemas de puertas, rampas y portalón. Apertura y cierre hidráulico. Indicadores acústicos y visuales de apertura y cierre.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el montaje de sistemas mecánicos y de fluidos:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las instalaciones de sistemas.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de clasificación y almacenaje de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje e instalación de componentes en sistemas mecánicos y de fluidos de las aeronaves.

Las funciones de montaje e instalación de componentes en sistemas mecánicos y de fluidos de las aeronaves incluyen aspectos como:

- La representación e interpretación de esquemas hidráulicos, neumáticos y mecánicos.
- La medición de magnitudes físicas y mecánicas.
- El montaje de tubos y canalizaciones hidráulicas y neumáticas.
- El montaje e instalación de sistemas de fluidos.
- El montaje e instalación de sistemas mecánicos.
- La verificación de parámetros de los sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos montados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de componentes mecánicos, hidráulicos y neumáticos.
- La instalación de sistemas mecánicos y de fluidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Montar y conexionar elementos mecánicos y neumáticos e hidráulicas de instalaciones aeronáuticas, siguiendo las especificaciones técnicas aplicables, para montar instalaciones en estructuras de aeronaves.

n) Comprobar, utilizando los planos de montaje y equipos de medida requeridos, el montaje realizado de sistemas y equipos, ejecutando los reglajes y ajustes necesarios, para verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados en estructuras de aeronaves.

ñ) Realizar las pruebas funcionales de los elementos montados, efectuando los reglajes y ajustes necesarios utilizando los equipos de comprobación y medida, para verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Ensamblar equipos, canalizaciones y elementos mecánicos de los sistemas neumáticos e hidráulicos siguiendo especificaciones de planos y documentación técnica, en condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa aeronáutica.

n) Verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados, realizando los reglajes y ajustes necesarios, teniendo en cuenta las especificaciones de la documentación técnica.

ñ) Verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados, según especificaciones de la documentación técnica.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos.
- El montaje de circuitos mecánicos y de fluidos básicos.
- El montaje e instalación de tubos y canalizaciones de fluidos en las aeronaves.
- El montaje e instalación de sistemas de fluidos en las aeronaves.
- El montaje e instalación de sistemas mecánicos en las aeronaves.
- La verificación de la instalación de los circuitos mecánicos y de fluidos montados.
- Las pruebas funcionales de los sistemas montados en las aeronaves.

MÓDULO PROFESIONAL: PROTECCIÓN Y PINTADO DE AERONAVES CÓDIGO: 1600

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los distintos tipos de pretratamientos y pinturas de superficies de elementales y de aeronaves, describiendo su función y las características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los procesos de pintado en fabricación, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los tipos de pinturas de las aeronaves (de poliuretano, epoxi, de acabados especiales, entre otros), describiendo sus características relacionándolas con su aplicación.

c) Se han interpretado los órdenes de producción y la documentación técnica correspondiente a los pretratamientos y al pintado de aeronaves, diferenciando la aplicación de cada una de ellas.

d) Se han descrito los procesos de pretratamientos (pasivado, alodiado, entre otros) según documentación técnica.

e) Se ha relacionado la composición de las pinturas con los diferentes productos y materiales de revestimiento de la aeronave (titanio, aleaciones de aluminio, materiales compuestos, entre otros).

f) Se han identificado los diferentes tipos de recubrimiento del soporte sobre los que se va a pintar.

g) Se han relacionado las operaciones a seguir en el pintado de los elementos de las aeronaves con los materiales y productos necesarios, interpretando la documentación técnica.

h) Se ha descrito los procesos de secado de la pintura relacionándolos con su curado y endurecido.

2. Realiza la limpieza y decapado de la superficie de los elementos de las aeronaves realizando la preparación de la zona de trabajo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa aeronáutica cumpliendo las especificaciones de seguridad y medioambientales.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica relacionando la simbología y especificaciones con los tratamientos a aplicar y la normativa aeronáutica.

b) Se han efectuado la sujeción y protección de la aeronave o de sus elementos, y de bienes y equipos, siguiendo las especificaciones técnicas.

c) Se han realizado el montaje de andamios, gradas, plataformas y escaleras para facilitar el movimiento y la seguridad de operarios, siguiendo las especificaciones de montaje y cumpliendo las normas de seguridad personales.

d) Se ha efectuado la puesta a tierra de los elementos y de la aeronave siguiendo indicaciones del fabricante y cumpliendo las especificaciones aeronáuticas.

e) Se ha realizado la protección de los elementos delicados, para evitar que se puedan dañar por los distintos tratamientos, según especificaciones del fabricante.

f) Se han seleccionado los equipos, útiles, herramientas y demás elementos de limpieza, pretratamiento y/o decapado de superficies justificando su utilización.

g) Se ha realizado la limpieza y decapado de los elementos aplicando el proceso apropiado (por abrasión, en vapor de disolvente, pasivados, por emulsión, entre otros), justificando su adecuación a las características de las superficies.

h) Se ha limpiado la superficie de los elementos mediante chorro de agua a presión efectuando el secado de las mismas según especificaciones técnicas.

i) Se han retirado los residuos generados y se han almacenado en los recipientes correspondientes cumpliendo las normas de impacto ambiental.

j) Se han realizado todas las operaciones utilizando los EPI correspondientes y cumpliendo las normas de seguridad personal.

3. Enmascara las zonas que no van a ser pintadas, seleccionando los materiales a utilizar y siguiendo los procedimientos y las especificaciones técnicas incluidas en la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han seleccionado los elementos de enmascarado, justificando su adecuación a las características de las superficies a enmascarar.

b) Se han identificado las zonas a proteger relacionándolas con los procesos y productos a utilizar.

c) Se han realizado enmascarados parciales y totales utilizando la herramienta estipulada y siguiendo las especificaciones técnicas.

d) Se ha realizado enmascarado de interiores y exteriores justificando su adecuación a las características de los elementos a proteger.

e) Se ha tenido especial cuidado en el enmascarado de bordes y aristas aplicando la técnica requerida.

f) Se ha verificado que el enmascarado cumple los requisitos de compatibilidad con los productos a aplicar siguiendo especificaciones técnicas y proporciona la protección necesaria con la calidad requerida.

g) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva depositándolos en los lugares estipulados.

h) Se ha realizado el trabajo cumpliendo en todo momento las normas de seguridad laboral, medioambientales y aeronáuticas.

4. Aplica tratamientos de protección de las superficies de las aeronaves analizando los procesos de preparación y aplicación y siguiendo la normativa aeronáutica que los regula.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica y se ha vinculado la simbología y especificaciones con los tratamientos a aplicar.

b) Se han identificado los productos de protección de las aeronaves describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se ha seleccionado la técnica a aplicar según la superficie o elemento que se quiere proteger siguiendo indicaciones del fabricante de la aeronave y de los productos.

d) Se han seleccionado los útiles, herramientas y demás elementos de preparación de superficies justificando su utilización.

e) Se han preparado las superficies con decapados, pretratamientos, limpieza o lijado, siguiendo las especificaciones de la documentación técnica y cumpliendo la normativa aeronáutica.

f) Se han preparado los equipos y se han regulado los parámetros de aplicación relacionándolos con los productos a aplica.

g) Se ha realizado la preparación de los productos cumpliendo los parámetros de proporciones y viscosidad y se les ha agitado hasta conseguir su total emulsionado.

h) Se ha realizado la aplicación de productos de protección, tapaporos y adherencia sobre los elementos siguiendo especificaciones técnicas.

i) Se han realizado los lijados precisos sobre las superficies, siguiendo las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

j) Se han aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizando los EPI correspondientes en la ejecución de las operaciones.

5. Prepara la pintura para obtener las características estipuladas (viscosidad y homogeneidad), interpretando las especificaciones de los fabricantes y cumpliendo la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han explicado las propiedades, de los distintos tipos de pinturas justificando su uso en función de las zonas y elementos a pintar.

b) Se ha interpretado la documentación técnica facilitada por los fabricantes de pinturas identificando las características de los productos.

c) Se ha identificado el código de la pintura con la documentación técnica relacionándola con la orden de producción de los elementos a pintar.

d) Se han seleccionado los productos necesarios para efectuar la preparación de la pintura según las especificaciones técnicas de los fabricantes.

e) Se han seleccionado los útiles, herramientas y demás elementos de preparación justificando su utilización.

f) Se ha efectuado la mezcla de productos con arreglo a las reglas de proporcionalidad estipulada por los fabricantes y utilizando los medios adecuados.

g) Se ha verificado que la pintura cumple las especificaciones de viscosidad estipuladas mediante la utilización del viscosímetro.

h) Se ha realizado el trabajo con seguridad, precisión, orden y limpieza.

6. Pinta elementos de la aeronave, aplicando las técnicas especificadas por el fabricante, cumpliendo la normativa aeronáutica correspondiente.

Criterios de evaluación.

a) Se ha realizado el ajuste y reglaje del equipo aerográfico relacionándolo con el tipo de pintura que hay que aplicar.

b) Se han ajustado los parámetros de funcionamiento de la cabina de pintura describiendo sus características y las funciones.

c) Se ha aplicado pintura con los equipos aerográficos adecuados al trabajo a realizar, manteniendo constante la distancia a la superficie de aplicación, superponiendo los abanicos y dejando transcurrir el tiempo adecuado entre las distintas capas.

d) Se ha pintado junto con el elemento una probeta para verificar la calidad de la aplicación que permitirá realizar las pruebas de control de (brillo, espesor de capa, cubrición, adherencia, entre otros), describiendo cada una de ellas.

e) Se ha efectuado el secado de pintura con los equipos adecuados, siguiendo las indicaciones del fabricante de la pintura y respetando los tiempos de evaporación.

f) Se ha verificado que la pintura aplicada cumple las especificaciones de calidad establecida por el fabricante y la normativa aeronáutica.

g) Se han cumplido las normas de utilización de los equipos, material e instalaciones describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

h) Se ha aplicado las normas de seguridad y salud laboral y de impacto medioambiental clasificando los residuos generados para su posterior retirada y reciclaje.

7. Identifica los defectos de pintado relacionando las causas que lo producen y aplica las técnicas para su prevención o corrección según las especificaciones técnicas y cumpliendo las normas aeronáuticas.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica relacionando el defecto con la causa que lo ha producido.

b) Se ha localizado el defecto en la pintura y se ha vinculado con el proceso de reparación adecuado que hay que efectuar.

c) Se han utilizado los equipos, útiles y herramientas necesarias en los distintos procesos de corrección de defectos justificando su adecuación a las operaciones.

d) Se han corregido los defectos originados por el uso de la técnica inadecuada de aplicación siguiendo especificaciones técnicas.

e) Se han corregido los defectos originados por superficies mal preparadas aplicando la técnica requerida y comprobando que cumple la normativa aeronáutica.

f) Se han corregido los defectos producidos por factores climáticos, mecánicos, industriales y biológicos aplicando el proceso estipulado en cada caso según la documentación y la normativa aeronáutica.

g) Se han cumplido las normas de utilización de los equipos, materiales e instalaciones relacionando su uso con los factores de riesgo.

h) Se han utilizado los EPI estipulados en la realización de los procesos y se han clasificado los residuos depositándolos en los lugares establecidos.

8. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados a los procesos de protección y pintado de aeronaves y de sus elementos.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen el pintado de las aeronaves y de sus elementos relacionando la normativa aplicable con la actividad que hay que desarrollar.

b) Se han descrito las medidas de seguridad, protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de los procesos de protección y pintado de superficies relacionando las medidas y la protección personal con el riesgo asociado.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (aspiradores, ventilación, filtros, entre otros) de las instalaciones y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, guantes, mascarillas, entre otros) y se les ha relacionado con su utilización en los procesos.

d) Se han utilizado los equipos de protección personal en la realización de los procesos de preparación, protección y pintado de superficies.

e) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental producidas por el uso de los productos y se las ha relacionado con los procesos y utilización de los equipos.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y de los equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de procesos de pintado de superficies de aeronaves:

– Pintado en fabricación. Sistema ASM (Automated Spray Method), entre otros.

- La pintura. Composición y clasificación. Tipos de pintura.
 - Pintura de fondo. Imprimaciones.
 - Pintura de acabado de poliuretano.
 - Pintura de acabados especiales. Antifricción, intumescentes, lacas y barnices, antideslizantes, anticalóricas, imprimaciones anticorrosivas, fluorescentes, antierosión, antiestática para piezas de fibra, antenas y radomes.
- Aditivos de las pinturas de acabado.
- Propiedades y características de las pinturas.
- Utilización y normativas atendiendo a la naturaleza de la pintura, al programa del avión y al proceso específico.
 - Familias de pinturas según su secado. Oxidación, evaporación y reacción química.
- Pretratamientos. Aspectos teóricos.
 - Anodizado crómico.
 - Anodizado sulfúrico.
 - Anodizado tartárico.
 - Pasivados de aceros inoxidables y aleaciones refractarias.
 - Alodiado.
- Fabricación de pinturas.
 - Predispersión.
 - Molturación.
- Almacenamiento de pinturas.
- Interpretación de las fichas técnicas de productos.
- Secuencia de pintado y secado de los elementos de una aeronave.

Realización de la limpieza y decapado de la superficie de los elementos de las aeronaves:

- Instalaciones y elementos utilizados en los trabajos de pintado de aeronaves.
- Tipos de gradas, andamios, escaleras y elementos de seguridad utilizados para el anclaje de la aeronave o de sus elementos y para facilitar el acceso de las personas para efectuar el pintado.
 - Técnicas de montaje de las gradas y andamios en función de los elementos a pintar de la aeronave.
- Operaciones previas al pintado.
 - Protección de puntos de puesta a tierra de los elementos y de los puntos de verificación de continuidad eléctrica.
 - Protección de elementos delicados.
 - Conexión a tierra de la estructura a pintar.
- Decapado y limpieza de superficies para preparar piezas a tratar.
 - Por abrasión.
 - En disolvente vapor.
 - Decapado de aleaciones de aluminio.
 - Decapado de aleaciones de titanio.
 - Decapados electrolíticos.
 - Otros.
- Limpieza y secado de los elementos tratados. Chorro de agua a presión, trapos, entre otros.
 - Sistemas de ventilación e iluminación.
 - Limpieza y gestión de los residuos generados.

Enmascarado de las zonas que no van a ser pintadas:

- Elementos y productos de enmascarado. Papel y plástico de enmascarar, sistemas dispensadores, film de enmascarar, máscaras prediseñadas de enmascarado, burletes, entre otros.

– Cintas de enmascarar y tapones. Cinta de enmascarar de baja adherencia, cinta de aluminio para enmascarado, cinta de perfilar, tapones de goma de enmascarar, entre otros.

- Características, propiedades y uso de las cintas y tapones de enmascarar.
- Sistemas dispensadores.
- Equipamiento auxiliar. Utensilios de corte. Espátulas de plástico.
- Procesos de enmascarado.
- Enmascarados de interiores.
- Enmascarados exteriores.
- Protección de contornos, bordes y aristas.

Aplicación de tratamientos de protección de superficies:

- Pictogramas utilizados por los fabricantes de pintura para aeronaves.
- Protecciones anticorrosivas utilizadas en las aeronaves.
- Imprimitaciones. Epoxi, poliuretano, entre otras.
- Activadores y catalizadores.
- Equipamiento para la limpieza, técnicas empleadas.
- Tapa poros de aplicación a espátula y a pistola. Tipos, características y aplicación.
- Limpieza y decapados.
 - De aluminios y sus aleaciones.
 - De titanio y sus aleaciones.
 - De magnesio y sus aleaciones.
- Pretratamientos.
 - Anodizado crómico.
 - Anodizado sulfúrico.
 - Anodizado TSA (Ácido tartárico).
 - Alodine.
- Instalaciones y servicios de la zona de aplicación de productos de protección de superficies.
 - Lijado.
 - Proceso de lijado.
 - Abrasivos.
 - Equipos de lijado.
 - Maquinas lijadoras.
 - Equipos de aspiración y extracción de polvo.
 - Guías de lijado por brillo y por contraste.
 - Técnicas de aplicación en superficies interiores y en superficies exteriores.

Preparación de la pintura:

- La función del color.
- Colores fundamentales y complementarios. Combinación de los colores.
- Percepción del color. Influencia de la luz. Metamerismo.
- Identificación de la pintura.
- Características de los colores. Sistema CIE Lab. Tonalidad, altura de tono, entre otros.
- Brillo. Comprobación del brillo a 20°, 60° y 85°.
- Concepto del color base en la composición de las pinturas.
- Clasificación de los colores. Colores cromáticos, acromáticos y neutros.
- Proceso de preparación de la pintura. Parámetros a tener en cuenta.
 - Caducidad del producto.
 - Productos de activación y catalizado.
 - Sistema de mezclado. Mecánica o manual.
 - Temperatura de los componentes y de la sala.
 - Proporciones de base, catalizador y diluyente.
 - Tiempo de inducción.

- Viscosidad. Proceso de medición.
- Vida útil del producto después de la mezcla.
- Documentación técnica de la preparación según normativa aplicable
- Útiles y equipos empleados en la preparación de la pintura.

Pintado de elementos de la aeronave:

- Equipos utilizados en la aplicación de pinturas. Cabinas de pintura, compresores, líneas de aire, sistemas de limpieza y lubricado de aire comprimido, equipos aerográficos (electrostáticos y no electrostáticos), equipos airmix, airles, air assisted, máquina de lavado y limpieza de equipos aerográficos, entre otros.

- Preparación de herramientas y productos.

- Parámetros del equipo de aplicación. Boquilla, presión de aire, caudal del equipo, entre otros.

- Parámetros de desplazamiento y posicionado de la pistola durante la aplicación. Distancia de aplicación, desplazamiento, paralelismo y perpendicularidad a la superficie a pintar, superposición de capas, entre otros.

- Parámetros de aplicación. Presión, abanico, caudal, distancia, tiempo de evaporación, duración de la mezcla, espesor de la película seca, humedad, tiempo de secado, entre otros.

- Técnicas de pintado en función de las capas de pintura y de las características de acabado.

- Procesos de aplicación de las pinturas:

- En elementos del interior.

- En elementos del exterior.

- En superficies metálicas.

- En materiales compuestos.

- Limpieza y desengrasado.

- Procesos de pintado y secado.

- Clasificación y eliminación de residuos.

Identificación de defectos de pintado para su prevención o reparación:

- Defectos y daños de la pintura por inadecuada técnica de aplicación.

- Defectos y daños de la pintura imputables a la instalación.

- Defectos de pintura debidos a otras causas.

- Daños y agresiones en la pintura por factores externos.

- Comprobación de superficies pintadas.

- Ensayo de adherencia con cinta y corte enrejado. Seco y húmedo.

- Ensayo de determinación de la reticulación en imprimaciones.

- Medidas de espesores.

- Cubrición. Saturación del color.

- Color y brillo según código de acabado.

- Película de agua en superficies metálicas desnudas.

- Requisitos de calidad aeronáutica.

- Certificación de materiales y herramientas a utilizar.

- Certificación de las instalaciones (cabina de pintura).

- Certificación del proceso a seguir.

- Certificación de personas (técnico/a de aplicación de pintura).

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos en las operaciones de pintado de las aeronaves y de sus elementos.

- Identificación de riesgos recogidos en el etiquetaje del producto.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

- Prevención de riesgos laborales en la realización de los procesos de pintado.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo que influyen en los accidentes durante el pintado.
- Sistemas de seguridad aplicados a las instalaciones y lugares de pintado de aeronaves.
- Equipos de protección individual inherentes a los procesos de pintado de aeronaves.
- Normativa de impacto ambiental y de clasificación de residuos en los procesos de pintado de elementos y aeronaves.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de protección y pintado de superficies de aeronaves.

Las funciones de protección y pintado de superficies de aeronaves incluyen aspectos como:

- La interpretación de la documentación técnica de los productos.
- La realización de la limpieza, pretratamiento y/o decapado de las superficies.
- El enmascarado de las zonas a proteger.
- La aplicación de tratamientos de protección de superficies a los elementos de la aeronave.
- La preparación de la pintura.
- El pintado de las superficies de los elementos de la aeronave.
- La verificación del acabado final de las superficies pintadas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La protección de superficies aeronáuticas.
- El pintado de elementales y de aeronaves.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Aplicar tratamientos superficiales a los elementos de la estructura de la aeronave, utilizando los productos estipulados en las especificaciones técnicas y según normativa aeronáutica.

l) Pintar elementos y aeronaves utilizando los productos estipulados en las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica en condiciones de seguridad.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

g) Aplicar tratamientos superficiales a los elementos de la estructura de la aeronave, utilizando los productos estipulados en las especificaciones técnicas y según normativa aeronáutica.

l) Pintar elementos y aeronaves utilizando los productos estipulados en las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica en condiciones de seguridad.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la documentación técnica de los productos.
- La realización de las operaciones de limpieza, pretratamiento y/o decapado de las superficies.
- La preparación y ajustes de los equipos aerográficos utilizados en los procesos de protección y pintado de superficies.
- La realización del enmascarado de las zonas a proteger.
- La realización de las operaciones de aplicación de tratamientos de protección de superficies a los elementos de la aeronave.
- Los procesos de preparación de la pintura.
- El pintado de las superficies de los elementos de la aeronave.
- La verificación del acabado final de las superficies pintadas, para comprobar que se ha alcanzado la calidad establecida.

**MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTE,
TELECOMUNICACIONES Y AVIÓNICA
CÓDIGO: 1601**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los materiales, elementos y equipos de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves, describiendo la función y características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

a) Se han diferenciado las magnitudes eléctricas y electrónicas básicas utilizadas en los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves, describiendo sus valores más característicos.

b) Se han identificado los elementos que forman los sistemas telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves, relacionando su simbología con los elementos reales, describiendo la función que realizan.

c) Se han relacionado los elementos que forman el sistema de telecomunicaciones (transmisor-receptor, antenas, acopladores, entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

d) Se han relacionado los elementos que forman el sistema de aviónica (cajas de control, distribución de datos, interfaces, entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

e) Se han relacionado los elementos que forman el sistema de distribución eléctrica (generación, distribución e iluminación eléctrica entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

2. Monta e instala sistemas de telecomunicaciones, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica (planos de montaje, órdenes de producción, entre otros) de los sistemas de telecomunicaciones, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas telecomunicaciones (antenas, radios, entre otros) de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas de telecomunicaciones, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han montado los sistemas de telecomunicaciones; (HF, VHF, comunicación por satélite, entre otros), de las aeronaves, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

e) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos de los sistemas de telecomunicaciones, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

f) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de telecomunicaciones, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

g) Se han realizado los controles y ajustes de los parámetros eléctricos y electrónicos de los sistemas, siguiendo especificaciones técnicas.

h) Se han aplicado las normas de seguridad y utilizado los equipos de protección individual en el desarrollo de las técnicas de montaje e instalación de los sistemas de telecomunicaciones y aplicado la normativa aeronáutica.

3. Monta e instala los sistemas de aviónica, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de montaje y ordenes de producción de los sistemas de aviónica, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas de aviónica (navegación, piloto automático, grabadores de datos, entre otros), de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

a) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas de aviónica, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

b) Se han montado los sistemas de aviónica; navegación, piloto automático, grabadores de datos, entre otros, de las aeronaves, aplicando las técnicas correspondientes según las ordenes de producción y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

c) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos de los sistemas de aviónica, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

d) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de aviónica, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

e) Se ha aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizado los EPI correspondientes en el montaje e instalación de los sistemas de aviónica.

4. Monta e instala los sistemas de distribución eléctrica, describiendo la función de los elementos implicados, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de montaje y ordenes de producción de los sistemas de distribución eléctrica, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje y conexionado del sistema de distribución eléctrica de la aeronave, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje y conexionado sistema de distribución eléctrica, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han descrito las fases del proceso de montaje y conexionado de los sistemas de distribución eléctrica en función del tipo de sistema a montar.

e) Se han montado los sistemas de distribución eléctrica; generación, distribución e iluminación eléctrica, entre otros, de las aeronaves, aplicando las técnicas correspondientes según las ordenes de producción y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

f) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos de los sistemas de distribución eléctrica, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

g) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas distribución eléctrica, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

h) Se ha aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizado los EPI correspondientes en el montaje e instalación de los sistemas distribución eléctrica.

5. Realiza las pruebas de verificación y pruebas funcionales de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica, aplicando las técnicas requeridas, analizando la documentación aplicable y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los criterios que hay que aplicar en la comprobación de equipos y elementos que componen de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de aeronaves a partir de la documentación técnica de montaje y la normativa aplicable.

b) Se han preparado los aparatos de medida y comprobación, útiles y herramientas, justificando su adecuación a las pruebas de verificación de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de aeronaves y a la documentación técnica y normativa aeronáutica.

c) Se han realizado medidas de comprobación de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica montados en la aeronave, aplicando la técnica requerida y comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

d) Se han descrito los procedimientos para la realización de las pruebas funcionales de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica montados en la aeronave, justificando los procesos o fases que lo componen.

e) Se han realizado las pruebas funcionales de los sistemas telecomunicaciones (HF, VHF, comunicación por satélite, entre otros) aplicando los procedimientos establecidos y cumpliendo los criterios de calidad.

f) Se han realizado las pruebas funcionales de los sistemas de aviónica montados en la aeronave (navegación, piloto automático, grabadores de datos, entre otros) cumpliendo los criterios de calidad y aplicando los procedimientos establecidos.

g) Se han realizado las pruebas funcionales del sistema de distribución eléctrica (generación, distribución e iluminación eléctrica, entre otros) cumpliendo los criterios de calidad y aplicando los procedimientos establecidos.

h) Se han aplicado las normas de seguridad en el desarrollo de las pruebas funcionales de los sistemas montados, cumpliendo la normativa aeronáutica.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados al montaje de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión para prevenirlos.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de los procesos de montaje e instalación de los sistemas de mandos de vuelos, trenes de aterrizaje y de propulsión.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes de trabajo en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos empleados en los procesos de instalación de los sistemas de mandos de vuelos, trenes de aterrizaje y de propulsión.

c) Se han cumplido las normas de seguridad y protección personal aplicadas en los procesos de montaje y en las pruebas funcionales.

d) Se han utilizado los EPIs correspondientes en la instalación de los sistemas montados y en la realización de pruebas funcionales.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos laborales.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales, elementos y equipos de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves:

- Magnitudes y sistemas de unidades eléctricas y electrónicas.
- Identificación de componentes de los sistemas de telecomunicaciones. Transmisor, receptor, antenas, acopladores, entre otros. Función. Simbología.
- Identificación de componentes de los sistemas de aviónica. Cajas de control, distribución de datos, interfaces, entre otros. Función. Simbología.
- Identificación de los elementos de los sistemas de distribución eléctrica. Generador, distribución, iluminación eléctrica, sistema de potencia externa, arranque, entre otros. Función. Simbología.

Montaje e instalación de sistemas de telecomunicaciones:

- Tipos de señales y bandas de frecuencia.
- Comunicaciones aeronáuticas.

– Identificación de componentes de los sistemas de telecomunicaciones. Parámetros básicos de funcionamiento.

- Magnitudes y unidades básicas de los sistemas.
- Valores más característicos de los parámetros.
 - Comunicación por radio. HF, VHF, comunicación por satélite.
 - Antenas.
 - Transmisión de datos.
 - Integración de audio.
 - Descargador de estática.
 - Intercomunicación.
- Simbología.
- Esquemas y planos de montaje.
- Técnicas de montaje de los sistemas. Equipos, útiles y herramientas.
- Equipos de medición y control.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Montaje e instalación de los sistemas de aviónica:

– Identificación de componentes de los sistemas de aviónica. Función y parámetros básicos de funcionamiento.

- Sistemas de navegación independiente. Inercial.
- Sistemas de navegación dependiente. GPS, GNSS, VOR, ADF.
- Sistemas de ayuda al aterrizaje. ILS, TCAS, EGPWS.
- Sistema de grabadores de voz y datos. CVR, FDR.
- Simbología asociada a los sistemas de aviónica.
- Elementos que constituyen los sistemas.
- Esquemas y planos de montaje.
- Técnicas de montaje de los sistemas. Equipos, útiles y herramientas.
- Equipos de medición y control.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Montaje e instalación de los sistemas de distribución eléctrica:

- Sistemas de generación de corriente. Función.
- Generadores. Función.
- Tipos de generadores. Generadores de corriente continua y corriente alterna.
- Suministro de energía en tierra.
- Baterías. Tipos.
- Sistemas de distribución de corriente eléctrica.
 - Transformadores, inversores y rectificadores de corriente.
 - Armarios de breaker.
 - Protección de circuitos.
- Sistemas de iluminación:
 - Iluminación interior. Función. Luces de cabina de pasajeros, cabina de vuelo y compartimento de carga.
 - Iluminación exterior. Función. Luces de navegación, de señalización, de aterrizaje y de rodadura.
 - Simbología de los sistemas de iluminación de las aeronaves.
 - Magnitudes y unidades básicas de los sistemas de iluminación.
- Esquemas y planos de montaje.
- Técnicas de montaje de los sistemas. Equipos, útiles y herramientas.
- Equipos de medición y control.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Pruebas de verificación y pruebas funcionales de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica:

- Tipos de magnitudes eléctricas y electrónicas utilizadas en aeronáutica.
- Instrumentos de medida y comprobación.
- Normas y criterios de medición.
- Instrucciones de manejo de instrumentos de medida y comprobación.
- Técnicas, métodos y procedimientos de medición.
- Mediciones de magnitudes presentes en los sistemas de las aeronaves montados de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica.
- Pruebas funcionales de los sistemas de telecomunicaciones.
 - BITE TEST de los equipos de telecomunicaciones. HF, VHF, comunicación por satélite.
 - Pruebas de recepción.
 - Pruebas de antena.
 - Pruebas de radio y de transmisión de datos.
 - Pruebas de intercomunicación.
 - Pruebas del descargador de estática.
- Pruebas funcionales de los sistemas de aviónica.
 - BITE TEST de los equipos de aviónica.
 - Pruebas de los equipos de navegación independiente y dependiente.
 - Pruebas de los sistemas de ayuda al aterrizaje.
 - Pruebas de los grabadores de datos.
 - Pruebas de recepción.
- Pruebas funcionales del sistema de distribución eléctrica.
 - BITE TEST de los equipos de distribución eléctrica.
 - Verificación de tensiones en generadores y baterías.
 - Pruebas de carga.
 - Pruebas de iluminación interior y exterior.
- Prueba funcional de comprobación de continuidad eléctrica en los elementos de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y de distribución eléctrica.
 - Requisitos de calidad para las pruebas funcionales de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y de distribución eléctrica.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las instalaciones de sistemas.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
- Equipos de protección individual, colectiva y de uso en máquinas.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Normativa de clasificación y almacenaje de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje e instalación de componentes en los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves.

Las funciones de montaje e instalación de componentes en los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves incluyen aspectos como:

- La interpretación de esquemas de montaje de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves.

- La medición de magnitudes eléctricas y electrónicas.
- El montaje e instalación de sistemas de telecomunicaciones.
- El montaje de los sistemas de aviónica.
- El montaje e instalación de los sistemas de distribución eléctrica.
- La verificación de parámetros de los sistemas de telecomunicaciones, distribución.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de componentes de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica.
- La instalación de sistemas de telecomunicaciones, distribución eléctrica y aviónica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Ensamblar conductores convencionales y de fibra óptica para obtener mazos de cables eléctricos y electrónicos siguiendo procedimientos establecidos, utilizando los equipos, útiles y herramientas estipulados para montar y conexionar los mazos de cables en estructuras de aeronaves.

k) Realizar el montaje de elementos y equipos eléctricos y electrónicos empleados en aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para montar equipos de sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras de aeronaves.

m) Realizar el montaje de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución de corriente, efectuando los procedimientos de verificación que garanticen la funcionalidad, manejando con destreza y seguridad los equipos, útiles y herramientas para montar los sistemas de la aeronave.

n) Comprobar, utilizando los planos de montaje y equipos de medida requeridos, el montaje realizado de sistemas y equipos, ejecutando los reglajes y ajustes necesarios, para verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados en estructuras de aeronaves.

ñ) Realizar las pruebas funcionales de los elementos montados, efectuando los reglajes y ajustes necesarios utilizando los equipos de comprobación y medida, para verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados.

o) Efectuar el conexionado de las masas de elementos de estructuras de aeronaves, aplicando los procedimientos establecidos para realizar la unión eléctrica y garantizar la continuidad eléctrica de las estructuras de aeronaves.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas

preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

j) Montar y conexionar los mazos de cables de sistemas eléctricos y electrónicos en estructuras de aeronaves, siguiendo los procedimientos establecidos que garanticen la funcionalidad prescrita, en condiciones de seguridad.

k) Montar los equipos de sistemas eléctricos y electrónicos siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

m) Montar los equipos de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución de corriente de la aeronave, siguiendo los procedimientos establecidos en la documentación técnica.

n) Verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados, realizando los reglajes y ajustes necesarios, teniendo en cuenta las especificaciones de la documentación técnica.

ñ) Verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados, según especificaciones de la documentación técnica.

o) Realizar la unión eléctrica de las estructuras garantizando la continuidad eléctrica de la aeronave, según especificaciones de la documentación técnica y cumpliendo la normativa.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas de montaje de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica de las aeronaves.
- El montaje de circuitos eléctricos y electrónicos.
- El montaje e instalación de sistemas de telecomunicaciones.
- El montaje de los sistemas de aviónica.
- El montaje e instalación de los sistemas de distribución eléctrica.
- La verificación de los sistemas de telecomunicaciones, aviónica y distribución eléctrica.
- Las pruebas funcionales de los sistemas montados en las aeronaves.

MÓDULO: SISTEMAS DE MANDOS DE VUELO, TRENES DE ATERRIZAJE Y DE PROPULSIÓN
CÓDIGO: 1602

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce los materiales, elementos y equipos de los sistemas de mando de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves, describiendo la función y características fundamentales de cada uno de ellos.

Criterios de evaluación.

a) Se han relacionado las magnitudes físicas con sus correspondientes unidades asociadas.

b) Se han diferenciado las magnitudes físicas básicas utilizadas en los sistemas de mando de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves, describiendo sus valores más característicos.

c) Se han identificado los elementos que forman los sistemas de mando de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves, relacionando su simbología con los elementos reales, describiendo la función que realizan.

d) Se han relacionado los elementos que forman el sistema de mando de vuelo (grupo alar, empenaje, entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

e) Se han relacionado los elementos que forman el sistema del tren de aterrizaje y de rodadura (amortiguación, frenos, ruedas, entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

f) Se han relacionado los elementos que forman el sistema de propulsión (motor, alimentación, conexionado, entre otros) con su aplicación y funcionalidad en las aeronaves.

2. Monta e instala trenes de aterrizaje y de rodadura, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se ha interpretado la documentación técnica (planos de montaje, órdenes de producción, entre otros) de los sistemas de trenes de aterrizaje y de rodadura, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas de trenes de aterrizaje y de rodadura (amortiguadores, frenos, dirección, ruedas, entre otros) de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas mecánicos, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han montado los sistemas mecánicos; trenes de aterrizaje y de rodadura (amortiguadores, frenos, dirección, ruedas, entre otros), de las aeronaves, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

e) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos mecánicos, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

f) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas mecánicos, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

g) Se han realizado los controles y ajustes de los parámetros estáticos y dinámicos de los sistemas, siguiendo especificaciones técnicas.

h) Se han aplicado las normas de seguridad y utilizado los equipos de protección individual en el desarrollo de las técnicas de montaje e instalación de los sistemas mecánicos y aplicado la normativa aeronáutica.

3. Monta e instala los sistemas de mandos de vuelo, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de montaje y ordenes de producción de los sistemas de mando de vuelo, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el montaje e instalación de los sistemas de mando de vuelo (empenaje, grupo alar, conjuntos de reglaje, entre otros), de las aeronaves, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el montaje e instalación de los sistemas de mando de vuelo, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han montado los sistemas de mando de vuelo; empenaje, grupo alar, conjuntos de reglaje, entre otros, de las aeronaves, aplicando las técnicas correspondientes según las ordenes de producción y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

e) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos de los sistemas de mando de vuelo, utilizando las herramientas apropiadas y aplicando las técnicas requeridas.

f) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de mando de vuelo, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

g) Se ha aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizado los EPI correspondientes en el montaje e instalación de los sistemas de mando de vuelo.

4. Acopla y conecta el motor de la aeronave y las hélices, describiendo la función de los elementos implicados, aplicando las técnicas requeridas y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han interpretado los planos de acoplamiento y conexionado del motor y las hélices, diferenciando la aplicación de cada uno de ellos.

b) Se han identificado los elementos que intervienen en el acoplamiento y conexionado del sistema de propulsión de la aeronave, describiendo sus características y las funciones de cada uno de ellos.

c) Se han seleccionado los materiales, equipos, útiles y herramientas para el acoplamiento y conexionado del motor y las hélices del sistema de propulsión, siguiendo las especificaciones técnicas y ordenes de producción.

d) Se han descrito las fases del proceso de acoplamiento y conexionado del motor y las hélices en función del tipo de sistema de propulsión a montar.

e) Se ha realizado el acoplamiento del motor sobre los amortiguadores de posicionamiento, utilizando los útiles y herramientas adecuados, siguiendo las especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta los ajustes y nivelación establecidos.

f) Se ha realizado el conexionado de los sistemas de (alimentación, escape, eléctricos y electrónicos, mecánicos e hidráulicos, entre otros) del sistema de propulsión, siguiendo las especificaciones técnicas y con la calidad establecida.

g) Se ha montado la unidad de potencia auxiliar (APU) en la aeronave aplicando las técnicas correspondientes según las ordenes de producción y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

h) Se ha realizado el montaje de las hélices en el buje del motor aplicando la técnica requerida y comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

i) Se ha comprobado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de propulsión, siguiendo las especificaciones de verificación y calidad establecidas.

j) Se ha aplicado la normativa aeronáutica, la normativa de impacto ambiental y utilizado los EPI correspondientes en el acoplamiento y conexionado del sistema de propulsión.

5. Realiza las pruebas de verificación y pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión aplicando las técnicas requeridas, analizando la documentación aplicable y cumpliendo la reglamentación aeronáutica.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los criterios que hay que aplicar en la comprobación de equipos y elementos que componen de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de aeronaves a partir de la documentación técnica de montaje y la normativa aplicable.

b) Se han preparado los aparatos de medida y comprobación, útiles y herramientas, justificando su adecuación a las pruebas de verificación de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de aeronaves y a la documentación técnica y normativa aeronáutica.

c) Se han realizado medidas de comprobación de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión montados en la aeronave, aplicando la técnica requerida y comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

d) Se han descrito los procedimientos para la realización de las pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión montados en la aeronave, justificando los procesos o fases que lo componen.

e) Se han realizado las pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo (empenaje, grupo alar, conjuntos de reglaje, entre otros) aplicando los procedimientos establecidos y cumpliendo los criterios de calidad.

f) Se han realizado las pruebas funcionales de los sistemas de trenes de aterrizaje y de rodadura montados en la aeronave (amortiguación, frenos, ruedas, entre otros), cumpliendo los criterios de calidad y aplicando los procedimientos establecidos.

g) Se han realizado las pruebas funcionales del sistema de propulsión montado en la aeronave, cumpliendo los criterios de calidad y aplicando los procedimientos establecidos.

h) Se han aplicado las normas de seguridad en el desarrollo de las pruebas funcionales de los sistemas montados, cumpliendo la normativa aeronáutica.

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados al montaje de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión para prevenirlos.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de los procesos de montaje e instalación de los sistemas de mandos de vuelos, trenes de aterrizaje y de propulsión.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes de trabajo en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos empleados en los procesos de instalación de los sistemas de mandos de vuelos, trenes de aterrizaje y de propulsión.

c) Se han cumplido las normas de seguridad y protección personal aplicadas en los procesos de montaje y en las pruebas funcionales.

d) Se han utilizado los EPIs correspondientes en la instalación de los sistemas montados y en la realización de pruebas funcionales.

e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos laborales.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales, elementos y equipos de los sistemas de mando de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves:

- Magnitudes y sistemas de unidades físicas.
- Componentes de los sistemas de mando de vuelo. Alerones, flaps, estabilizadores, spoilers, elevones, timón de profundidad, mando de guiñada, limitadores, slots, slats, entre otros.
- Componentes de los sistemas de trenes de aterrizaje y rodadura. Ruedas, frenos, amortiguadores, sistema antideslizamiento, frenado automático, entre otros.
 - Trenes fijos.
 - Trenes retráctiles. Sistemas de extensión y retracción. Normales y de emergencia.
- Elementos de los sistemas de propulsión. Motores, hélices (de paso fijo y de paso variable), reductores, entre otros.

Montaje e instalación de sistemas de trenes de aterrizaje y de rodadura:

- Parámetros básicos de funcionamiento de los sistemas de trenes de aterrizaje y de rodadura.
 - Circuitos hidráulicos.
 - Actuadores de retracción, bloqueo y desbloqueo.
 - Válvulas selectoras.
 - Tren principal y tren auxiliar.
 - Sistemas de amortiguación.
 - Sistemas de frenos.
 - Sistemas de dirección.
 - Ruedas. Sistema de detección de peso en rueda (Weight-on-Wheel).
- Técnicas de montaje de los sistemas.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Montaje e instalación de sistemas de mandos de vuelo:

- Parámetros básicos de funcionamiento de los sistemas de mandos de vuelo.
 - Grupo alar. Alerones, flaps, slats, entre otros.
 - Empenaje. Timones, estabilizadores, entre otros.
- Winglets.
- Técnicas de montaje de los sistemas. Equipos, útiles y herramientas.
- Esquemas y planos de montaje.
- Verificación y ajuste de los sistemas.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Acople y conexionado del motor de la aeronave y las hélices:

- Tipos de motores y funcionamiento.
 - De émbolo o pistón (explosión).
 - De reacción (turbina).
 - Turbohélice o turbopropela.
- Dependiendo del número de motores. Monomotor, bimotores, trimotor, tetramotor, hexamotor, entre otros.
- Planta de potencia de la aeronave.
- Unidad de potencia auxiliar (APU).

- Esquemas de montaje.
- Técnicas de acoplamiento del motor.
 - Amortiguadores de posicionamiento.
 - Nivelación y ajuste.
 - Verificación de acoplamiento.
- Técnicas de conexionado de los sistemas del motor.
 - Sistema de alimentación.
 - Sistema de escape.
 - Sistemas eléctricos y electrónicos del motor.
 - Sistemas mecánicos e hidráulicos del motor.
 - Verificación de conexionado.
- Tipos de hélices, funcionamiento, ángulos de ataque. Tipos de palas. Ángulos de las palas. Velocidad y forma.
- Técnicas de montaje de las hélices. Ajuste y verificación del montaje de las hélices.
- Equipos de medición y control.
- Normas de seguridad laboral y protección ambiental.

Pruebas de verificación y pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión:

- Tipos de magnitudes físicas utilizadas en aeronáutica.
- Instrumentos de medida y comprobación.
- Instrucciones de manejo de instrumentos de medida y comprobación.
- Mediciones de magnitudes presentes en los sistemas de las aeronaves montados.
- Prueba funcional de estanqueidad de los sistemas y de depósitos de fluidos.
- Pruebas funcionales de los trenes de aterrizaje.
 - Prueba de extensión/retracción.
 - Prueba de frenos.
- Pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo.
 - Prueba de comprobación de recorridos.
 - Pruebas de interconexión de mandos.
- Pruebas funcionales del sistema de propulsión.
 - Pruebas de alimentación de combustible.
 - Pruebas de recorrido de mandos de gases.
- Prueba funcional de comprobación de continuidad eléctrica en los elementos de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.
 - Normas y criterios de medición.
 - Requisitos de calidad para las pruebas funcionales de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.

Normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las instalaciones de sistemas.
- Factores físicos y químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas.
- Equipos de protección individual y colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de clasificación y almacenaje de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de montaje e instalación de componentes en los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves.

Las funciones de montaje e instalación de componentes en los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves incluyen aspectos como:

- La interpretación de esquemas de montaje de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves.
- La medición de magnitudes físicas.
- El montaje e instalación de sistemas de mandos de vuelo.
- El montaje del sistema de propulsión.
- El montaje e instalación de sistemas de trenes de rodaje.
- La verificación de parámetros de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión montados.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de componentes de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.
- La instalación de sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Montar los elementos de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión, siguiendo especificaciones técnicas y utilizando los equipos, útiles y herramientas para instalar los sistemas de la aeronave.

i) Montar y conexionar elementos mecánicos y neumáticos e hidráulicas de instalaciones aeronáuticas, siguiendo las especificaciones técnicas aplicables, para montar instalaciones en estructuras de aeronaves.

n) Comprobar, utilizando los planos de montaje y equipos de medida requeridos, el montaje realizado de sistemas y equipos, ejecutando los reglajes y ajustes necesarios, para verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados en estructuras de aeronaves.

ñ) Realizar las pruebas funcionales de los elementos montados, efectuando los reglajes y ajustes necesarios utilizando los equipos de comprobación y medida, para verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados.

p) Determinar las desviaciones presentadas en los procesos de trabajo según los procedimientos establecidos y utilizando los equipos y la documentación necesaria para aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica.

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Montar los elementos de los sistemas de mandos de vuelo, de trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves, siguiendo las indicaciones técnicas y la normativa aeronáutica aplicable en fabricación.

i) Ensamblar equipos, canalizaciones y elementos mecánicos de los sistemas neumáticos e hidráulicos siguiendo especificaciones de planos y documentación técnica, en condiciones de seguridad y cumpliendo la normativa aeronáutica.

n) Verificar el montaje de los sistemas y equipos instalados, realizando los reglajes y ajustes necesarios, teniendo en cuenta las especificaciones de la documentación técnica.

ñ) Verificar el funcionamiento de las partes móviles, sistemas y equipos instalados, según especificaciones de la documentación técnica.

p) Aplicar las normas de calidad establecidas por la empresa y la normativa aeronáutica en la realización de los procesos siguiendo especificaciones de la documentación técnica.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de esquemas de montaje de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión de las aeronaves.
- El montaje de circuitos mecánicos y de fluidos.
- El montaje e instalación de sistemas de mandos de vuelo.
- El montaje del sistema de propulsión.
- El montaje e instalación de sistemas de trenes de rodaje.
- La verificación de la instalación de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión montados.
- Las pruebas funcionales de los sistemas montados en las aeronaves.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA
CÓDIGO: 1603

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa relacionada con el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana empresa relacionada con el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana empresa de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña y mediana empresa de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pequeña y mediana empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Análisis del entorno específico de una de una pequeña y mediana empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos con su entorno.
 - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
 - Relaciones de una de una pequeña y mediana empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada al montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar la necesidad de las mismas al sector de los servicios relacionado con los procesos de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

CÓDIGO: 1604

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
 - La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos en el sector de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
 - Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
 - Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación: objetivos generales q), r), s,) t), v) e y):

q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

v) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CV), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a trabajadores y trabajadoras del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

CÓDIGO: 1605

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza el montaje de elementos y/o conjuntos de la estructura de la aeronave siguiendo las especificaciones técnicas, la normativa aeronáutica y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica, reconociendo los elementos y conjuntos, su función y su disposición en el montaje de la aeronave.

b) Se ha interpretado la hoja de producción y se han seleccionado las herramientas, equipos y materiales necesarios.

c) Se han realizado operaciones de mecanizado y preparación previas al montaje.

d) Se ha realizado el replanteo, nivelaciones, alineaciones e interconexión de los elementos y conjuntos, utilizando técnicas correctas y siguiendo especificaciones técnicas.

e) Se han aplicado los productos de protección y sellantes en las zonas especificadas, utilizando las técnicas especificadas por el fabricante y la normativa aeronáutica.

f) Se ha verificado que la aplicación del sellado reúne las características de estanquidad y de protección estipuladas, cumpliendo los estándares de calidad establecidos.

g) Se han montado elementos, paneles y tabiquería entre otros y realizando su sujeción mediante las herramientas, útiles y equipos especificados.

h) Se ha verificado que el premontaje realizado de los elementos y conjuntos cumple las especificaciones geométricas, de formas y de seguridad, entre otras, según especificaciones de la hoja de producción y aeronáutica.

i) Se ha realizado la fijación de los elementos y conjuntos asegurando la continuidad eléctrica aplicando las técnicas especificadas en la documentación técnica cumpliendo la normativa aeronáutica.

j) Se ha verificado que el montaje efectuado cumple las especificaciones técnicas, de la orden de producción y normativa aeronáutica.

k) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material y la normativa de prevención de riesgos laborales en la realización de las actividades de trabajo.

l) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.

4. Monta e instala sistemas eléctricos y electrónicos siguiendo las especificaciones técnicas, la normativa aeronáutica y los correspondientes protocolos de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de montaje, esquemas y órdenes de producción de los circuitos eléctricos y electrónicos reconociendo las instalaciones, los elementos y conjuntos, su función y su disposición en el montaje de la aeronave.

b) Se han seleccionado las herramientas, instalaciones, equipos y materiales necesarios interpretando la documentación técnica.

c) Se han hecho instalaciones de los circuitos eléctricos y electrónicos siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

d) Se ha efectuado el ensamblado de distintos tipos de mazos realizando su montaje procediendo a la colocación de terminales y conectores y haciendo la puesta a tierra de pantallas siguiendo especificaciones técnicas.

e) Se ha realizado el montaje de módulos y armarios de control eléctrico y electrónico siguiendo las órdenes de producción y con la calidad requerida.

f) Se han aplicado productos de protección y sellado en las zonas especificadas.

g) Se han montado y conexionado elementos y equipos eléctricos y electrónicos siguiendo órdenes de producción.

h) Se ha realizado la fijación de los elementos y conjuntos aplicando las técnicas especificadas en la documentación técnica cumpliendo la normativa aeronáutica.

i) Se han realizado las pruebas funcionales de las instalaciones y de cada uno de los equipos y sistemas instalados relacionando los valores obtenidos con el plano o esquema de la instalación

j) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

k) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de impacto ambiental contenida en el plan de prevención de la empresa, en la realización de las actividades de trabajo.

5. Monta sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y propulsión de la aeronave siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa, los protocolos de seguridad y la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de montaje, esquemas y órdenes de producción de los de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y propulsión, reconociendo los elementos y conjuntos, su función y su disposición en el montaje de la aeronave.

b) Se han seleccionado las herramientas, equipos, elementos y materiales necesarios para realizar el montaje interpretando la documentación técnica.

c) Se ha efectuado en la estructura la preparación de los alojamientos y puntos de anclaje de los sistemas siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

d) Se ha realizado el montaje de los elementos y equipos de los sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y propulsión siguiendo las órdenes de producción y con la calidad requerida.

e) Se han realizado las conexiones de los diferentes elementos mecánicos según especificaciones.

f) Se han aplicado los pares de apriete y torcométricos especificados en el montaje de los elementos y equipos.

g) Se han realizado el ajuste de los parámetros establecidos en la fase de montaje.

h) Se ha verificado el correcto montaje y conexionado de los sistemas mecánicos aplicando especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

i) Se han realizado las pruebas estáticas y dinámicas de los sistemas ajustando el valor de los parámetros obtenidos con los especificados en la documentación técnica, cumpliendo la normativa aeronáutica.

j) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de impacto ambiental contenida en el plan de prevención de la empresa, en la realización de las actividades de trabajo.

k) Participa y colabora dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

6. Monta sistemas de aviónica, distribución eléctrica y telecomunicaciones de la aeronave siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo los formulismos de calidad, los protocolos de seguridad y la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de montaje, esquemas y órdenes de producción de los sistemas de aviónica, distribución eléctrica y telecomunicaciones, reconociendo los elementos y conjuntos, su función y su disposición en el montaje de la aeronave.

b) Se han seleccionado las herramientas, equipos, elementos y materiales necesarios para realizar el montaje interpretando la documentación técnica.

c) Se han aplicado productos anticorrosivos y de aislamiento en la superficie destinada al montaje cumpliendo especificaciones técnicas del fabricante y planos de montaje.

d) Se ha realizado el montaje de equipos, elementos y accesorios, ajustándose a las especificaciones técnicas y esquemas de montaje.

e) Se han realizado el ajuste de los parámetros establecidos en la fase de montaje.

f) Se han realizado medidas de parámetros eléctricos y electrónicos de los sistemas instalados comprobando que se ajustan a los valores o márgenes establecidos en la documentación técnica.

g) Se han realizado pruebas funcionales de los sistemas y operaciones de verificación aplicando los elementos de protección eléctrica y cumpliendo la normativa de seguridad correspondiente.

h) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

i) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de impacto ambiental contenida en el plan de prevención de la empresa, en la realización de las actividades de trabajo.

j) Participa y colabora dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.

7. Monta e instala los sistemas de fluidos y mecánicos de la aeronave siguiendo los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa, los correspondientes protocolos de seguridad y la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los planos de montaje, esquemas y órdenes de producción de los sistemas de fluidos de combustible, oxígeno, antihielo, presurización, antiincendios, y de los mecánicos de puertas, rampa y portalón reconociendo los elementos y conjuntos, su función y su disposición en el montaje de la aeronave.

b) Se han seleccionado las herramientas, equipos, elementos y materiales necesarios para realizar el montaje interpretando la documentación técnica.

c) Se ha efectuado el montaje de tuberías y canalizaciones y se ha realizado su conexionado siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

d) Se ha realizado el montaje de los elementos y equipos de los sistemas de fluidos siguiendo las órdenes de producción y con la calidad requerida.

e) Se ha hecho la carga de fluidos de los distintos circuitos realizando la medida de parámetros estipulada en la orden de producción y cumpliendo la normativa aeronáutica.

f) Se han realizado el montaje de equipos y sistemas mecánicos realizando el conexionado de los diferentes elementos según especificaciones.

g) Se han realizado la medida de parámetros y el ajuste de los mismos en los sistemas montados según la documentación técnica.

h) Se ha verificado el correcto montaje y conexionado de los sistemas de fluidos y mecánicos aplicando especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

i) Se han realizado las pruebas estáticas y dinámicas de los sistemas relacionando el valor de los parámetros obtenidos con los especificados en la documentación técnica, cumpliendo la normativa aeronáutica.

j) Se han utilizado los equipos de protección personal aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y de impacto ambiental contenida en el plan de prevención de la empresa, en la realización de las actividades de trabajo.

8. Realiza la protección y pintado de elementos y de la aeronave siguiendo especificaciones técnicas, cumpliendo los protocolos de seguridad los formulismos de calidad y la normativa aeronáutica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica reconociendo los tratamientos a aplicar, las zonas a proteger y los procedimientos a desarrollar.

b) Se han seleccionado los equipos, útiles, herramientas y productos de decapado, limpieza y pintado interpretando la documentación técnica.

c) Se ha efectuado la sujeción, protección y puesta a tierra de la aeronave siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

d) Se ha realizado la limpieza, pretratamiento y/o decapado de los elementos aplicando el proceso apropiado siguiendo las órdenes de producción y con la calidad requerida.

e) Se ha efectuado el enmascarado de las zonas a proteger aplicando las técnicas adecuadas y utilizando los productos apropiados.

f) Se han preparado los productos a aplicar siguiendo especificaciones del fabricante.

g) Se ha realizado la aplicación de productos de protección y anclaje utilizando los medios adecuados y las técnicas estipuladas siguiendo especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aeronáutica.

h) Se ha realizado el pintado de elementos de la aeronave utilizando medios aerográficos y electroestáticos siguiendo especificaciones del fabricante y con la calidad estipulada.

i) Se ha efectuado el secado y curado de los productos aplicado utilizando los medios de secado estipulados en la documentación técnica.

j) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal, material, y de impacto ambiental contenida en el plan de prevención de la empresa, en la realización de las actividades de trabajo y con la calidad requerida.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar todas las competencias profesionales, personales y sociales de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0260. Mecanizado básico.	96	3		
0801. Montaje estructural aeronáutico.	256	8		
1444. Instalaciones eléctricas y electrónicas.	224	7		
1445. Preparación y sellado de superficies.	96	3		
1599. Sistemas mecánicos y de fluidos.	192	6		
1600. Protección y pintado de aeronaves.			126	6
1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica.			189	9
1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión			168	8
1603. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1604. Formación y orientación laboral.	96	3		
1605. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1445. Preparación y sellado de superficies.	1600. Protección y pintado de aeronaves.
1444. Instalaciones eléctricas y electrónicas.	1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica. 1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión
1599. Sistemas mecánicos y de fluidos.	1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica. 1602. Sistemas de mandos de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0260. Mecanizado básico. 0261. Formación y orientación laboral. 0262. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios.

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Taller de mecanizado y montaje estructural.	150	100
Taller de sellado, protección y pintura.	150	100
Taller de sistemas eléctricos y neumohidráulicos.	90	60
Taller de montaje de sistemas aeronáuticos y pruebas funcionales.	240	160

Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> – Mobiliario escolar: mesas, sillas, armarios y pizarra. – Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Conexión a internet de alta velocidad. – Equipos y medios audiovisuales.
Taller de mecanizado y montaje estructural.	<ul style="list-style-type: none"> – Electro esmeriladora-doble. – Taladro de columna. – Juego de machos y terrajas. – Bancos de trabajo con tornillo de banco. – Bancos de aspiración móviles. – Herramientas específicas para avellanado. – Juegos de herramientas para mecanizado y montaje. – Elementos para garantizar la perpendicularidad. – Cizalla eléctrica o manual. – Equipo de metrología y comprobación. – Mármol de trazar. – Sierra eléctrica de cinta. – Juego de extractor de espárragos. – Juego de reparación de roscas. – Máquinas neumáticas manuales y semiautomáticas (taladro de remachadora, aprietapinzas, entre otras). – Equipo de "Cold Working" para el trabajo en frío. – Soldadores para soldadura blanda. – Aspiración centralizada con filtros de partículas. – Instalación de aire comprimido y compresor. – Armario de almacenaje de productos peligrosos

Espacio formativo	Equipamiento
Taller de sellado, protección y pintura.	<ul style="list-style-type: none"> - Cabina de pintado y secado. - Plano aspirante. - Equipo de secado por infrarrojos onda corta. - Mezclador mecánico de sellantes. - Mezclador de cartuchos. - Pistolas para sellado normal y de inyección. - Cartuchos y boquillas para la contención y aplicación del sellante. - Carro con equipo de enmascarado. - Lavadora de pistolas (disolvente y agua). - Medidor de espesores para pintura. - Copas para medir viscosidad DIN, FORD. - Pistolas aerográficas convencionales de succión y de gravedad. - Pistola aerográfica híbrida de succión y de gravedad. - Pistola aerográfica HVLP de succión y de gravedad. - Pistola aerográfica para aparejo de succión y de gravedad. - Pistola aerográfica para retoques. - Lijadora roto excéntrica neumática. - Lijadora orbital neumática. - Lijadora roto-orbital neumática. - Aspiradores portátiles. - Brazo de aspiración. - Juego de herramientas pintor. - Instalación de aire comprimido y compresor. - Equipo de extracción de polvo portátil. - Lava ojos de emergencia.
Taller de sistemas eléctricos y neumohidráulicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Bancos de trabajo y tornillos de bancos. - Banco de pruebas de componentes eléctricos. - Osciloscopio digital. - Generador de funciones. - Fuentes de alimentación variable. - Equipos didácticos de electricidad y electrónica con componentes. - Voltímetro-amperímetro con reóstato. - Pinza amperimétrica. - Cargador de baterías. - Comprobador de baterías. - Maqueta de instalación eléctrica. - Panel simulador de sistemas de distribución de corriente. - Panel simulador de sistemas de telecomunicaciones. - Panel simulador de sistemas de aviónica. - Panel simulador de sistemas de mandos de vuelo. - Panel simulador de sistemas trenes de aterrizaje. - Entrenadores neumática/hidráulica con componentes. - Manómetros neumáticos e hidráulicos. - Instalación de aire comprimido y compresor.

Espacio formativo	Equipamiento
Taller de montaje de sistemas aeronáuticos y pruebas funcionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Herramientas para la instalación de los equipos y conducciones de la aeronave. - Medios de engrase manuales. - Herramientas para el frenado de componentes. - Eslingas y medios de izado y posicionado. - Plantillas de reglaje. - Aparatos de medida eléctricas. - Aparatos de medida de presión. - Aparatos de medida dimensional (lineal y angular). - Aparatos de medida de tensión de cables de acero. - Actuadores neumáticos e hidráulicos. - Sistemas servoneumáticos de posicionamiento. - Actuadores electromecánicos. - Motores y controladores. - Sistemas de manipulación. - Sensores. - Maqueta de montaje de los sistemas de distribución de corriente. - Instalación de aire comprimido y compresor. - Maqueta de montaje de los sistemas de telecomunicaciones. - Maqueta de montaje de los sistemas de aviónica. - Maqueta de montaje de los sistemas de mando de vuelo. - Maqueta de montaje de los sistemas de trenes de aterrizaje.

ANEXO V

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio en montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1603. Empresa e iniciativa emprendedora. 1604. Formación y orientación laboral.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0260. Mecanizado básico. 0801. Montaje estructural aeronáutico. 1444. Instalaciones eléctricas y electrónicas. 1445. Preparación y sellado de superficies. 1599. Sistemas mecánicos y de fluidos. 1600. Protección y pintado de aeronaves. 1601. Sistemas de distribución de corriente, telecomunicaciones y aviónica. 1602. Sistemas de mando de vuelo, trenes de aterrizaje y de propulsión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambios Educativos con el Extranjero (CIEE), que colaborarán en centros bilingües Públicos Andaluces durante el curso 2018/2019.

Anualmente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países, y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, selecciona y distribuye por la geografía española un número determinado de auxiliares de conversación extranjeros, que es insuficiente para atender las necesidades de nuestros centros educativos bilingües.

Como complemento a lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha llevado a cabo una convocatoria, de acuerdo con la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación extranjeros para el curso académico 2018-2019, que del mismo modo resulta insuficiente.

Por otro lado, la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la expresión oral entre el alumnado.

Ante la limitada capacidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional para proveernos de los auxiliares de conversación necesarios, la Consejería de Educación, a fin de garantizar el número suficiente de éstos para todos los centros bilingües, debe no sólo realizar una convocatoria propia de selección, con la que tampoco se preveía poder cubrir las mencionadas necesidades, sino también recurrir a otro de los medios de provisión al amparo del artículo 4.c) del Capítulo II de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación.

En el citado artículo 4.c) se contempla la selección de auxiliares de conversación por instituciones nacionales y extranjeras, previa firma de convenios y acuerdos con la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. Por tanto, y de conformidad con dicho artículo, la Consejería de Educación ha suscrito el 4 de mayo de 2018 un convenio de colaboración con el Centro de Sevilla del Consejo de Intercambios Educativos con el Extranjero (CIEE), para la provisión de titulados y tituladas en universidades de Estados Unidos y Canadá, por el que la citada institución académica ha seleccionado a un número adicional de auxiliares de conversación que prestarán su colaboración en colegios de Educación Infantil y Primaria, colegios públicos bilingües de Educación Primaria e Institutos públicos bilingües de Educación Secundaria de conformidad con los requisitos y criterios de valoración recogidos en dicho convenio, y de acuerdo con los criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación por razón ideológica, raza o sexo y cumpliendo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva y objetividad para desempeñar la función de auxiliar de conversación.

Conforme al Capítulo I de la citada Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril (BOE de 12 de mayo), estos auxiliares de conversación que se reseñan en el anexo percibirán

una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, que tendrá la finalidad de posibilitar a los auxiliares de conversación su formación continua, mejorando el conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que las acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, vista la Propuesta de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Consejo de Intercambios Educativos con el Extranjero (CIEE), que se indican en anexo a esta resolución.

Segundo. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Los auxiliares de conversación adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2018.

2. Desarrollarán conforme al artículo 3.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el presente curso académico. Dicha actividad podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Tercero. Cuantía de la ayuda y aplicación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo 5.600 euros el máximo de cada una de las subvenciones, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2018 o, en el caso de los auxiliares de conversación que no realicen las actividades durante ese tiempo, o se incorporen con posterioridad, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente desarrollen su formación.

Las ayudas se abonarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1100018406 G/54C/48710/00 01

El Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE) suscribirá una póliza de seguros que garantice la cobertura sanitaria de los auxiliares de conversación que

haya seleccionado dicha institución durante el período de la colaboración de los auxiliares de conversación.

Cuarto. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente resolución se realizará a través de los Centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios y el informe de la Dirección del centro, así como las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Por tanto, al tratarse de una ayuda por un importe máximo de 5.600 euros por cada beneficiario, tras la firma de la resolución de concesión, se abonará el 100% de la misma al centro educativo donde se adscriba el o la auxiliar de conversación, el cual actuará como entidad colaboradora.

Quinto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Resolución se les imponen las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o, en su caso, por los centros educativos como entidades colaboradoras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación, declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de acreditar que se hallen al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico del beneficiario durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

j) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

En virtud del artículo 10 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 en redacción dada por la Orden de 7 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en razón de la naturaleza de la subvención a conceder, los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sexto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

De acuerdo con el artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la justificación de la subvención se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, cuya cuantía total es de 5.600 euros.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, y nunca después del 30 de junio de 2019, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han desarrollado sus actividades, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan desarrollado sus actividades. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Séptimo. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25, capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, la presente Resolución se publicará en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

A N E X O

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp
04006045	I.E.S.	Mediterráneo	Aguadulce	Almería	Miner	Jessica	****9483	3500
04000699	I.E.S.	Alhamilla	Almería	Almería	Roberts	Jakota	****8142	5600
04005958	I.E.S.	Albaida	Almería	Almería	Volkmann	Elizabeth	****9701	5600
04006689	I.E.S.	Luz del Mar	El Ejido	Almería	DeFiore	Katherine	****1381	3500
04700481	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Almería	Impton	Cody	****5736	3500
04002313	I.E.S.	Santo Domingo	El Ejido	Almería	Mejia	Ambar	****9523	3500
04002258	C.E.I.P.	Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	Almería	Degenhardt	Hillary	****4255	5600
04700107	I.E.S.	Sol de Portocarrero	La Cañada S Urbano	Almería	Morris	Jennifer	****9113	3500
04700363	I.E.S.	La Mojonera	La Mojonera	Almería	Grembocki	Krystia	****7735	3500
04008421	C.E.I.P.	Gabriel Cara	Las Marinas	Almería	Haywood	Christina	4779****	3500
04002118	C.E.I.P.	Alarcón Fdez de Arellano	Palomares	Almería	Norton	Jennifer	4593****	3500
04003925	C.E.I.P.	Miguel Zubeldía	Serón	Almería	McDuffie	Constance	5427****	3500
11000393	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	Cádiz	Rodriguez	Candida	4698****	3500
11701103	I.E.S.	García Lorca	Algeciras	Cádiz	Zeni	Alisha	5256****	3500
11700834	I.E.S.	Las Banderas	El Puerto de Santa María	Cádiz	Ferber	Casey	5141****	5600
11006531	C.E.I.P.	Costa Oeste	El Puerto de Santa María	Cádiz	Stewart	Ardith	5285****	5600
11004039	I.E.S.	Sidón	Medina-Sidonia	Cádiz	Ends	Nathaniel	5173****	3500
11005329	C.E.I.P.	Vicente Tofiño	San Fernando	Cádiz	Goins	Austin Lee	5030****	3500
11602629	C.E.I.P.	La Constitución	San Fernando	Cádiz	Jordan	Diana	4888****	3500
11005241	I.E.S.	Isla de León	San Fernando	Cádiz	Power	Madeleine	5259****	5600
11603555	C.E.I.P.	Maestro Apolinar	San Roque	Cádiz	Adelphin	Daphney	5844****	3500
11005718	C.E.I.P.	Santa María Coronada	San Roque	Cádiz	Henno	Rachel	5182****	3500
11700871	I.E.S.	Botánico	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Brown	Michael	5800****	5600
11700858	I.E.S.	Maestro Francisco Fatou	Ubrique	Cádiz	Luchko	Angela	4680****	3500
14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Cabra	Córdoba	Milliman	Gwen	4616****	3500
14600759	C.E.I.P.	Ciudad Jardín	Córdoba	Córdoba	Johnson	Joanna	5014****	5600
14700742	I.E.S.	Pay Arias	Espejo	Córdoba	Watson	Alexandra	54****86	5600
14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Fernán Núñez	Córdoba	Jelsma	Andrew	49****35	3500

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp
14004622	C.E.I.P.	Virgen del Valle	Lucena	Córdoba	Flamand	Alexandria	****2649	3500
14004506	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	Córdoba	Prieto	Monica	55****37	3500
14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Lucena	Córdoba	Sand	Cordelia	51****20	3500
14601090	C.P.R.	Rafael Chacón Villafranca	Palomar	Córdoba	Dorazio	Sarina	50****13	3500
14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Priego de Córdoba	Córdoba	Clancy	Katherine	****6730	3500
14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	Ellicott	Stephanie	****7029	3500
14700419	I.E.S.	La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	Menendez	Heather	****9828	3500
18000738	I.E.S.	Al-Fakar	Alfacar	Granada	Koontz	Katherine	****3832	5600
18006728	C.E.I.P.	Virgen del Mar	Calahonda	Granada	Greco	Sara	****0539	3500
18002231	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega	Granada	Forgione	Nicole	****3121	5600
18002103	C.E.I.P.	Francisco Ayala	Cúllar Vega	Granada	Landon	Andrew	****5793	5600
18700657	I.E.S.	Manuel de Falla	Maracena	Granada	Nelson	Jessica	****2556	5600
18009481	C.E.I.P.	Francisco Mejías	Motril	Granada	Pacana	Jacinto	****0475	3500
18006972	C.E.I.P.	Antonio Garvayo Dinelli	Motril	Granada	Ramirez	Alexandria	****1797	3500
18007046	I.E.S.	Francisco Javier de Burgos	Motril	Granada	Martin	Jenifer	****2302	5600
18007393	C.E.I.P.	Virgen de la Paz	Otura	Granada	Mercer	Kristen	****8167	5600
18009444	I.E.S.	Hispanidad	Santa Fe	Granada	Peterson	Dakota	****8704	5600
18008257	I.E.S.	Jiménez de Quesada	Santa Fe	Granada	Swant	Lauren	****0536	5600
18008351	C.E.I.P.	Cristo de la Expiración	Torre-Cardela	Granada	Goite	Ashlee	****3043	3500
18008713	C.E.I.P.	Enrique Tierno Galván	Zafarraya	Granada	Mills	Megan	****8964	3500
18700712	I.E.S.	Al-Zujáyr	Zújar	Granada	Girard	Genevieve	****2677	3500
21700502	I.E.S.	Guadiana	Ayamonte	Huelva	Burnham	Jennifer	****3953	3500
21000693	I.E.S.	Delgado Hernández	Bollullos del Condado	Huelva	Edwards	Alexis	****0318	3500
21000930	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	El Rompido	Huelva	Tipton	Margaret	****4486	3500
21001259	C.E.I.P.	Marismas de Hinojos	Hinojos	Huelva	Knapp	Jacqueline	****8943	3500
21700393	I.E.S.	Clara Campoamor	Huelva	Huelva	Wright	Sophia	5012****	3500
21600775	C.E.I.P.	Profesora Pilar Martínez	Huelva	Huelva	Nunez	Amanda	5649****	5600
21700356	I.E.S.	Estuaria	Huelva	Huelva	Vogel	Lauren	4972****	5600
21002598	C.E.I.P.	Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	Huelva	Ayala	Tanya	4727****	5600
21700371	I.E.S.	Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	Huelva	Tipton	Jay	5851****	3500
21600738	C.E.I.P.	Los Molinos	Valverde del Camino	Huelva	Jauregui	Irvin	5705****	3500
21002914	C.E.I.P.	Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	Huelva	Rodriguez	Jessica	5660****	3500
23000490	C.E.I.P.	Cristo Rey	Andújar	Jaén	Ownby	Natalie	5635****	3500
23000817	I.E.S.	Santísima Trinidad	Baeza	Jaén	Dunn	Jeremy	4668****	5600
23000039	C.E.PR.	General Castaños	Bailén	Jaén	Rubin	Isabel	5425****	3500
23001159	C.E.I.P.	Castillo de Alhobar	Cambil	Jaén	Truman	Taylor	****2716	3500
23004185	C.E.I.P.	Gloria Fuertes	Jaén	Jaén	Rommel	Deanna	5855****	3500
23002498	C.E.I.P.	Navas de Tolosa	Jaén	Jaén	Whitsel	Madeline	4705****	3500
23002176	C.E.I.P.	Alfredo Cazabán	Jaén	Jaén	Ackerman	Elinor	****4514	5600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp
23004793	C.E.I.P.	María Zambrano	Jaén	Jaén	Canton	Allison	****3584	5600
23700827	I.E.S.	Az-Zait	Jaén	Jaén	Sorlie	Walker	****3621	5600
23001238	C.E.I.P.	Carlos III	La Carolina	Jaén	Howell	Erin	5876****	3500
23002841	I.E.S.	Huarte San Juan	Linares	Jaén	Osborne	Halie	****2689	3500
23002796	C.E.I.P.	Colón	Linares	Jaén	Rodda	John David	****1681	5600
23005372	I.E.S.	Guadalentín	Pozo Alcón	Jaén	Perrin	Laurie	****5306	3500
23004264	I.E.S.	Los Cerros	Úbeda	Jaén	Dan-Dukor	Faith	****6817	3500
23006029	I.E.S.	Francisco de los Cobos	Úbeda	Jaén	Russum	Grant	****9600	3500
23004562	C.E.I.P.	Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	Jaén	Brenman	Naomi	****6799	3500
29000293	C.E.I.P.	Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	Málaga	Ferris	Mary	****3350	3500
29601628	C.E.I.P.	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	Málaga	Schmitz	Jenna	****8089	3500
29009314	C.E.I.P.	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga	Ventura	Joseph	****2525	3500
29005631	C.E.I.P.	Algazara	Alhaurín de la Torre	Málaga	Valerio	Onassis	****3365	5600
29011229	I.E.S.	Valle del Sol	Álora	Málaga	Exum	Cassandra	****1978	3500
29000694	I.E.S.	Las Flores	Álora	Málaga	Zheng	Nancy	5087****	3500
29010109	C.E.I.P.	Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	Málaga	Alonso	Andrea	5958****	3500
29006945	I.E.S.	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga	Boepple	Megan	5006****	5600
29700621	I.E.S.	Cerro del Viento	Arroyo de la Miel	Málaga	Young	Jesse	5566****	5600
29001820	C.E.I.P.	Manzano Jiménez	Campillos	Málaga	Feller	Aaron	5765****	3500
29601859	C.E.I.P.	La Mata	Cártama	Málaga	Magne	Gordon	4942****	3500
29700953	I.E.S.	Mediterráneo	Estepona	Málaga	Johal	Alicia	4961****	3500
29602591	C.E.I.P.	Valdelecrín	Fuengirola	Málaga	Fuerst	Allison	5015****	3500
29009910	I.E.S.	Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	Málaga	Shaito	Malak	5060****	3500
29009132	C.E.I.P.	Mª del Mar Romera	La Cala del Moral	Málaga	Bott	Richard	****4449	5600
29002733	I.E.S.	Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral	Málaga	Golder	Timothy	****7661	5600
29010067	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Málaga	Málaga	Brolin	Nikki	****9578	3500
29009715	C.E.I.P.	Antonio Machado	Málaga	Málaga	Simmons	Molly	****2185	3500
29009697	C.E.I.P.	Paulo Freire	Málaga	Málaga	Andreotti	Leah	5909****	5600
29009946	C.E.I.P.	Los Guindos	Málaga	Málaga	Littman	Madison	4711****	5600
29011412	C.E.I.P.	Rectora Adelaida de la Calle	Málaga	Málaga	Taflinger	Shannon	5012****	5600
29000335	I.E.S.	Bahía de Marbella	Marbella	Málaga	Drinkwine	Jessica	5171****	5600
29006854	I.E.S.	Sierra Blanca	Marbella	Málaga	Mullaley Jr.	Michael	****2182	5600
29004109	I.E.S.	Torre Almenara	Mijas	Málaga	Guidry	Dancee	5448****	3500
29006258	C.E.I.P.	Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria	Málaga	Shiber	Madeleine	5552****	3500
29007901	C.E.I.P.	María Teresa León	San Pedro de Alcántara	Málaga	McCue	Meghan	5106****	3500
29016963	C.E.I.P.	Los Jarales	Torre de Benagalbón	Málaga	Guerrero	Alejandra	5945****	5600
29008474	C.E.I.P.	Blas Infante	Torre del Mar	Málaga	Blogg	Meredith	****0665	3500
29602463	C.E.I.P.	Los Llanos	Torrox-Costa	Málaga	Alberts	Daniel	****2973	3500
29008309	C.E.I.P.	El Morche	Torrox-Costa	Málaga	Saak	Julia	****0135	3500
29008590	C.E.I.P.	José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	Málaga	Greifer	Sari	****7180	3500

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp
29008681	I.E.S.	Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	Málaga	Estrella	Valeria	****9282	5600
29601902	C.E.I.P.	Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	Málaga	Estrella Ramirez	Victoria	****6150	5600
41018860	C.E.I.P.	Antonio Rguez Almodóvar	Alcalá de Guadaira	Sevilla	Clay	Melanie	****2030	3500
41017144	C.E.I.P.	Oromana	Alcalá de Guadaira	Sevilla	Dunbar	Sarah	****1494	3500
41017132	C.E.I.P.	Los Cercadillos	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Gahnz	Lara	****9860	5600
41701501	I.E.S.	Atalaya	Casariche	Sevilla	Jester	Logan	****6451	3500
41701833	I.E.S.	Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco Arroyos	Sevilla	Bouyea	Elizabeth	****0979	3500
41011026	I.E.S.	Alixar	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Santhon	Sean	****9108	3500
41701328	I.E.S.	Pablo Neruda	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Muller	Emily	5333****	5600
41001409	C.E.I.P.	Hipólito Lobato	Coria del Río	Sevilla	Kessler	Arianna	4997****	5600
41017651	C.E.I.P.	Diecinueve de Abril	Dos Hermanas	Sevilla	O'Shell	Travis	4962****	5600
41016191	C.E.I.P.	Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	Sevilla	Patterson	Olivia	4917****	5600
41010150	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Dos Hermanas	Sevilla	Stine	Cara	5149****	5600
41010137	C.E.I.P.	Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla	Sevilla	Smith	Samantha	5421****	3500
41702059	I.E.S.	Laguna de Toyón	El Cuervo de Sevilla	Sevilla	King	Anthony	5617****	5600
41011671	C.E.I.P.	Cerro Alto	Espartinas	Sevilla	Powell	Brianna	5322****	5600
41002256	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	Sevilla	Walmsley	Anne	5200****	3500
41701365	I.E.S.	Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla	Sevilla	Bumm	Allison	5193****	3500
41701912	I.E.S.	Francisco Rivero	Los Molares	Sevilla	Ward	William	****3698	3500
41011786	C.E.I.P.	Miguel Hernández	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Larson	Bethany	****8386	5600
41008337	C.E.I.P.	Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Riley	Lauren	****3909	5600
41002633	C.E.I.P.	Juan XXIII	Marchena	Sevilla	Zabala	Joyce	****9375	3500
41002888	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Morón de la Frontera	Sevilla	Ehms-Lopez-Duprey	Alexandra	****5470	3500
41009123	I.E.S.	Sierra Sur	Osuna	Sevilla	Fortun	Manola	****3079	5600
41017673	I.E.S.	Palomares	Palomares del Río	Sevilla	Santhon	Lucas	****7491	3500
41003236	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Palomares del Río	Sevilla	Tatonetti	Peyton	****2857	5600
41003704	C.E.I.P.	Júpiter	S José de la Rinconada	Sevilla	Moreno	Kareli	****6481	3500
41601449	C.E.I.P.	San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Felli	Baabi	****8612	3500
41701419	I.E.S.	Itálica	Santiponce	Sevilla	Rivlin	Tzvi	****7946	5600
41700415	I.E.S.	Ciudad Jardín	Sevilla	Sevilla	Barrera	Bobby	****0355	5600
41008362	C.E.I.P.	Maestro José Fuentes	Sevilla	Sevilla	Hostetler	Molly	****3231	5600
41004541	C.E.I.P.	Prácticas	Sevilla	Sevilla	Stein	Sarah	****5713	5600
41701687	I.E.S.	Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla	Sevilla	Wills	Harrison	****6750	5600
41007679	C.E.I.P.	Tomás de Ybarra	Tomares	Sevilla	Lopez	Nicole	****0258	5600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp
41012341	C.E.I.P.	Príncipe Felipe	Umbrete	Sevilla	Foss	Renee	****8033	3500
41007953	C.E.I.P.	San Pedro de Zúñiga	Villamanrique Condesa	Sevilla	Kopetman	Sara	****2938	3500

Importe total: 618.100 €.

Número de beneficiarios: 143.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2735/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65617.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía– Proyecto de Construcción de Mejora de Drenaje de la Avda. Velázquez, ubicado en la Avenida Velázquez, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga, Gerencia de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2861/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes, en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65494.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía-separata del proyecto de urbanización reformado del Sector PER PT-6 (Carril de Orozco), ubicado en Sector PER PT-6 (Carril de Orozco) en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga-Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de diciembre de 2018, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016.

NIG: 1102044S20160000454.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de suplicación 1716/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Dos de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 195/2016.

Recurrente: Construcciones de las Conducciones del Sur S.A. (Cotronic).

Representante: Elena Ramírez Alda.

Recurrido: Álvaro Márquez Moneo, Telefónica de España, S.A.U., y Infortel Andalucía, S.L.

Representante: José Antonio Ristori Valenzuela, Ignacio Pedrero Ortega.

E D I C T O

María del Carmen Álvarez Tripero, Letrada De la Administración de Justicia de la Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso núm. 1716/2017, seguido a instancia de Construcciones de las Conducciones del Sur, S.A. (Cotronic) contra Álvaro Márquez Moneo, Telefónica de España, S.A.U., y Infortel Andalucía, S.L., dimanante de los autos núm. 2016000195 del, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

Remitida por la Sala de lo Social del TSJ Galicia la certificación de la sentencia solicitada respecto al recurso de casación para la unificación de doctrina, que se tuvo por interpuesto en tiempo, por Elena Ramírez Alda, mediante la Diligencia de Ordenación de fecha 5.10.18, se acuerda:

Emplazar a las demás partes, para su personación por escrito por medio de Letrado directamente ante la Sala del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes al emplazamiento, debiendo contener el escrito los requisitos del artículo 221.1 LRJS. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Infortel Andalucía, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia /A de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 913/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 913/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011757.

De: Don José Trujillo Pérez.

Contra: Lineactual MLG, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 913/2018 a instancia de la parte actora don José Trujillo Pérez contra Lineactual MLG, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 484/2018

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 913/2018 seguidos a instancia de don José Trujillo Pérez, representado por Graduado Sr. Asensio López, frente a la entidad Lineactual MLG 2017, S.L., y Administrador Concursal de la entidad demandada don Jesús Hernández Rey, que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Trujillo Pérez, frente a la entidad Lineactual MLG 2017, S.L., y Administrador Concursal, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 2.980,58 euros, así como al abono de la cantidad de 7.827,3 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible, condenando a la administración concursal a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

2.º Que estimando demanda formulada por don José Trujillo Pérez frente a la entidad Lineactual MLG 2017, S.L., y Administrador Concursal, sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.700,06 euros brutos más los intereses moratorios del 10%, condenando a la administración concursal a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 €, en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lineactual MLG, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en C/ Practicante Antonio Montero, núm. 8-10, de La Puebla del Río (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 28 de diciembre de 1990.
 - b) Arrendador: Alberto Peris Compañy.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Treinta y un mil setecientos treinta y cinco euros y cuarenta y cuatros céntimos (31.735,44 €), IVA excluido.
 - b) Periodo de prórroga: 28 de diciembre de 2018 hasta 27 de diciembre de 2019.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en C/ Mesones, núm. 11, de Marchena (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 5 de enero de 2016.
 - b) Arrendador: Hermanos Delgado Estepa, S.L.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Veinte mil seiscientos cuarenta cinco euros con treinta y seis céntimos (20.645,36 €), IVA excluido.
 - b) Período de prórroga: 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director , Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla Este.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en C/ Augusto Peyré, s/n, Edificio Olalla (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2007.
 - b) Arrendador: Juanchana, S.A.
4. Datos de la prórroga.
 - a) importe de la prórroga: Setenta y nueve mil cuatrocientos euros con veintitrés céntimos (79.400,23 €), IVA excluido.
 - b) Periodo de prórroga: 1 de diciembre de 2018 hasta 30 de noviembre de 2019.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en Avda. 28 de Febrero, núm. 70, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 28 de diciembre de 1990.
 - b) Arrendador: M.^a Angeles González Campos y Carmen M.^a González Campos.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros y cincuenta céntimos (43.235,50 €), IVA excluido.
 - b) Periodo de prórroga: 28 de diciembre de 2018 hasta 27 de diciembre de 2019.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, para sede de la Oficina de Empleo de Cruz Roja.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado entre las calles José María de Mena y Manuel López Farfán (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 31 de enero de 2007.
 - b) Arrendador: Inmobiliaria Candón, S.L.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (75.848,43 €), IVA excluido.
 - b) Periodo de prórroga: 1 de febrero de 2019 hasta 31 de enero de 2020.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita, destinado a sede de Oficina de Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en C/ Marcos Orbaneja, núm. 40, de Lora del Río (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 28 de diciembre de 1990.
 - b) Arrendador: Juan Antonio Guadix Nacarino.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete euros y siete céntimos (38.487,07 €), IVA excluido.
 - b) Período de prórroga: 28 de diciembre de 2018 hasta 27 de diciembre de 2019.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se publica extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2018, por la que se acuerda la prórroga del contrato de arrendamiento que se cite, para sede de la Oficina de Empleo de Luis Montoto.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Inmueble situado en C/ Benito Mas y Prat, núm. 5 y 7 (Sevilla).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 19 de enero de 2007.
 - b) Arrendador: Gestión Heliópolis, S.L.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Sesenta y tres mil ochocientos veintisiete euros con ochenta céntimos (63.827,80 €), IVA excluido.
 - b). Periodo de prórroga: 1 de febrero de 2019 hasta 31 de enero de 2020.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Director Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, correspondientes a la convocatoria 2018, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, correspondientes a la convocatoria 2018.

Córdoba, 26 de diciembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 5 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- Resolución de 31 de agosto de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/81A/76500/14 01.

Código de proyecto de inversión: 2017000037.

Crédito presupuestario: 224.793,73 euros.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF	ACTUACIÓN	IMPORTE EN EUROS
ALMODÓVAR DEL RÍO	P1400500C	ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES	16.803,48
BELALCÁZAR	P1400800G	REHABILITACION ENERGETICA CONSULTORIO MEDICO	26.251,02
CARLOTA, LA	P1401700H	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA	30.000,00
HORNACHUELOS	P1403600H	SUSTITUCIÓN PAVIMENTACIÓN PASILLOS NORTE, SUR Y OESTE, CEMENTERIO MUNICIPAL	30.000,00
OBEJO	P1404700E	MEJORA DE ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIONES COLEGIO PÚBLICO	30.000,00
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	REFORMA DE ASEOS Y MEJORA DE LA TERRAZA DEL CENTRO POLIVALENTE MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	28.531,93
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	P1406900I	REFORMA OFICINAS PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	30.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	REFORMA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	29.871,46

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0018/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Secretario General, P.S., La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0025/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Decenal y Construcción, S.L., con NIF B91485011, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y aportar documentos.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Secretario General, P.S., la Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0041/18/DI.

Incoado: Comunidad de Propietarios, C/ Gracia Saenz, 9.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 26.11.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de Industria.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0048/18/DI.

Incoado: Construcciones y Promociones Sebastián Domínguez y Hnos., S.L.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Fecha: 26.11.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de Industria.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 14-000015-18-P.

Interesado: Automoción Pérez Santos, S. L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2018-55-320).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por el que se dispone la notificación de Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar los Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por los que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo recaídos en dichos expedientes, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, nº19-b, 6ª Planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-140/MA	BORDADOS DE LA TRINIDAD, S.L.	B92070960	MÁLAGA
CEE-149/MA	ANTARES	B92072917	MÁLAGA
CEE-387/MA	ASOCIACION DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ARCHIDONA	B92622919	MÁLAGA
CEE-558/HU	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AVANZE, S.L.	B85855906	HUELVA

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se hacen públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones del préstamo cualificado concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y que a continuación se indican:

Expediente: 21-PO-G-00-0012/04.

Promotor: Agrobionest, S.L., CIF: B-21324439.

Finalidad: Promoción de 40 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe Anualidad 2017: 9.704,55 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0024/05.

Promotor: Atlantic Blue, S.L., CIF: B-21177456.

Finalidad: Promoción de 48 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación Anualidad 2017: 20.000 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0026/05.

Promotor: Frutas Esther, S.A., CIF: A-30034441.

Finalidad: Promoción de 25 alojamientos protegidos en alquiler en Cartaya (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación Anualidad 2017: 8.000 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0013/05.

Promotor: Lujovi, S.C.A., CIF: F-21164199.

Finalidad: Promoción de 7 alojamientos protegidos en alquiler en Almonte (Huelva).

Normativa: Artículo 38 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Importe subsidiación Anualidad 2017: 3.634,59 €.

Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0025/01.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A-21003827.

Finalidad: Promoción de 4 viviendas protegidas en alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación Anualidad 2016: 1.930,25 €.
Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/74300/21 01/2008000054.
Importe subsidiación Anualidad 2017: 1.908,60 €.
Partida Presupuestaria: 16001835252/G/43A/74300/21 01/50174.

Expediente: 21-PO-G-00-0013/03.
Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A-21003827.
Finalidad: Promoción de 14 viviendas protegidas en alquiler en Ayamonte (Huelva).
Normativa: Artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.
Importe subsidiación Anualidad 2016: 12.995,73 €.
Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/74300/21 01/2008000054.
Importe subsidiación Anualidad 2017: 12.821,19 €.
Partida Presupuestaria: 16001835252/G/43A/74300/21 01/501742016000986.

Expediente: 21-PO-G-00-0026/01.
Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA) CIF: A-21003827.
Finalidad: Promoción de 20 viviendas protegidas en alquiler en Ayamonte (Huelva).
Normativa: Artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.
Importe subsidiación Anualidad 2016: 17.115,25 €.
Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/74300/21 01/2008000054.
Importe subsidiación Anualidad 2017: 16.886,83 €.
Partida Presupuestaria: 16001835252/G/43A/74300/21 01/501742016000986.

Expediente: 21-PO-I-00-0049/05.
Promotor: Emdaro Aroche, S.L.U., CIF: B-21393509.
Finalidad: Promoción de 71 viviendas protegidas de Promoción Pública de Integración Social en Aroche (Huelva).
Normativa: Artículo 61 del Texto Integrado del Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012.
Importe subsidiación Anualidad 2016: 71.685,21 €.
Partida Presupuestaria: 1600035252/G/43A/74300/21 01/2008000054.
Importe subsidiación Anualidad 2017: 67.941,48 €.
Partida Presupuestaria: 16001835252/G/43A/74300/21 01/501742016000986

Expediente: 21-PO-C-00-0039/09.
Promotor: Emdaro aroche, S.L.U., CIF: B-21393509.
Finalidad: Promoción de 36 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen Especial en Aroche (Huelva).
Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado del Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012.
Importe subsidiación Anualidad 2016: 57.499,32€.
Partida Presupuestaria: Anualidad 2016: 1600035252/G/43A/74300/21 01/2008000054.
Importe subsidiación autonómica: 55.430,40 €.
Partida Presupuestaria: 16001835252/G/43A/74300/21 01/501742016000986.

Expediente: 21-PO-F-00-0002/10.
Promotor: Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal, S.L., CIF: B-21248240.
Finalidad: Promoción de 27 Alojamientos Protegidos en Alquiler en Aracena (Huelva).
Normativa: Artículo 45 del Texto Integrado del Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012.
Importe subsidiación Anualidad 2017: 25.305,51 €.
Partida Presupuestaria: Anualidad 2017: 16001835252/G/43A/74300/21 01/501742016000986.

Expediente: 21-PO-C-00-1022/07.
Promotor: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad: Promoción de 24 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen Especial en Huelva.
Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado del Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012.
Importe subsidiación: Anualidad 2015: 60.620,15 €.
Anualidad 2016: 59.617,44 €.
Anualidad 2017: 58.801,60 €.
Partida Presupuestaria: 160035252/G/43A/74400/21 01/ 2008000055.

Expediente: 21-PO-C-00-1023/07.
Promotor: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad: Promoción de 99 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen Especial en Huelva.
Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado del Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008-2012.
Importe subsidiación Anualidad 2015: 126.153,52 €.
Anualidad 2016: 117.473,82 €.
Anualidad 2017: 111.523,25 €.
Partida Presupuestaria: 160035252/G/43A/74400/21 01/ 2008000055.

Huelva, 21 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina .

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación de resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución Inscripción de Viviendas con Fines Turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/ REPRESENTANTE	SIGNATURA
28435366Y		VFT/CA/06134
31246706X		VFT/CA/06238
75891757Z		VFT/CA/06285
31231502D		VFT/CA/06265
48904284M		VFT/CA/06356
11688655D		VFT/CA/06361
B86780012	LAVAFEET, SL	VFT/CA/06190
51976155L		
B87740312	JOBLAN HOME SL	VFT/CA/06272
51470446B		

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75806290S		VTAR/CA/01859

Acto notificado: Resolución de Cancelación de Oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75748994N		VTAR/CA/01638
		VTAR/CA/01640

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la Declaración Responsable o Comunicación Previa.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
27324903Y		CTC-2018146228

Acto notificado: Resolución de Archivo.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
45103856M		VTAR/CA/01611

Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
75909548A		CTC-2018170017

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
80149302Y		CTC-2018098780
31221915J		CTC-2018078852
		CTC-2018078868
34046888B		CTC-2018078878
		CTC-2018078885

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO CANCELACIÓN

DNI / NIE/ NIF	TITULAR/ REPRESENTANTE	SIGNATURA
31205268H		VTAR/CA/01581

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A VISITA DE INSPECCIÓN DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

DNI / NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
48323729Q		VFT/CA/06147
31317566F		VFT/CA/03935

DNI / NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B84077254	INNOVATING MARKETING AND ADVERTISING SOLUTIONS, S.L.	VFT/CA/01291
X2740335T		

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PLAN INSPECCIÓN PROGRAMADA TURISMO ACTIVO

DNI / NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
Z2476996B		AT/CA/00214
X7665601T		AT/CA/00132
75878508J		AT/CA/00118
B72235344	AJEA SURF SL	AT/CA/00246
44956607W		AT/CA/00245
E11382405	CIES-SUB, CB	AT/CA/00022
7877772L		AT/CA/00008
X6948711C		AT/CA/00061
B72187685	ESCUELA DE SURF EL PALMAR, S.L.	AT/CA/00033
03112428E		AT/CA/00044
B41847237	ALFA A.T.S, S.L.	AT/CA/00023
77145773R		AT/CA/00333
X3694150M		AT/CA/00062
B11766920	LOS ALAMOS ESPAÑA VACACIONES DE EQUITACION, S.L.	AT/CA/00013
J11940640	18 KNOTTS, S.C.	AT/CA/00397

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación correspondiente al Plan de Inspección Programada, disponen de un plazo de diez días, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 27 de diciembre de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:
Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-45/2018.

Incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-45/18.

Último domicilio conocido: Sector Inglesillo, núm. 129, C.P. 21760-Matalascañas (Huelva).

NIF: B-62340021

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente:
Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 26 de diciembre de 2018.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

INTERESADO: N.I.F.: 26.235.818-V

EXPEDIENTE: JA/242/2018

FECHA ACTO NOTIFICADO: 12.12.2018

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

PLAZO ALEGACIONES: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 52.813.016-W.

Expediente: JA/71/2018.

Fecha acto notificado: 19.11.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.

Jaén, 26 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas, que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
22596600C	RESOLUCIÓN	SE/0441/17/SAJ

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores (BOJA núm. 239, de 12.12.2018).

Advertido error en el Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre, pág. 280), se procede a la rectificación mediante la publicación del texto íntegro con los datos completos que faltaban:

«En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: X8014632Y.

Número de expediente: CO/0227/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo por caducidad del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 30.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 59 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Almería, AMUZ-Sector 19 (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con número de expediente: EAE/AL/025/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.